

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 08 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ Y POR MÍ REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.**

<p>PERSONA FÍSICA Y MORAL</p>	<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>SIN940802-7L7</u> DOMICILIO: <u>INSURGENTES SUR NO. 3500</u> COLONIA: <u>PEÑA POBRE</u> C.P. <u>14060</u> DELEGACIÓN O MUNICIPIO: <u>TLALPAN</u> ENTIDAD FEDERATIVA: <u>CIUDAD DE MÉXICO</u> TELÉFONO: <u>53 25 05 05 EXT. 2518</u> FAX: <u>53 25 04 33</u> CORREO ELECTRÓNICO: <u>dferreiraz@inbursa.com</u></p> <p>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</p> <p>I.- CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, AUTORICE Y DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN O AUTORIZACIONES QUE TENGA PARA EL EFECTO.</p> <p>II.- CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LE PERMITAN LAS LEYES DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN O AUTORIZACIONES QUE LA SOCIEDAD OBTENGA.</p> <p>III.- ADQUIRIR Y POSEER BIENES MUEBLES Y LOS INMUEBLES QUE PERMITAN LAS LEYES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE LAS MISMAS EXIJAN.</p> <p>IV.- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO GENERO DE CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, QUE TENGAN RELACION CON CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y CON LAS LIMITACIONES LEGALES QUE LAS MISMAS REFIEREN.</p>									
<p>PERSONA MORAL</p>	<p>NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: <u>52,565 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO) FECHA: 07/03/1957 (SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE).</u>REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: <u>SECCIÓN DE COMERCIO LIBRO TERCERO, VOLUMEN 363, FOJAS 393 Y BAJO EL NÚMERO 232 Y FECHA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1957.</u></p> <p>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: <u>LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (71) SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NÚMERO DIEZ (10), LICENCIADO DON NOÉ GRAHAM GURRÍA,</u></p> <p>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</p> <table border="1" data-bbox="540 1787 1442 1871"> <thead> <tr> <th>APELLIDO PATERNO</th> <th>APELLIDO MATERNO</th> <th>NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPINOSA</td> <td>YGLÉSAS</td> <td>MANUEL</td> </tr> <tr> <td>TRIGUEROS</td> <td></td> <td>ENRIQUE</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	ESPINOSA	YGLÉSAS	MANUEL	TRIGUEROS		ENRIQUE
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)								
ESPINOSA	YGLÉSAS	MANUEL								
TRIGUEROS		ENRIQUE								



OLAQUÍN		CASASÚS
CASTELLÓ	ITURBIDE	JOSÉ
ELÍAS	MULLER	ENRIQUE
CANO		RAÚL
CANO		JOSÉ
CUSI		ENRIQUE
CUSI		SANDRO

EN UNIÓN DE OTRAS PERSONAS

GRUPO FINANCIERO INBURSA, S. A. DE C. V.	GFI-920901IL7	99.999999375
INMUEBLES CANTABRIA, S. A. DE C. V.	ICA-861204CY9	00.000000625

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S. A GRUPO FINANCIERO INBURSA, CON NO. DE ESCRITURA 111,307 LIBRO 3,151, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL. (INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO) EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,723, LIBRO 278, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 227 DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE CONTIENE LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 13 DE OCTUBRE DE 2003, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DEL DISTRITO FEDERAL.

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 116,635 LIBRO 1,579. FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 116,638 LIBRO 1,579. FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CONTIENE LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 118,135 LIBRO 1,610. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 122,637 LIBRO 1,700. DE FECHA 2 DE ENERO DE 2019, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA



NÚMERO 92 DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: **DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA**
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CALLE Y NÚMERO: **INSURGENTES SUR NO. 3500**

COLONIA: **PEÑA POBRE**

CÓDIGO POSTAL: **14060**

TELÉFONOS: **53 25 05 05 EXT. 2518**

CORREO ELECTRÓNICO: **dferreiraz@inbursa.com**

ALCALDIA: **TIALPAN**

ENTIDAD FEDERATIVA: **CIUDAD DE MÉXICO**

FAX: **53 25 04 33**

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUÁL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA NÚMERO: 38,074 (TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO) FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2004.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUÁL FUE OTORGADA: **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON NOTARIO PUBLICO NO. SETENTA Y TRES (73) CIUDAD DE MÉXICO.**

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 08 DE ENERO DE 2020
PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE: A FIN DE AGILIZAR LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO SERÁN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE INTEGRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA COINCIDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE

FORMATO B
FORMATO DEL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LAASSP

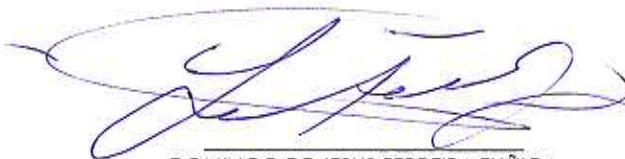
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 08 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

FORMATO C
FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA
LAASSP

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 08 DE ENERO DE 2020

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO NO. **PROPUESTA AA-011L5X001-E1-2020**, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS EN CUESTIÓN, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS CITADOS ARTÍCULOS.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

FORMATO D

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 08 DE ENERO DE 2020

ME REFIERO A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIN940802-7L7 Y QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES YA QUE POR EL NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA, ESTÁ CONSIDERADA COMO EMPRESA GRANDE.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

FORMATO E
FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 08 DE ENERO DE 2020

ME REFIERO A ESTE PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, **INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES** DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

FORMATO F
MODELO DE MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

EL QUE SUSCRIBE **DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA**, EN MI CARÁCTER DE SOCIO O ACCIONISTA QUE EJERCE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD* **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN IX ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

*NOTA PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES SE ENTIENDE QUE UN SOCIO O ACCIONISTA EJERCE CONTROL SOBRE UNA SOCIEDAD CUANDO SEAN ADMINISTRADORES O FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MANTENGAN LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGAN PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR DECISIONES FUNDAMENTALES DE DICHAS PERSONAS MORALES.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, PRESENTO ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- A) **PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL.**
 - **INCENDIO Y ALIADAS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**
 - **RESPONSABILIDAD CIVIL.**
 - **ROTURA DE CRISTALES.**
 - **ROBO Y/O ASALTO.**
 - **EFFECTIVO Y/O VALORES.**
 - **ANUNCIOS LUMINOSOS.**
- B) **EQUIPO ELECTRÓNICO.**
- C) **EQUIPO DE CONTRATISTAS**
- D) **ROTURA DE MAQUINARIA**
- E) **CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN**
- F) **PÓLIZA PARA UNIDADES MÓVILES**
- G) **PÓLIZAS DE VEHÍCULOS**
- H) **PÓLIZA DE TRANSPORTES**
- I) **ENDOSO APLICABLE A TODAS LAS PÓLIZAS.**

GLOSARIO QUE SE APLICA EN TÉRMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS.

- J) **RELACIONES:**
 - **Anexo 1.- Ubicaciones Propias, Arrendadas y en comodato.**
 - **Anexo 2.- Equipo de Contratistas: Tractores**
 - **Anexo 3.- Unidades Móviles.**
 - **Anexo 4- Automóviles y Camiones**
 - **Anexo 5.- Siniestralidad**
 - **Anexo 6.- Estándares de Servicio**
 - **Anexo 7.- Formato para realizar propuesta económica**
- K) **Siniestralidad**



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Las cláusulas siguientes, serán contenidas en el contrato que se formalice para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles posterior al fallo de adjudicación y éstas mismas serán incluidas en la póliza que se expida.

ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y los Colegios de Educación Profesional Técnica de los estados participantes en este programa, así como aquellos que, en cualquier momento de la vigencia, llegaran a integrarse.

ACTIVIDADES DE "EL ASEGURADO"

Las que le indiquen los ordenamientos legales tales como, pero no limitado a: La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento, La Ley Federal de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal y su Reglamento (y aquellas otras leyes y/o reglamentos a que hubiese lugar), tales como, pero no limitado a:

Estatuto Orgánico del Conalep, Manual de Organización del Conalep, Manual de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales entre otros. y todo lo relacionado a las actividades del Conalep.

MONEDA:

Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar al amparo de esta póliza, son liquidables en los términos de la ley monetaria vigente en la fecha de pago; La póliza se expide en moneda nacional (M.N.) y el pago de primas y siniestros será en moneda nacional.

PAGO DE PRIMA:

La prima a cargo de "el Asegurado" (entendiendo como tal al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como a las Direcciones Generales de los Estados Participantes), se entenderá que el periodo del seguro es de 2 meses 25 días.

A partir de la fecha de entrega de la factura a entera satisfacción de "el Asegurado", gozará de un periodo de 30 (treinta) días naturales para liquidar el total de la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato quedando entendido, aclarado y aceptado que la factura se liquidará una vez que cada estado participante haya recibido la liberación de su presupuesto.

Expresa y tácitamente sin mediar ningún instrumento jurídico, el licitante adjudicado acepta que en caso de pago de prima posterior a los 30 (treinta) días naturales establecidos en la presente Convocatoria, no podrá ser cancelado el contrato de prestación de servicios, ni realizar cobro de intereses o cualquier otro concepto de penalización o recargos.

En caso de que el Colegio Nacional y/o algún Colegio de los estados participantes no cumplieran con el pago de prima correspondiente, la Aseguradora no podrá restringir el servicio o suspender el pago de indemnizaciones a aquellos que ya lo hubieren hecho.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

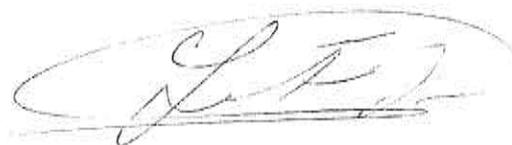
En caso de que el Colegio Nacional y/o algún Colegio de los estados participantes solicite la expedición de recibos de deducible, en ningún caso, **LA ASEGURADORA** podrá condicionar al Conalep a pagos anticipados o fecha límite de pago para que puedan expedirle al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica la Factura de deducible.

En ningún caso, **LA ASEGURADORA** podrá dar por terminada anticipadamente la póliza, o negarse a prestar el servicio por la falta de pago de las primas.

La Compañía de Seguros acepta que cada Dirección General de los Estados Participantes es responsable directo ante la Aseguradora del pago de su fracción de prima correspondiente, por lo que, en caso de incumplimiento en el mismo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria respecto de las Direcciones Estatales en mora.

VIGENCIA

La presente póliza iniciará su vigencia a las 00:01 horas del 7 de enero del 2020 y terminará a las 24:00 horas del 31 de marzo del 2020



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

A). PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL.

• **INCENDIO Y ALIADAS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS.**

BIENES CUBIERTOS

Sobre todos los edificios y bienes toda propiedad del SISTEMA CONALEP en sus Direcciones Generales, Estatales, O.P.D., Representaciones, Planteles, Extensiones del SISTEMA CONALEP, Bodegas, y/o de terceros y/o en los que tenga interés asegurable que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia, comodato, donación, control o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato, arrendamiento o para su operación y se encuentren dentro del Territorio Nacional, se citan de manera enunciativa más no limitativa incluyendo cualquier otro bien no declarado, consistente pero no limitado a:

- a) Edificios, sotechados, construcciones, instalaciones, bodegas, planteles educativos, así como adaptaciones, ampliaciones, cercas, bardas y jardineras, mejoras incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios, estudios de cala, las instalaciones de servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, riego, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas, ya sea sobre la superficie o subterráneas o bienes que se encuentren dentro de los sótanos, **cimientos bajo el nivel del piso más bajo, murales, muros de contención, drenajes o alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, vías, diques, canales, guarniciones, escolleras, rompeolas de cualquier tipo, pozos, cisternas, plantas de saneamiento, Los bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie incluyendo base y cimentación.**
- b) Todos los contenidos de cualquier clase, descripción y calidad, tales como, pero no limitados a: Mobiliario y equipo de oficina, inventarios, maquinaria, equipo, y todo aquel bien relacionado con la enseñanza, así como todo tipo de existencias de acuerdo al giro del asegurado.
- c) Flora, jardines, árboles y plantas de todo tipo, ubicada en los predios del Asegurado.
- d) Bibliotecas: Se conviene con la compañía aseguradora que en caso de siniestro que afecte el acervo bibliográfico de cada uno de los planteles, este será valuado a valor de reposición con la edición actualizada del título u obra de que se trate.

La Aseguradora acepta y conviene que una vez determinada la pérdida, el plantel afectado podrá modificar los títulos a reponer sin rebasar los importes acordados en el ajuste.

En caso de siniestro los siguientes gastos que realice el Conalep serán cubiertos por la Aseguradora: Valuaciones y presupuestos del acervo bibliográfico dañado, gasto total por los honorarios de este concepto, así como los gastos de traslado por la reposición de los bienes al plantel afectado.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- e) Queda protegido el mural denominado "El Visionario" mismo que se ubica fijo a la pared que forma parte del edificio "A", vestíbulo principal de Oficinas Nacionales, con dirección en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

En caso de indemnización por pérdida total del mural, será a valor de reposición, en caso de reparación o reconstrucción se indemnizará a valor de reconstrucción.

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Quedan cubiertos los bienes y construcciones que se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo, siendo estos, sin limitar, sótanos, cimientos, cisternas, pozos y demás bienes que en ellos se encuentren necesarios al giro del Asegurado, los muros de contención, así como todos los bienes excluidos pero que se pueden cubrir mediante convenio expreso, aplicando solo las exclusiones contenidas señaladas en el presente anexo técnico.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo, primer riesgo: la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito e imprevisto a los bienes operando solo las exclusiones mencionadas en este anexo, quedando nulas aquellas que no sean consideradas dentro del mismo y/o que no se mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como en las de convenio expreso incluyendo, pero sin limitar a:

Incendio y/o Rayo.

Riesgos Hidrometeorológicos tales como, pero no limitados a:

Huracán y Granizo. Avalanchas de lodo, Vientos tempestuosos, Fuertes vientos, daños por agua y nieve, helada, inundación, inundación por lluvia sin considerar porcentajes del máximo histórico de ocurrencia en la zona afectada, marejada y golpe de mar.

Extensión de Cubierta.

Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio.

Terremoto y Erupción Volcánica.

Terrorismo y Sabotaje.

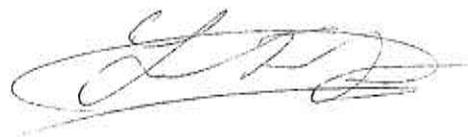
Gastos Fijos y Salarios por Terremoto y Erupción Volcánica.

Remoción de Escombros.

Gastos Extras.

En caso de siniestro proveniente de los riesgos cubiertos por este contrato, la aseguradora liquidará íntegramente cualquier pérdida hasta el monto del límite máximo sin ninguna limitación de proporcionalidad, depreciación o bajo seguro.

SUMA ASEGURADA CONSIDERADA AL VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Valor de Reposición Construcciones y Contenidos	\$8,705,380.000.00
Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo por Evento	\$732,659,197.00

Limites Adicionales:

Opera como sublímite del Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo:

Remoción de escombros:	20% del valor de cada ubicación.
Adaptaciones y mejoras por evento	10% del valor de cada ubicación.
Demoliciones e incrementos en el costo de construcción.	10% del valor de cada ubicación.
Gastos Extras (Período de indemnización 3 meses)	15% del valor de cada ubicación.
Renuncia de inventarios.	15% del valor de la ubicación afectada.
Cobertura automática incisos nuevos y no conocidos	\$2'000,000.00
Aumento y disminución de suma asegurada sin reporte a la aseguradora:	\$2'000,000.00
Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica. (Período de indemnización: 6 meses)	15% del valor de la ubicación afectada
Derrame de equipos de Protecciones contra incendio:	5% del valor de cada ubicación.
Índice inflacionario:	10%

DEDUCIBLES:

Incendio y/o Rayo y Explosión	Sin deducible
Nave aérea, Vehículos y Humo	Sin deducible
Remoción de Escombros	Sin deducible
Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica	3 días de espera
Demás riesgos	1% Sobre el valor de la pérdida con Máximo de 750 UMA DIARIO

Los deducibles establecidos en los cuadros siguientes se aplicarán sobre el valor de la pérdida.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Deducibles para Riegos de Sismo y Erupción Volcánica (Aplica sobre valor de la pérdida)		
Zona sísmica	Porcentaje	Pérdidas Consecuenciales
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%	7 días de espera
G	4%	14 días de espera
H1, H2	3%	10 días de espera
J	5%	18 días de espera

Deducibles para riesgos de fenómenos Hidrometeorológicos (Aplica sobre valor de la pérdida)		
Zona	Deducible	Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa */
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

COASEGUROS:

Serán aplicados sobre el valor de la pérdida una vez descontado el deducible.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

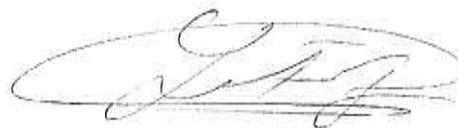
Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica (Aplica sobre valor de la pérdida)	
Zonas Sísmicas	Coaseguro
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I Y J	30%

Riesgos hidrometeorológicos	
Zonas Alfa 1, Alfa 2 y Alfa 3	10% del daño o pérdida indemnizable

Nota: Estas participaciones del Asegurado en la pérdida -coaseguros- se aplicarán después de descontados los deducibles correspondientes.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo
- Valor de Reposición por nuevo para Pérdidas Parciales y Totales
- Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.
- Gastos de extinción: 10% del valor de la ubicación afectada.
- Errores y omisiones
- Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
- Renuncia de Inventarios al 15%
- Anticipo hasta por el 50% del monto de la pérdida estimada por el asegurado, con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.
- Cláusula de No Subrogación en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Ciudad de México u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración, Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal del CONALEP
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Cincuenta metros.
- Derrames de equipos de P.C.I.
- Pago en especie.
- No adhesión
- Prelación



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

RIESGOS EXCLUIDOS Y BIENES EXCLUIDOS

En ningún caso la compañía responderá por pérdidas o daños causados por:

- Actos de autoridad, guerra o revolución,
- Explosiones nucleares.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado. (siempre y cuando dicha agravante se haya determinado mediante resolución emitida por autoridad competente).
- En maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente ya sea natural o artificial.
- Dinero, valores, títulos, obligaciones, documentos, timbres, libros de contabilidad y similares.
- Las pérdidas ocasionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que esté sujeto a presión.
- Cultivos en pie.
- Bienes muebles que no deban estar a la intemperie.
- Construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus paredes, puertas o ventanas.
- Colisión de vehículos o naves aéreas propiedad o al servicio del asegurado o de inquilinos del predio asegurado.
- Daños causados por humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales, que carezcan de conductos para expulsar el humo adecuadamente dentro del predio.
- Ratería o saqueo cometido por cualquier persona.
- Depreciación, demora o pérdida del mercado.
- Carencia, escasez o reducción de energía, combustible o trabajo.
- Daños a terrenos
- Daños causados directa o indirectamente, próxima o remotamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no controladas.
- Hundimientos o asentamiento del subsuelo ajenos a temblor.
- No se cubren animales

OBSERVACIONES:

Suma Asegurada a valor de reposición.

Edificios: Máximo con planta baja y 3 pisos altos.

Principales medidas de seguridad y prevención de riesgos: En todas las ubicaciones se cuenta, entre otras, con barda perimetral, programas de protección civil, brigadas de emergencia, hidrantes, extintores, señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencia, en las de mayor valor inclusive se tienen detectores de humo; vigilancia las 24 horas del día en prácticamente todas las ubicaciones, cámaras de seguridad en varias de ellas.

Queda establecido y convenido que la Posesión del bien o bienes asegurados, se demostrará con el resguardo correspondiente y/o el reporte de inventarios de la entidad y/o con la constancia de donación,



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

transferencia o depósito y/o con la documentación que obre en cada plantel y/o ubicación

La Compañía Aseguradora aceptará los medios de prueba ofrecidos por el Asegurado que acrediten la preexistencia de los bienes siniestrados sin requerir tipo de certificación alguno.

El valor que se debe considerar como valor de indemnización en caso de pérdida total del mural denominado "EL VISIONARIO" será a valor de reposición, este valor de reposición será tomando en cuenta la opinión de los artistas.

En caso de pérdida o daño material, queda entendido y convenido que la responsabilidad de la Aseguradora quedará limitada solamente al costo de ejecución de la reposición o restauración artística de las partes dañadas, para dejar el objeto en su original estado físico y artístico, siempre hasta el Límite Máximo de Responsabilidad establecido en las condiciones especiales de esta póliza.

En caso de pérdidas parciales, el Asegurado podrá solicitar la reparación o restauración de la obra bajo la supervisión de una Institución u Organismo facultado para ello.

En caso de reparaciones o restauraciones, estas serán consideradas como pérdidas parciales y en ningún caso excederá del valor de reposición como arriba se define.

El valor de reparación o restauración significa el importe que representa dejar el mural en las mismas condiciones que tenía antes de ocurrir el siniestro.

En caso de pérdida total:

La Aseguradora será responsable hasta por el valor del avalúo correspondiente o, en caso de carecer de él, hasta por el costo de la reposición de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto original amparado, debiendo ser creado por artista reconocido bajo la supervisión de una Institución u Organismo facultado para ello, sin considerar el demérito artístico de la obra original.

Se conviene que, en caso de ser solicitado por el Asegurado, el costo de la realización del avalúo será liquidado por la Aseguradora, con independencia de la indemnización correspondiente.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

LOS CONTENIDOS DE ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁN SIN RELACIÓN.

En caso de pérdida total que amerite indemnización bajo la presente póliza para inmuebles, tal indemnización será liquidada preferentemente al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para los siguientes planteles:

- | | | |
|-------------------------|-------------------------|--|
| 1. Aeropuerto | 8. Gustavo A. Madero I | 15. Magdalena Contreras |
| 2. Álvaro Obregón I | 9. Gustavo A. Madero II | 16. Tlalpan I |
| 3. Álvaro Obregón II | 10. Iztacalco I | 17. Venustiano Carranza I |
| 4. Azcapotzalco | 11. Iztacalco II | 18. Unidad de Capacitación
en Informática |
| 5. CAST D.F. | 12. Iztapalapa II | |
| 6. Centro México Canadá | 13. Iztapalapa III | |
| 7. Coyoacán | 14. Iztapalapa IV | |

ANEXO "B"

Relación enunciativa, de carácter informativo, no limitativa de ubicaciones propias, arrendadas y en comodato.

• **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere CONALEP por daños, perjuicios a terceros y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir, derivada de las funciones y/o actividades propias del Colegio ya sea como propietario y/o arrendatario y/o comodatario y/o responsable de terrenos, edificios, planteles, bodegas y anuncios, por el uso de maquinaria y equipo que sean utilizados para su actividad sobre bienes propiedad de terceros en general, lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados, alumnos, becarios y personal, en el desempeño de sus funciones dentro de la República Mexicana, incluyendo los gastos de defensa.

Los gastos de defensa son adicionales al límite máximo de responsabilidad y no tienen sublímite.

RIESGOS CUBIERTOS

Responsabilidad Civil General

Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el asegurado.

Responsabilidad Civil Arrendatario.

Responsabilidad Civil Cruzada (cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro).

Responsabilidad Civil Asumida y de Contratistas

Responsabilidad Civil Carga y Descarga

Responsabilidad Civil Estacionamientos (Se consideran terceros a empleados y funcionarios)

Responsabilidad Civil Anuncios



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Responsabilidad Civil Contaminación
 Responsabilidad Civil Contratistas Independientes
 Responsabilidad Civil Supletoria de automóviles o en exceso. Opera para vehículos asegurados, en exceso de los límites de suma asegurada, cubiertos por las pólizas de automóviles.
 Responsabilidad civil viajero (de acuerdo a la capacidad establecida en la tarjeta de circulación de cada unidad amparada)
 Responsabilidad civil productos o trabajos terminados (sin limitar, por la elaboración de alimentos en las carreras de Hospitalidad Turística y/o similares).
 Responsabilidad Civil Ascensores y/o Elevadores.
 Gastos de defensa 50% adicional de la Suma Asegurada.

LÍMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad:

Responsabilidad Civil General, Actividades e Inmuebles, Arrendatario y demás coberturas	\$20,000,000.00 por evento.
R. Civil Estacionamiento	\$500,000.00 por unidad
250 lugares con control de acceso, sin acomodadores y son para empleados, proveedores y visitantes	\$5,000,000.00 por evento
Responsabilidad civil viajero, conforme a lo que establece el art. 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los arts. 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	20,000 Unidades de Medida de Actualización (UMA) (UMA diario).

DEDUCIBLES

R. C. Estacionamiento	
Daños Materiales:	5% Sobre el valor comercial de la unidad
Robo Total:	10% Sobre el valor comercial de la unidad
Cristales:	20% del valor del cristal
Demás riesgos	Sin Deducible

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Daños a bienes de terceros mientras éstos se encuentren en poder del Colegio bajo su cuidado, custodia y control.

Daños a terceros en sus bienes y personas que surjan en la construcción, demolición, alteración o adaptación de sus instalaciones, ejecutados ya sea por CONALEP y/o por contratistas independientes.

No adhesión

Prelación



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

RIESGOS EXCLUIDOS

1. Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o, de hecho.
2. Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
3. Responsabilidad profesional.
4. Responsabilidad por reclamos presentados por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de éstos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.
5. Responsabilidad por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelo, subsuelo, o bien por ruido.
6. Responsabilidad por daños ocurridos en el extranjero.
7. Responsabilidad a consecuencia de extravío de bienes.
8. Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
9. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente por el Asegurado. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
10. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
11. Quedan excluidas las reclamaciones en las que se impute o atribuya la comisión de actos irregulares derivado de sus funciones a Funcionarios de la dependencia. Así como cualquier reclamación en la que se atribuya o se impute la comisión de una actividad administrativa irregular, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 31 de diciembre de 2004, siempre y cuando se demuestre a través de autoridad competente las irregularidades administrativas de los funcionarios derivada de sus funciones.
12. Responsabilidades derivadas de daños sufridos por consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como sus cónyuges, padres, hijos, hermanos u otros parientes que habiten permanentemente con ellos. Siempre y cuando exista resolución por parte de Autoridad Competente que determine de manera fundada y motivada

OBSERVACIONES

Al Personal Administrativo y funcionarios se les considera como Asegurado y, entre ellos como Terceros, amparándose la Responsabilidad Civil por daños entre vehículos propiedad del Conalep (solo para automóviles).

- **ROTURA DE CRISTALES.**

BIENES CUBIERTOS

Las pérdidas o daños materiales a consecuencia de la rotura de cristales con espesor igual o mayor a 4mm, accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, de los cristales exteriores e interiores instalados en los inmuebles propiedad del SISTEMA CONALEP y/o arrendados, bajo su custodia y/o en comodato o que tenga bajo su responsabilidad, incluyendo Cristales Especiales, Películas Protectoras (Reflejantes; Filtrasol, o de cualquier tipo), Decorados, Grabados, Acrílicos, Lunas, Cubiertas, Espejos,

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Domos, Vitrales y Cristales de importación, divisiones, así como su instalación.

RIESGOS CUBIERTOS

Rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, a los cristales y daños a sus marcos mientras se encuentren debidamente instalados.

Remoción de los cristales.

Decorado del cristal o cristales asegurados.

Vitrales, Espejos, Domos y Lunas.

Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad por cada evento:

\$100,000.00

DEDUCIBLE: 10 % sobre pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.

Errores y omisiones

No-adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

- No cubre la pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
- En caso de que se compruebe, que el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave del asegurado. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).

OBSERVACIONES

Los cristales asegurados tienen un espesor mínimo de 4 mm.

- **ROBO Y/O ASALTO.**

BIENES CUBIERTOS

Toda propiedad del SISTEMA CONALEP y/o de terceros que esté bajo arrendamiento, posesión, préstamo, custodia o responsabilidad, o en los que tenga interés asegurable, enunciándolo mas no limitándolo a:

- Maquinaria, Mobiliario, Equipo de Laboratorio, Equipo de Oficina, Inventarios, y Equipos relacionados con el giro del Asegurado y/o de acuerdo a la diversidad de materiales e insumos necesarios para la enseñanza de la oferta educativa del Colegio, enseres de casa-habitación (se imparten las carreras de hotelería, gastronomía, hospitalidad turística, entre otras), y los contenidos en general localizados en los inmuebles propiedad, en arrendamiento, posesión,



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

custodia o donde tenga interés asegurable en relación a los bienes descritos dentro de la República Mexicana.

- Se cubre el Mural denominado "El Visionario" ubicado en Oficinas Nacionales, mismo que se encuentra montado en bastidor sobre la pared, misma que forma parte del edificio "A", vestíbulo principal de Oficinas Nacionales, con dirección en Calle 16 de septiembre N.º 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

RIESGOS CUBIERTOS

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo con Violencia y/o Robo sin violencia y/o Asalto (considerado como el acto de apoderarse ilícitamente de los bienes pertenecientes a, en su custodia, o sobre los cuales el asegurado tenga interés asegurable, utilizando la violencia física o moral) dentro y fuera de los inmuebles, (bienes que por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie como aparta-rayos, tableros, transformadores, subestaciones eléctricas, tableros, bombas, moto-bombas) y los daños materiales que ocasionara éste hecho o el propio intento de robo.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado por evento para todas las ubicaciones excepto la bodega \$2,250,000.00

Límite Máximo de Responsabilidad por	de Enero a marzo	\$80,000,000.00
Evento para la bodega	de Abril a Junio	\$50,000,000.00
(Ubicada en Santiago Graff No. 105 parque Industrial, Toluca Edo. De México)	De Julio a Septiembre	\$30,000,000.00
	de Octubre a Diciembre	\$80,000,000.00

DEDUCIBLES: 10% sobre el valor de la Pérdida.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo

Valor de reposición

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

Pago en especie.

No adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Bienes en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).

El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos.

El robo de lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.

OBSERVACIONES

La Posesión de los Bienes Asegurados, se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de Inventarios de la Entidad y/o documentación que obre en poder del Contratante; las medidas de seguridad con que cuenta el Sistema Conalep en las instalaciones: Barda Perimetral, Policía, control y registro de acceso a las instalaciones; en algunas ubicaciones circuito cerrado de televisión.

Las medidas de seguridad adoptadas en la Bodega de Santiago Graff N° 105 consisten en: Barda Perimetral, 6 elementos en turnos de 24 X 24 equipados con tolete y gas lacrimógeno, scanner detector de metales, registro de visitantes, revisión de vehículos al entrar y salir de la ubicación, al interior accesos controlados.

- **DINERO Y/O VALORES.**

BIENES CUBIERTOS

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina, vales de despensa, dinero en efectivo asignado a su personal para gastos y otros documentos negociables y no negociables, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones del CONALEP, o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo, se amparan también valores propiedad de "El Asegurado" asignados a su personal para gastos, incluyendo cuando se encuentren en escritorios cerrados con llave y que éstos sean violados, dejando huella de violencia y en general toda propiedad del ASEGURADO y/o bajo su responsabilidad o custodia.

RIESGOS CUBIERTOS

Dentro del local:

- Robo con violencia y/o asalto, así como los daños materiales causados por el robo (considerado como el acto de apoderarse ilícitamente de los bienes pertenecientes a, en su custodia, o sobre los cuales el asegurado tenga interés asegurable, utilizando la violencia física o moral)
- Robo sin violencia
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras e inmuebles causados por robo o intento de robo o asalto.
- Daños materiales, incendio y/o explosión.

Fuera del local:

- Robo con violencia y/o asalto.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- Robo sin violencia
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA EVENTO:

Fondos fijos Oficinas Nacionales	\$960,687.00
Fondo fijo demás ubicaciones	\$2,402,000.00
Ingreso y pagos en caja, abierto a cualquier día y en cualquiera de sus ubicaciones.	\$2,500,000.00

DEDUCIBLES: 10 % sobre la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

No adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.

Bienes robados en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas de seguridad adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).

El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos, siempre y cuando exista resolución fundada y motivada, emitida por autoridad competente, que determine la comisión de dicho delito por parte de las personas señaladas en la presente exclusión.

OBSERVACIONES

Medidas de seguridad: Control y registro de acceso a las instalaciones, Cajas fuertes, mobiliario de oficina con llave.

Adicionalmente en las instalaciones de mayor riesgo: Policía, en algunas ubicaciones circuito cerrado de vigilancia.

- **ANUNCIOS LUMINOSOS**

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan las pérdidas o daños materiales de todos los anuncios, rótulos o pantallas electrónicas instalados y/o operando en cualquier parte de la República Mexicana, el costo de instalación, propiedad del SISTEMA CONALEP y terceros que estén bajo su responsabilidad o custodia.

Se considera como asegurado: el anuncio o rótulo, las bases, los soportes o cualquier aditamento que

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

sostenga al anuncio, el costo de instalación, así como la iluminación, pintura y rótulos.

RIESGOS CUBIERTOS.

Cubre contra todo riesgo por cualquier pérdida o daño causados a los rótulos o anuncios del SISTEMA CONALEP y terceros que estén bajo su custodia y responsabilidad

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado por evento \$ 92,400.00

DEDUCIBLES

10 % sobre la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.
Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
Pago en especie.
No adhesión
Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

No cubre la pérdida o daños materiales cuando tengan su origen en:
Uso, desgaste, depreciación normal o decoloración,
Responsabilidad civil hacia terceros por pérdida o daños causados por los bienes asegurados,
Fallas o defectos existentes al inicio de la vigencia de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes,
Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes,
Pérdida o daño que sea a consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o ambientales imperantes, tales como erosión, corrosión e incrustación,
Defectos estéticos,
Interrupción o fallas en el suministro de corriente eléctrica, proveniente de la red pública,
Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de materiales y mano de obra.

B). EQUIPO ELECTRÓNICO.

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos y cada uno de los equipos, sin presentación de relación, instalaciones y aditamentos electrónicos y/o electromagnéticos de cualquier tipo o descripción, propiedad de SISTEMA CONALEP y de terceros y/o bajo su responsabilidad y/o custodia total o parcial y/o sobre los que tenga interés asegurable como a continuación se describen siendo esto enunciativo no limitativo, y en general cualquier equipo electrónico y/o electromagnético que se encuentre en las diversas ubicaciones de SISTEMA CONALEP y en tránsito; todo este equipo alimentado por la red eléctrica normal y/o de baterías y/o suministro auxiliar y/o autónomo a la red pública y que realice funciones complejas, dentro del territorio nacional.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020**ANEXO TÉCNICO "A"**

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos electrónicos y/o electromagnéticos en operación o no, propiedad de SISTEMA CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, como a continuación se describe de manera enunciativa no limitativa a: Equipo de cómputo fijo o portátil, Equipos de producciones en vídeo, filmaciones, fotografía y sonido, cañones de proyección, para procesamiento de datos, computadoras, servidores, no breaks, reguladores y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones (incluyendo instalaciones, accesorios, antenas y demás suministros necesarios para operarlos), fotografía, de seguridad, impresión, tableros, iluminación, equipos de laboratorio, plantas de suministro de energía eléctrica móviles y portátiles, IPods, iPads, USB, discos externos, así como sus aditamentos entre otros y en general cualquier equipo electrónico en las diversas ubicaciones de SISTEMA CONALEP y/o en tránsito.

RIESGOS CUBIERTOS.

Los bienes quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los siguientes riesgos:

COBERTURAS BÁSICAS como a continuación se describen, pero no limitativas a:

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal y/o alumnos de CONALEP, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.

ADICIONALES Y BAJO CONVENIO EXPRESO

Cubre los siguientes riesgos siendo esto no limitativo a: Terremoto y erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo sin violencia y/o hurto (considerado como el apoderamiento de los bienes propiedad del Asegurador, o bajo su custodia o sobre los cuales tenga interés asegurable, sin su legítimo consentimiento sin mediar tipo de violencia alguna), equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios de CONALEP, daños materiales a consecuencia de climatización y daños por agua, gastos extras, entre otros. Pérdida o daño de portadores de datos, cintas, discos y demás medios y gastos para restituir la información.

SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICION AL \$ 893'460,000.00
100%

LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:

Límite máximo de Responsabilidad a primer riesgo:	\$55,655,000.00
Límite máximo de Responsabilidad por equipo integral por evento:	\$ 20,050,000.00
Límite máximo de responsabilidad por Equipos Móviles y Portátiles a primer riesgo:	\$ 560,000.00

SUBLIMITES ADICIONALES PARA CADA EVENTO

Portadores Externos de Datos	\$ 450,000.00
Gastos Extras: (incremento en el costo de operación) 3 meses	\$ 560,000.00
Endoso de inflación	10%

DEDUCIBLES

Terremoto y Erupción volcánica	2% Sobre el Valor de reposición del equipo dañado
Hurto y/o robo sin violencia	30% sobre el valor de reposición del equipo dañado
Fenómenos meteorológicos (granizo, ciclón, huracán, vientos tempestuosos, inundación, daños por agua, avalanchas.	2% del valor de reposición del equipo afectado
Gastos Extra	5 días de espera.
Robo con violencia y Asalto	10% sobre el valor de reposición del equipo dañado.
Básica y demás riesgos (incluyendo portadores externos de datos)	1% sobre el valor de reposición del equipo dañado.

COASEGUROS

Serán aplicados sobre el valor del equipo dañado, una vez descontado el deducible.

Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica	
Zonas Sísmicas	Coaseguro
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I Y J	30%

Riesgos hidrometeorológicos	
Zonas	10% del daño o pérdida indemnizable
Alfa 1, Alfa 2 y Alfa 3	



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

Primer riesgo

Valor de reposición

Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).

Reinstalación suma asegurada, a solicitud del asegurado, con cobro de prima.

Errores y omisiones

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

No aplica cláusula de factor de obsolescencia.

Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Pago en especie.

No adhesión.

Prelación.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la aseguradora será responsable de:

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.

Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.

Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.

Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).

Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y/o mantenimiento, recaiga en el propietario

Pérdidas o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica ó cualquier medio de operación (por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.)



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil.

OBSERVACIONES:

Equipo Móvil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden trasladarse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: Computadoras portátiles, Equipos de Producción en vídeo, Filmación, Fotografía y Sonido, así como sus aditamentos entre otros.

Esta póliza se manejará sin relación

C). EQUIPO DE CONTRATISTAS

BIENES CUBIERTOS

Se ampara todo tipo equipo de contratistas, tales como, pero sin limitar a Montacargas, Tractores, Polipastos, entre otros, de maquinaria pesada móvil y equipo pesado móvil y semi-fijo y aditamentos (aspas, barrenos, arados, rastra, sembradora y trilladora, etc.) propiedad del Sistema CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, dentro de los límites de la República Mexicana al servicio del organismo o tomados en comodato o arrendamiento o posesión en los términos y condiciones específicas de los seguros de equipos de contratistas.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubre las pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por:

Incendio y/o Rayo.

Explosión

Ciclón, Tornado, Vendaval, Huracán y Granizo.

Inundación.

Toda pérdida o daño físico por causas externas.

Temblor, Terremoto y/o Erupción Volcánica.

Derrumbe, Deslave, Hundimiento, Deslizamiento del terreno y Alud.

Hundimiento o Rotura de alcantarillas, Puentes para Vehículos, Muelles o Plataforma de carga.

Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcaduras, Caída y Enfangamiento, Incendio, Rayo y Explosión, Colisión, Descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caída de Aviones, Hundimientos o Rotura de Puentes, así como las maniobras de carga y descarga.

Incendio, Rayo y Explosión, Varadura, atascamiento, Hundimiento o Colisiones de las embarcaciones de transbordo fluvial, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga.

Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.

Traslado del equipo asegurado ya sea por su propio móvil o en un medio de transporte.

Los daños o pérdidas causados directamente por actos de huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, sabotaje o actos de personas mal



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionada por las medidas de represión de las mismas tomadas por la autoridad legalmente reconocidas.

Gastos extraordinarios erogados con motivo de siniestro indemnizable, para acelerar la reparación de los bienes asegurados, por concepto de horas extras de trabajo, con un máximo del 30% del importe de la indemnización. (opera como sublímite, del L.M.R.)

SUMA ASEGURADA valor de reposición \$4'066.000.00

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Límite máximo de Responsabilidad a primer riesgo por equipo \$321,000.00
por evento.

DEDUCIBLES.

2% sobre el importe de la pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición; Las indemnizaciones por pérdida total invariablemente y en todos los casos se considerarán a valor de reposición como nuevo, independientemente de la edad de los equipos.
- Endoso de inflación al 10%.
- Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
- Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.
- Errores y omisiones.
- Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Prelación.
- No adhesión.

EXCLUSIONES

Pérdidas o daños causados por exceder la capacidad de carga de los vehículos terrestres o embarcaciones fluviales en que se transportaban los bienes asegurados, cuando sea el asegurado quien realice el transporte y/o por utilizar vehículos o embarcaciones que no fueren las adecuadas para transportar los bienes asegurados.

Pérdida o daño causado por sobrecarga o tracción que exceda la capacidad autorizada por el fabricante.

Pérdida o daño causado a los bienes asegurados, cuando sean utilizados en trabajos para los cuales no fueron construidos.

Pérdida o daño existentes al momento de la contratación del seguro de los cuales tenga conocimiento el



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

asegurado o sus representantes.

Pérdida o daño causado a consecuencia de actos de terrorismo, por la fuerza del gobierno de hecho o de derecho.

Pérdida o daño causado por guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, guerra civil, motín insurrección, rebelión, golpe de estado.

Pérdida o daño causado por cualquier arma de guerra que emplee fisión o fusión atómica, fuerza radioactiva, ya sea en tiempos de paz o de guerra.

Pérdida o daño causado por congelación del medio refrigerante, rotura agrietamiento, deformación, ralladura, fusión desportilladura, falta de resistencia mecánica, pérdida de tratamiento térmico o estructura granulada del material y otros daños mecánicos internos, esta exclusión no opera cuando el daño obedece a un riesgo cubierto.

Pérdida o daño que sea consecuencia del uso u operación normal.

Pérdidas consecuenciales por suspensión de labores, demora, pérdida de mercado, paralización o entorpecimiento de operaciones, lucro cesante, multas o sanciones impuestas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones, sanciones por incumplimientos de contratos, reclamaciones provenientes por daños o perjuicios que sufran terceros en sus bienes y/o personas.

Pérdida o daño causado por confiscación, decomiso, requisición o destrucción de los bienes del asegurado por órdenes de gobierno de derecho o de hecho o por cualquier autoridad pública, estatal, municipal o local legalmente reconocida con motivo de sus funciones.

Pérdida o daño causado por culpa grave o actos dolosos directamente atribuibles al asegurado o cualquier persona que actúe en su nombre. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).

Pérdida o daño cuya responsabilidad legal o contractual recaiga en el fabricante o vendedor.

Cualquier reparación provisional y los daños que como consecuencia de dicha reparación sufran los bienes asegurados.

Robo parcial.

Anexo "C"

Relación de equipo de contratistas: Tractores

D). ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES CUBIERTOS

Se amparan toda la maquinaria y equipos estacionarios o móviles, instalaciones y aditamentos propiedad del SISTEMA CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del Colegio y dentro de la República Mexicana como a continuación se describen y sin limitarse: Bombas, Elevadores, Plantas de luz, Transformadores, Aire acondicionado, Equipo Hidroneumático, Prensas de Imprenta, Grúas, Maquinas a Diesel y/o cualquier equipo relacionado con el giro y la enseñanza que imparte el SISTEMA CONALEP, incluyendo los equipos para transformación, distribución y control de energía, en los términos y condiciones específicas de los seguros de Rotura de Maquinaria.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición, esté o no trabajando, durante los trabajos de mantenimiento, o



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

cuando sea desmontada, trasladada y vuelta a montar y probar dentro de los predios arriba citados, a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Las pérdidas o daños pueden ser a consecuencia de los siguientes riesgos siendo éstos:

Impericia, Descuido y Sabotaje del asegurado o de extraños

La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidad atmosférica.

Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.

Defectos de mano de obra y Montaje incorrecto.

Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en los bienes asegurados.

Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados y no descritos en los riesgos excluidos

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

SUMA ASEGURADA (valor de reposición al 100%) \$ 107'000,000.00

Limite Único y Combinado por equipo por cada evento \$5'350,000.00

DEDUCIBLES 1 % sobre pérdida.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Valor de reposición.

Endoso de inflación al 10%.

Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

Errores y omisiones.

Derechos de no subrogación entre filiales.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).

Indemnización en especie

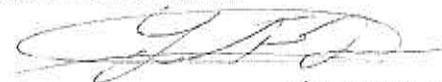
Prelación

No adhesión

RIESGOS EXCLUIDOS

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Actos intencionales o culpa grave del asegurado o sus administradores o personas responsables de la dirección técnica.

Defectos existentes al iniciarse el seguro, conocidos por las personas mencionadas en el inciso anterior.

Derrumbe o remoción de escombros después de un incendio, impacto directo de rayo, explosiones, químicas o nucleares, contaminación radioactiva y robos de todas clases.

Terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, ciclón, granizo, enfangamiento, tempestad, vientos, heladas, inundación, hundimientos de tierra y roca.

Desgaste y deterioro paulatino por uso, cavitaciones, erosiones, corrosiones, herrumbres o incrustaciones.

Pérdidas o daños de los cuales sea responsable legal o contractualmente el fabricante o el vendedor (Garantía).

Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil, sabotaje.

Terrorismo

Esta póliza se manejará sin relación

E). CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

BIENES CUBIERTOS

Se amparan todos y cada uno de los aparatos y equipos sujetos a presión instalados y/o operando, o aun cuando no estén del todo instalados, pero si operando, con y sin fogón, calderas y tuberías, instalaciones y aditamentos propiedad de SISTEMA CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana, en los términos y condiciones específicas de los seguros de Calderas y Aparatos Sujetos a Presión. Equipo que utilice fluido, tanques, radiadores y/o cualquier equipo relacionado con el giro del asegurado en los términos y condiciones de los seguros de aparatos sujetos a presión.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, como a continuación se describe, pero no limitativo a: Rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, causada por presión de vapor, agua u otro líquido de la misma.

Explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente siempre que se esté utilizando el combustible correspondiente.

Deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, provocada por presión o vacío de agua, vapor u otro fluido dentro de la misma y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.

Agrietamiento de cualquier parte de fierro fundido, cobre o bronce, en calderas de baja presión que permita la fuga del fluido contenido.

La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera o recipiente y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.

Tuberías hasta por el 15% del valor del equipo afectado. (Opera como sublímite del L.M.R.)

Gastos extraordinarios hasta un 15% del monto dañado



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

SUMA ASEGURADA (valor de reposición al100%)	\$ 4'650,000.00
Limite Único y Combinado por equipo por cada evento	\$1'395,000.00
DEDUCIBLES	2% sobre el valor del equipo dañado

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

Primer riesgo.

Valor de reposición.

Endoso de inflación al 10%.

Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).

Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.

Errores y omisiones.

Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Indemnización en especie.

Prelación

No adhesión

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

RIESGOS EXCLUIDOS

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal

Daños causados por:

- Incendio y medios para extinguirlo.
- Explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión
- Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- Huracán, granizo, ciclón, tempestad, heladas, inundación, enfangamiento, vientos, desprendimiento de tierra o rocas.
- Huelgas, alborotos populares, hostilidades, guerra, revolución, disturbios, actos de autoridad.
- Dolo, mala fe, culpa grave del asegurado, representante y responsables técnicos. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
- Fugas, deformaciones graduales, imperfecciones de materiales de construcción, cuando no sean a consecuencia de los riesgos amparados.
- Rotura, falla mecánica, falta de resistencia de sus partes por uso o de ralladuras, corrosión, oxidación o incrustación, a menos que se originen por cualquiera de los riesgos cubiertos.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- Cambios estructurales o de diseño, cambio de equipos auxiliares.
- Reparaciones de carácter provisional. (salvo los que formen parte de la reparación definitiva o para aminorar el daño)
- Energía atómica, reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
- Daños a otros bienes del asegurado, familiares, dependientes, empleados y obreros.
- Daños a contenidos de los aparatos.
- Fallas electromecánicas en equipos auxiliares.
- Pérdidas resultantes, directa, indirecta o consecuencialmente: por falta de fuerza o cualquier forma de energía
- Pérdida de utilidades.
- Pérdida o falta de uso de bienes de terceros
- Daños por los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante del aparato (Garantía).
- Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil, sabotaje.

OBSERVACIONES

Sin limitar, se encuentran aseguradas todas las calderas experimentales, las cuales son utilizadas para docencia.

Esta póliza se maneja sin relación

F). PÓLIZA PARA UNIDADES MÓVILES

BIENES CUBIERTOS

Unidades móviles ubicadas en cualquier parte de la República Mexicana: tipo de caja hecha en CONALEP y cualquier otro tipo de cajas, arrastrada por una grúa y/o Pick Up, con equipo y contenidos destinados para fines didácticos propiedad o en custodia del SISTEMA CONALEP.

Los contenidos de las unidades móviles corresponden, pero no limitados, a: maquinaria, aparatos electrónicos y electrónicos, enseres de cocina, equipo oftalmológico, dental, de enfermería, equipos de medición de cualquier especie y especialidad, refacciones y similares para fines didácticos de la enseñanza que en ellas se imparte, propiedad y/o en custodia y/o sobre los que tenga interés asegurable el SISTEMA CONALEP.

RIESGOS CUBIERTOS

Incendio y/o rayo, Explosión, Ciclón, tornado, vendaval, huracán y granizo, temblor, terremoto y/o erupción volcánica, alud, derrumbes de construcciones, edificaciones u otros objetos, hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para circular, muelles o plataformas de carga, caída de árboles, ramas e inundaciones.

Colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre.

Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos.

Robo y/o asalto de una o varias unidades completas.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Robo y/o asalto de los contenidos, parciales o totales.
 Responsabilidad civil actividades e inmuebles.
 Transportación y/o traslado.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO

Cajas (valor de reposición de cada caja)	\$ 633,245.00
Valores de reposición de los contenidos	(En relación anexa de acuerdo a especialidad)
Responsabilidad Civil	\$1 '000,000.00

DEDUCIBLES

Robo y/o asalto de los contenidos	10% sobre pérdida
Terremoto y/o erupción volcánica	2% sobre el valor de la pérdida.
Responsabilidad Civil	Sin deducible
Demás Riesgos	2% sobre pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.
 Valor de reposición.
 Endoso de inflación al 10%.
 Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
 Errores y omisiones.
 Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).
 Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
 Pago en especie.
 Prelación
 No adhesión

EXCLUSIONES

Fallas ó defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
 Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal;
 Actos intencionales o culpa grave del asegurado o sus administradores o personas responsables.
 Pérdidas o daños de los cuales sea responsable legal o contractualmente el fabricante o el vendedor (Garantía).
 Dolo, mala fe o robo en que intervengan directamente o indirectamente el asegurado, el beneficiario o enviados, empleados, dependientes, familiares o quienes sus intereses representen. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
 El vicio propio de los bienes.
 Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, así como uso de cualquier arma de guerra que utilice fusión o fisión atómica o nuclear y otras radiaciones similares, fuerza o material radioactivo.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Faltantes descubiertos al efectuar inventarios
 Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, conmoción civil, sabotaje, así como terrorismo.

OBSERVACIONES:

En caso de siniestro por daños parciales a cualquiera de las unidades móviles, La Aseguradora será responsable de llevar a cabo la reparación con sus proveedores y/o talleres (no pago en efectivo.)

Anexo "D"

Relación de Unidades Móviles:

Incluyendo la descripción, número de unidad, especialidad y costo de los contenidos por unidad.

G). PÓLIZAS DE VEHÍCULOS

BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad o bajo responsabilidad del **SISTEMA CONALEP** en los términos y condiciones específicas de este anexo técnico.

RIESGOS CUBIERTOS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONES Y AUTOBUSES

- Daños materiales.
- Robo total.
- Responsabilidad civil por daños a terceros
- Gastos médicos ocupantes.
- Asesoría y defensa legal,
- Equipo especial,
- Asistencia Vial,
- Adaptaciones y conversiones (Solo las unidades de arrastre señaladas en el anexo "E")

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES
Daños Materiales	Valor Comercial + 10%	5% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro (sin considerar el 10% adicional de suma asegurada)
Robo Total	Valor Comercial + 10%	10% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro (sin considerar el 10% adicional de suma asegurada)
Equipo Especial	Según Listado Anexo	25% del valor del equipo dañado
Rotura y/o Robo de Cristales	Valor comercial del cristal dañado	20% del valor del cristal dañado
Responsabilidad Civil	\$5,000'000.00	Sin Deducible
Asistencia Legal y Fianza Garantizada	\$5,000'000.00	Sin Deducible



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Gastos Médicos a Ocupantes*	\$100,000.00 por ocupante	Sin Deducible
Accidentes automovilísticos al conductor	\$100,000.00	Sin Deducible
Adaptaciones y Conversiones	\$18,000.00	De acuerdo a la cobertura afectada
Asistencia Vial	Amparada Sin límite de eventos	Sin deducible

***La cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes operará como LUC siendo el resultado de multiplicar la capacidad autorizada de ocupantes indicada en la tarjeta de circulación por la suma asegurada de cada ocupante.**

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- Cobertura automática por 30 días para autos, camiones y motos nuevos.
- Robo parcial de cristales incluyendo marcos y gomas.
- Se ampara los daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, éste beneficio opera únicamente para vehículos comerciales menores a 1.5 toneladas.
- Se amparan daños por la carga Tipo "A": la suma asegurada para esta cobertura es la misma que para Responsabilidad Civil
- Errores u Omisiones
- El servicio de reparaciones de vehículos 2016 en adelante se efectuará en agencias autorizadas.
- Responsabilidad Civil entre vehículos propiedad del Conalep: Cubre los daños que causen los vehículos de "el Asegurado", ya sea entre sí o a vehículos de sus empleados y funcionarios, y se pagará un solo deducible, si procede, del vehículo que resulte responsable del siniestro.
- Pago en especie.
- Prelación
- No adhesión
- Fondo para casos especiales por un importe de \$75,000.00 M.N. administrado, en conjunto, por el asegurado y la Aseguradora.
- La Aseguradora emitirá un recibo al contratante por cada deducible aplicado.

RIESGOS EXCLUIDOS

- El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.
- Daños mecánicos por sobrecargarlo o someterlo a tracciones excesivas.
- La responsabilidad del asegurado por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean dichos bienes, o no, propiedad de él.

OBSERVACIONES

En la propuesta técnica entregar carta compromiso bajo protesta de decir verdad de que se entregarán tarifas simplificadas de acuerdo a los descuentos otorgados para el Colegio a más tardar 15 días después que se le haya otorgado el fallo a favor.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

En la propuesta técnica entregar carta compromiso bajo protesta de decir verdad de que se entregarán relación de agencias y/o talleres autorizados, en la República Mexicana a más tardar 15 días naturales posteriores a que le haya sido otorgado el fallo a su favor, información, tipo de convenios y/o condiciones especiales que pudieran ofrecerse adicionalmente.

El valor comercial será el valor más alto de la guía EBC, más el 10%

Presentar, en la propuesta económica, fórmula de dividendos por baja siniestralidad no sujeta a renovación.

Anexo "E"

Relación de Automóviles, Camiones, Autobuses, Microbuses, Motos.

H) PÓLIZA DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS
BIENES CUBIERTOS

Se amparan todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o bajo responsabilidad del SISTEMA CONALEP en los términos y condiciones específicas de los seguros de transportes, incluyendo pero no limitado a: Maquinaria, Mobiliario, Equipo de Oficinas, Refacciones, Equipo Electrónico y todos aquellos bienes donde tenga interés asegurable, pudiendo ser nuevo o usado; toda clase de bienes propios del asegurado, en comodato, donación, en uso o bajo su responsabilidad y/o que esté obligado a asegurar y/o tenga un interés asegurable, pudiendo ser nuevo y/o usado. los embarques son sólo a nivel nacional, y bajo convenio expreso se ampararán los embarques en el extranjero desde y hasta cualquier parte de la República Mexicana y/o Viceversa.

RIESGOS CUBIERTOS

- Todo riesgo.
- Riesgos Ordinarios de Tránsito.
- Bodega a bodega.
- Maniobras de carga y descarga.
- Estadía por 60 días.

EXTENSIÓN DE COBERTURA.

En cualquier tipo de transporte, la cobertura de este seguro se extiende, cuando existan las condiciones que se describen a continuación:

Variaciones: Se tendrán por cubiertos los bienes al sobrevenir cambio de ruta, transbordo, u otra variación del viaje de acuerdo al ejercicio de facultades concedidas al porteador conforme al contrato de fletamento o conocimiento de embarque, así como la omisión involuntaria o error en la descripción de los bienes del vehículo o del viaje. En su caso "El Asegurado" pagará la prima adicional que corresponda.

Interrupción en el transporte. Si durante el transporte sobreviniesen circunstancias anormales, no exceptuadas en esta póliza, que hicieren necesario que, entre los puntos de origen y destino especificados, los bienes queden estacionados o almacenados en bodegas, muelles, plataformas, embarcaderos, malecones y otros lugares, el seguro continuará en vigor hasta un tiempo máximo de 90



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

días (noventa días) contados a partir de la llegada de los mismos.

ESTIMADO DE MOVIMIENTOS ANUALES

\$ 150'000,000.00

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite máximo por embarque

\$2'000,000.00

TIPO DE PÓLIZA

Póliza a declaración mensual con 60 días para declarar; sin prima en depósito.

VALOR PARA SEGURO

Se fijará el valor de los embarques de acuerdo al valor de reposición de la mercancía más un 15% por conceptos de gastos tales como fletes, impuestos de importación, acarreos, o cualquier otro gasto pagado por el asegurado que sea justificado y del cual se tenga factura; estos gastos serán comprobables al momento de la indemnización.

DEDUCIBLES

Robo total	5% sobre el valor del embarque
Robo parcial	3% sobre el valor del embarque
Maquinaria y equipo	1% sobre el valor del embarque
Demás riesgos	1% sobre el valor del embarque

MEDIOS DE TRANSPORTE

Cualquier medio de conducción terrestre y aérea, incluyendo todos los vehículos propiedad del SISTEMA CONALEP

TERRITORIALIDAD

Desde y hasta cualquier parte de la República Mexicana y/o Viceversa.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Errores y omisiones.

Prelación.

No adhesión.

Cuota (señalarla en propuesta económica)

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso esta póliza ampara los bienes asegurados contra pérdida o daño causado por:

La violación del Asegurado o quien su interés represente a cualquier ley, disposición o reglamento expedido por cualquier autoridad extranjera o nacional, federal, estatal, municipal o de cualquier otra especie.

La apropiación en derecho de la mercancía, por parte de personas que estén facultadas a tener la posesión de las mismas.

Dolo, mala fe o robo en que intervengan directamente o indirectamente el asegurado, el beneficiario o enviados, empleados, dependientes, familiares o quienes sus intereses representen. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

El vicio propio de los bienes.

La demora o pérdida de mercado, aunque sea causado por un riesgo asegurado.

Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, así como uso de cualquier arma de guerra que utilice fusión o fisión atómica o nuclear y otras radiaciones similares, fuerza o material radioactivo.

Faltantes descubiertos al efectuar inventarios o cualquier pérdida o daño oculto que sea detectado posteriormente en la entrega de la mercancía en la bodega del destino final.

El abandono de los bienes por parte del asegurado o quien sus intereses representen, hasta en tanto la compañía haya dado su autorización.

Pérdida ordinaria de peso o volumen de los bienes asegurados.

OBSERVACIONES

Se cubrirán los transportes en vehículos propiedad del organismo incluyendo los traslados efectuados en camionetas pick up y los contratados a terceros.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

I) ENDOSO APLICABLE A TODAS LA PÓLIZAS

GLOSARIO QUE SE APLICA EN TERMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS EN DONDE TÉCNICAMENTE APLIQUE

ANTICIPO DE PAGOS: La aseguradora se compromete a efectuar un anticipo del 50% del monto estimado del siniestro (a elección del asegurado pago en especie y/o económico) cuando, por las características técnicas del mismo, se prevea que el proceso de ajuste demorará más de 30 días a partir de su reporte inicial, debiendo existir una petición expresa del Asegurado. Aplica para siniestros con importe estimado de daños igual o mayor a \$300,000.00

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA SIN REPORTE A LA COMPAÑÍA: Queda entendido y convenido que el asegurado puede comprar, recibir en comodato o donación y/o arrendar cualquier tipo de bien mueble o inmueble hasta el porcentaje pactado de la suma asegurada estipulada en cada póliza, sin necesidad de reportarlo a la aseguradora y este quedará amparado sin costo, de la misma manera si se disminuye la suma asegurada del bien inmueble o mueble en el mismo porcentaje, debido a la venta, otorgamiento en comodato o donación o conclusión o cancelación de equipo o bien mueble o inmueble, la aseguradora no estará obligada a devolver prima.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá sin aviso a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro o bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la Responsabilidad de la Compañía está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada o limite a primer riesgo.

BENEFICIOS PARA "EL ASEGURADO": Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de y/o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente, en beneficio de "el asegurado".

Así mismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes, a solicitud de "El Asegurado", "La Compañía" le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.

CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN

"La Compañía" pagará al "Asegurado" sin aplicar deducible alguno cuando los inmuebles sean propios, en comodato, custodia, préstamo, depósito en convenio de uso, control, o que tenga bajo su responsabilidad y/o donde tenga un interés asegurable, sean dañadas o destruidas por un riesgo asegurado, y son indemnizables los gastos y/o:

- Cargos por bomberos y otros gastos de extinción por los cuales "El Asegurado" sea requerido.
- Pérdida y/o utilización de materiales de extinción utilizados.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

CLÁUSULA DE 72 HORAS:

Todas las pérdidas originadas por los riesgos cubiertos a los bienes amparados se considerarán como un solo siniestro si ocurren durante un evento que continúe por un período hasta de 72 horas a partir de que inicie el daño a los bienes asegurados para todos los riesgos derivados o a consecuencia de fenómenos naturales, tales como, pero sin limitar a: terremoto, maremoto, erupción volcánica. El asegurado tendrá el derecho de selección hora y fecha para el inicio del período de 72 horas.

Cualquier evento que exceda de 72 horas consecutivas de dichos fenómenos naturales, se considerará como dos o más eventos.

Para los riesgos de inundación las pérdidas originadas a los bienes amparados se considerarán como un solo siniestro si ocurren durante un evento que continúe por un período hasta de 168 horas a partir de que inicie el daño a los bienes asegurados.

Cualquier evento que exceda de 168 horas consecutivas que afecte los riesgos de inundación, se considerará como dos o más eventos.

CLÁUSULA DE INTERES MORATORIO: En caso de que la Compañía, no obstante de haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de la mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 30 días señalado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

COASEGURO: Se refiere, en los casos que aplique, a la participación del Asegurado en la pérdida.

COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE: Se cubren todos aquellos bienes que por su propia naturaleza, operación o almacenamiento deban estar a la intemperie.

COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA: Se cubren todos aquellos bienes que por su propia naturaleza u operación deban estar bajo el agua.

COMPROBANTE DE DEDUCIBLES: La Compañía Aseguradora se obliga para todos los casos, una vez conocido el importe, a informar al Contratante respecto al deducible a cubrir acompañando, para tal efecto, el recibo con requisitos fiscales o factura correspondiente de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

DERECHOS DE NO SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido filiales, subsidiarias, empleados o personal de la dependencia.

DERRAME DE EQUIPOS PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.: Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendio tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.

ENDOSO DE INFLACIÓN: Permite actualizar automáticamente la suma asegurada y el límite a primer riesgo de acuerdo al índice inflacionario según el índice nacional de precios al consumidor que se acumule.

EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES: Serán todos aquellos equipos y aditamentos que por sus propias características y diseños pueden moverse de ubicación.

ERRORES Y OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y, en caso de que dicha corrección lo amerite, se efectuará el ajuste de prima.

ESTADÍAS: Queda entendido y convenido que en la póliza de transporte de mercancía la estadía ampara la detención, estancia de los bienes incluyendo el acervo cultural propio, a cargo o bajo la responsabilidad del SISTEMA CONALEP en exposiciones, ferias, eventos e itinerancia programada.

EVENTO: Se refiere a la realización del riesgo, súbito, imprevisto y que genera una pérdida financiera al Asegurado. La empresa aseguradora responderá por los límites establecidos en la póliza por cada evento, definiendo evento al conjunto de reclamaciones originados por la misma causa ocurridos dentro del período de 72 horas. Para riesgos de inundación será de 168 horas.

GASTOS EXTRAS: Se ampara el importe de los gastos adicionales necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro con las operaciones normales de la empresa asegurada, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados en daños materiales directos por la realización de los riesgos de Incendio y/o rayo y riesgos adicionales contratados.

GRAVÁMENES: Si los gravámenes no aparecen indicados en las pólizas el derecho de indemnización



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

será inalterable a favor del asegurado.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS: El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros, o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA: Ampara los daños a todos los bienes que son transportados cuando se realizan las maniobras de carga y descarga.

MARGEN DE ERROR EN LA SUMA ASEGURADA: Queda entendido y convenido que se puede presentar un error de hasta el porcentaje pactado de la suma asegurada estipulada, lo cual no afectara los intereses del asegurado.

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en esa tal virtud esta póliza no requiere ser registrada ante C N S y F.

PRESCRIPCIÓN: Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros así como por cualquier comunicación escrita entre "el Asegurado" y "la Compañía".

Para los efectos del presente programa de Aseguramiento, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo y/o todo tipo de comunicación por escrito relacionada con el mismo. **LA ASEGURADORA** adjudicada deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de "**El Conalep y/o Colegios de Educación Profesional Técnica de los estados participantes**", absteniéndose de exigir la misma.

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

PRONTO PAGO: La aseguradora se compromete a efectuar el pago de la indemnización a más tardar quince días hábiles después de que se le documentó completamente el siniestro.

REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido y convenido que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada a solicitud del Asegurado, comprometiéndose el mismo a pagar a la Aseguradora la prima correspondiente a la suma reinstalada calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza. Si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado a cada uno de ellos en caso de ser requerida por la convocante, se aplicará con cobro de prima.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD: La Aseguradora se obliga a proporcionar al Asegurado un reporte de siniestralidad que será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre de cada mes. Este reporte deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Número de siniestro
- Fecha de siniestro
- Fecha de reporte de siniestro a la aseguradora
- Ubicación del siniestro
- Causa del siniestro
- Descripción del siniestro
- Bienes afectados
- Cobertura afectada
- Póliza afectada
- Monto estimado de daños notificado a la aseguradora (estimación inicial)
- Monto del deducible y coaseguro
- Monto indemnizado por la aseguradora
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.)
- Motivo del rechazo y monto no cubierto
- Nombre del ajustador.

Para las secciones de responsabilidad civil únicamente agregar a los puntos previamente señalados lo siguiente:

- Nombre del tercero afectado
- Monto reclamado por el tercero
- Monto indemnizado al tercero

Para la póliza de automóviles agregar:

- **Marca,**
- **Submarca,**
- **Año / Modelo**
- **Número de serie,**
- **Número de motor,**
- **Placas de circulación**



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Los reportes serán remitidos de manera impresa y en archivo magnético o en algún formato de base de datos al asegurado, quien tendrá un plazo de 30 días hábiles para manifestar su inconformidad u observaciones en su caso. Adicionalmente el Asegurado podrá requerir cualquier otro reporte previa conformidad con la Aseguradora.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS: En caso de siniestro indemnizable por cualquiera de los riesgos cubiertos, la Compañía aseguradora cubrirá los gastos que sea necesario erogar, hasta el porcentaje pactado en la póliza del valor de la ubicación afectada, para remover los escombros de los bienes afectados, como son: Desmontaje, demolición, limpieza o acarreos y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

RENUNCIA DE INVENTARIOS: La compañía no requerirá del asegurado, en caso de siniestro ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total existente no excede del porcentaje pactado de la ubicación afectada

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, empleados, o su personal por daños a terceros derivados de las funciones y actividades propias, ya sea como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, laboratorios, centros de investigación o almacenes, por el uso de maquinaria, equipo y productos peligrosos que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como muerte y/o lesiones corporales ocasionadas a terceros, causados en forma involuntaria.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO: Cubre la Responsabilidad Civil Legal por daños que, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA: Se ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se compromete a la sustitución el obligado original para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros, en sus personas o en sus propiedades.

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA: Ampara la Responsabilidad Civil derivada por daños que se causen durante las operaciones de carga y descarga a terceros en sus bienes y/o personas. También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DAÑOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y DESECHOS: Ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado por contaminación medio ambiente y daños ecológicos derivados del almacenamiento, transportación y desechos siempre y cuando sea en forma súbita, repentina, fortuita y/o accidental.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y SUS COBERTURAS ADICIONALES: Ampara la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el asegurado por daños a terceros, cuando como dueño de obras de construcción llevadas a cabo por contratistas independientes,



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras.

Así mismo se ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado, por convenio o contrato donde se estipula la sustitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales a terceros en sus bienes y/o personas de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS ENTRE VEHICULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO:

Cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro.

SALVAMENTO: Como consecuencia de la indemnización por pérdidas o daños reclamados al amparo de esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación derivada del mismo pasará a ser propiedad de la Compañía Aseguradora, comprometiéndose el Asegurado a entregar la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos del presente contrato, cediendo los derechos que ostente sobre dicha propiedad.

La Compañía Aseguradora contará con un plazo de 30 días hábiles para retirar el salvamento de las instalaciones del Asegurado, vencido dicho plazo el Asegurado tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin tener la obligación de notificar previamente a la Aseguradora, aún en los casos en que ésta hubiera adquirido el salvamento.

VALOR COMERCIAL PARA VEHÍCULOS: Será el valor más alto de la guía EBC, y en caso de existir un porcentaje de incremento a éste valor, queda comprendido dentro del valor comercial.

VALOR CONVENIDO: Cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reedificar, reconstruir, sustituir o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso y/o avances tecnológicos.

Las indemnizaciones a valor de reposición se pagarán, incluso, en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera de uso o bien no sean reconstruidos, repuestos y reparados. El criterio de indemnización a valor de reposición operará también para las coberturas de responsabilidad civil en sus diferentes rubros, a menos que las leyes vigentes indiquen una salvedad al respecto.

VENTA DE SALVAMENTOS: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la Compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES:

AJUSTADOR NOMBRADO:



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

La Compañía conviene y acepta que es facultad del Contratante nombrar Ajustador (que puede o no formar parte de su plantilla) para todo tipo de siniestros derivados del presente programa; sin menoscabo de las políticas internas de la Aseguradora Adjudicada, quien deberá considerarlo como parte integrante de su plantilla para todo tipo de efectos legales inherentes a la operación y trámite de siniestros.

Adicionalmente "**El Asegurado**" podrá ejercer la facultad para determinar del listado de ajustadores de "**La Compañía**", el o los despachos para la atención de siniestros con base en la experiencia acreditada de atención de siniestros del Sector Público para lo cual, "**La Compañía**" entregará a "**El Asegurado**" el listado actualizado de sus ajustadores.

Para la atención de siniestros reportados al amparo de las pólizas de automóviles y camiones, la atención será proporcionada por la red de ajustadores de la Compañía Aseguradora.

ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZAS DE DAÑOS

La posesión del bien o bienes asegurados se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de inventario del asegurado y/o en su defecto, con la que cuente el asegurado para tal efecto.

CONTROVERSIA Y ARBITRAJE: En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora, en la interpretación de los alcances de las coberturas y riesgos amparados por este seguro, las partes optarán de común acuerdo en nombrar a un árbitro para dirimir la controversia. Si no se pusieron de acuerdo con el nombramiento de un solo árbitro, se solicitará la intervención de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), para conciliar en amigable composición la desavenencia origen del conflicto.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la Ciudad de México.

MANEJO DE INFORMACIÓN

Las siguientes pólizas podrán manejarse con, o sin relación:

- * Paquete empresarial (contenidos)
- * Equipo electrónico.
- * Unidades Móviles
- * Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil
- * Rotura de maquinaria
- * Calderas y aparatos sujetos a presión
- * Transporte de mercancías

PAGO DE DEDUCIBLES: Cada Dirección General de los estados participantes es responsable del pago de los deducibles que le corresponda, se efectúa esta precisión con la finalidad de afinar el procedimiento administrativo a que haya lugar.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

PAGO EN ESPECIE: Ambas partes pactan realizar el pago en especie de acuerdo a la publicación del diario oficial del jueves 4 de mayo del 2000, segunda sección, se publicó "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este es su Capítulo V, Tercera Sección, Numeral 43 párrafo cuarto que a la letra dice:

"En caso de que la recuperación de seguros se proponga en especie las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal, el cual deberá contar con el dictamen favorable de la Contraloría, a través del órgano de control interno en la dependencia u órgano desconcentrado."

Y a su actualización en lo establecido en el artículo 45, sección III del "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación de miércoles 31 de diciembre de 2004, que a la letra dice:

Artículo 45. Tratándose de donaciones en especie, así como recuperaciones de seguros en especie derivados de la pérdida total de bienes muebles e inmuebles, las dependencias deberán realizar el registro contable que refleje el correspondiente movimiento en el activo y se sujetarán a las disposiciones contables aplicables.

En la recuperación de seguros en especie, las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal.

PERITAJE: En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Si los peritos no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero o de ambos, si así fuere necesario.

Sin embargo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Aseguradora y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del Asegurado y la Aseguradora por partes iguales. En caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes en la Ciudad de México.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

PRELACIÓN: Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en esta póliza tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.

APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES: Quedan amparados los riesgos tanto de las condiciones generales, así como los que sean aplicables por convenio expreso a cada una de las pólizas de acuerdo al giro del asegurado.

Únicamente quedaran excluidos los riesgos y bienes que se indican en los textos para cada una de las pólizas y/o secciones, no haciendo efectivas las exclusiones generales de las pólizas.

Las condiciones y cláusulas que no aparezcan en este glosario podrán ser complementadas libremente, siendo requisito que se anexen en su oferta técnica, siempre y cuando no se contrapongan con lo establecido en bases y/o a las precisiones efectuadas por la convocante en la junta de aclaraciones, así como a las observaciones y/o aclaraciones y/o respuestas otorgadas a los Licitantes en la misma.

DERECHO DE PRORROGA

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, el contratante se reserva el derecho de solicitar la prórroga de vigencia de hasta un 20% de la vigencia original, y la Compañía de Seguros tendrá la obligación de aceptarla.

K) SINIESTRALIDAD

Anexo "F"

INCLUIR REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

ESTÁNDARES DE SERVICIO

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Cotización dentro de contratos	5 Días hábiles	3‰ (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
2	Cotización si se requiere reaseguro	20 Días hábiles	
3	Inspecciones Locales	5 Días hábiles	
4	Inspecciones Foráneas	10 Días hábiles	
5	Reportes de Inspección	5 Días hábiles	



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

6	Emisión de pólizas	10	Días hábiles
7	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) para cualquier Pólizas	10	Días hábiles
8	Cartas Cobertura cuando se requiera	2	Días hábiles
9	Reexpedición de pólizas y endosos por errores	7	Días hábiles
10	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles
11	Entrega de notas de crédito	3	Días hábiles

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Proporcionar el número de siniestro	3 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
2	Tiempos de llegada del ajustador de daños (cuando sea imprescindible)	Hasta 5 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	15 días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización Eliminación de deducibles y coaseguros.
5	Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio:	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.
6	Tiempo de entrega de refacturación después del pago en especie a satisfacción del Conalep	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

7	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.	3% (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
8	Anticipo hasta por el 50% del importe a pagar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo	6 días naturales siguientes a la solicitud.	Eliminación de los deducibles y coaseguros
9	Asignación de ajustadores	CONALEP tendrá el derecho de nombrar al ajustador que atenderá todas las reclamaciones, sin tener que sujetarse a la plantilla de la aseguradora.	
10	Levantamiento de daños por siniestro	El ajustador nombrado tendrá la obligación de acudir a efectuar el levantamiento de siniestros, excepto aquellos que por sus características de importe y/o complejidad, puedan ser atendidos en Oficinas Nacionales del Conalep.	



METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, PRESENTO PROPUESTA ECONÓMICA.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

METEPEC, ESTADO DE MEXICO A 06 DE ENERO DE 2020.

 MIGUEL ANGEL LOPEZ LEON,
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS,
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA,
 PRESENTE.

FORMATO ECONOMICO

CON EL PROPOSITO SE EVALUE EN IGUALDAD DE CONDICIONES, NUESTRA PROPOSICION ECONOMICA Y OFERTA ECONOMICA SE PRESENTA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CONCEPTOS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (UNITARIO)
UNICA	SERVICIO DE "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA CONALEP 2020"	1 SERVICIO	\$8,992,541.92
I.V.A.			\$1,438,806.71
TOTAL			\$10,431,348.63

PRIMA TOTAL CON I.V.A.(MONTO MAXIMO): DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.

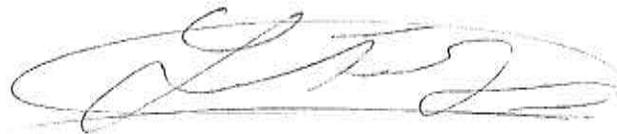
 CONDICIONES DE PAGO:
 CONDICION DE PRECIO:
 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:
 TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:
 MONEDA EN QUE COTIZA:

 DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,
 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 30 DÍAS.
 DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,
 DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,
 PESOS MEXICANOS.

NOTAS:

 EL DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS SE MUESTRA EN EL ANEXO 7, LOS CUALES EN CONJUNTO COINCIDEN CON EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO.
 VIGENCIA DE PÓLIZAS: PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 00:01 HORAS DEL 7 DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2020.

ATENTAMENTE



 DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA
 R.F.C. SIN9408027L7
 dferreiraz@inbursa.com
 TEL. 55 53 25 05 05 EXT. 2518

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

SERVICIO DE "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA CONALEP 2020"

METEPEC, ESTADO DE MEXICO A 06 DE ENERO DE 2020.

MIGUEL ANGEL LOPEZ LEON,
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS,
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA,
PRESENTE.

ANEXO 7 (CON DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS)

	PRIMA NETA M.N. (incluye derecho de póliza)	I.V.A. M.N.	PRIMA TOTAL M.N.
1. PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL			
INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS	\$5,271,948.31	\$843,511.73	\$6,115,460.04
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$52,287.01	\$8,365.92	\$60,652.93
ROTURA DE CRISTALES	\$5,223.53	\$835.76	\$6,059.29
ROBO Y/O ASALTO	\$316,751.52	\$50,680.24	\$367,431.76
EFFECTIVO Y/O VALORES	\$69,566.94	\$11,130.71	\$80,697.65
ANUNCIOS LUMINOSOS	\$29,783.25	\$4,765.32	\$34,548.57
		SUBTOTAL	\$6,664,850.25
2. EQUIPO ELECTRÓNICO	\$2,109,897.76	\$337,583.64	\$2,447,481.40
3. EQUIPO DE CONTRATISTAS	\$41,013.95	\$6,562.23	\$47,576.18
4. ROTURA DE MAQUINARIA	\$328,116.10	\$52,498.58	\$380,614.68
5. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN	\$23,636.12	\$3,781.78	\$27,417.90
6. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (Cuota) 0.30%			
		SUBTOTAL	\$2,903,090.16
7. PÓLIZA PARA UNIDADES MÓVILES	\$415,584.52	\$66,493.52	\$482,078.04
8. PÓLIZAS DE VEHÍCULOS			
AUTOMOVILES	\$149,961.11	\$23,993.78	\$173,954.89
CAMIONES	\$178,771.80	\$28,603.49	\$207,375.29
		SUBTOTAL	\$863,408.22
GRAN TOTAL M.N.	\$8,992,541.92	\$1,438,806.71	\$10,431,348.63

PRIMA TOTAL (CON I.V.A.): **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.**

VIGENCIA DE PÓLIZAS: PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 00:01 HORAS DEL 7 DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2020.

LA PRESENTE OFERTA CONSIDERA EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS PROPORCIONADOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CUOTA PARA TRANSPORTES: 0.30 %

DIVIDENDOS PÓLIZAS DE VEHICULOS: B = 0.50 (0.60 P - 1.1 S - CAA)

DONDE B: BONIFICACION FINAL / P: PRIMA NETA PAGADA DEVENGADA / S: MONTO SINIESTROS OCURRIDOS / CCA: CLAUSULA DE ASISTENCIA

CONDICIONES DE PAGO:

CONDICION DE PRECIO:

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

MONEDA EN QUE COTIZA:

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

30 DÍAS.

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

PESOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUNIGA

REPRESENTANTE LEGAL

SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA

R.F.C. SIN9408027L7

dferrelraz@inbursa.com

TEL. 55 53 25 05 05 EXT. 2518

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ Y POR MÍ REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.

PERSONA FÍSICA Y MORAL	<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>SIN940802-7L7</u> DOMICILIO: <u>INSURGENTES SUR NO. 3500</u> COLONIA: <u>PEÑA POBRE</u> C.P. <u>14060</u> DELEGACIÓN O MUNICIPIO: <u>TLALPAN</u> ENTIDAD FEDERATIVA: <u>CIUDAD DE MÉXICO</u> TELÉFONO: <u>53 25 05 05</u> EXT. <u>2518</u> FAX: <u>53 25 04 33</u> CORREO ELECTRÓNICO: <u>dferreiraz@inbursa.com</u></p> <p>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</p> <p>I.- CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, AUTORICE Y DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN O AUTORIZACIONES QUE TENGA PARA EL EFECTO.</p> <p>II.- CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LE PERMITAN LAS LEYES DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN O AUTORIZACIONES QUE LA SOCIEDAD OBTENGA.</p> <p>III.- ADQUIRIR Y POSEER BIENES MUEBLES Y LOS INMUEBLES QUE PERMITAN LAS LEYES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE LAS MISMAS EXIJAN.</p> <p>IV.- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO GENERO DE CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, QUE TENGAN RELACION CON CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y CON LAS LIMITACIONES LEGALES QUE LAS MISMAS REFIEREN.</p>						
PERSONA MORAL	<p>NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: <u>52,565 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)</u> FECHA: <u>07/03/1957 (SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)</u>, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: <u>SECCIÓN DE COMERCIO LIBRO TERCERO, VOLUMEN 363, FOJAS 393 Y BAJO EL NÚMERO 232 Y FECHA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1957.</u></p> <p>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: <u>LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (71) SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NÚMERO DIEZ (10), LICENCIADO DON NOÉ GRAHAM GURRÍA.</u></p> <p>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">APELLIDO PATERNO</th> <th style="width: 33%;">APELLIDO MATERNO</th> <th style="width: 33%;">NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPINOSA</td> <td>YGLIASIAS</td> <td>MANUEL</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	ESPINOSA	YGLIASIAS	MANUEL
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)					
ESPINOSA	YGLIASIAS	MANUEL					

F-834



TRIGUEROS		ENRIQUE
OLAQUÍN		CASASÚS
CASTELLÓ	ITURBIDE	JOSÉ
ELÍAS	MULLER	ENRIQUE
CANO		RAÚL
CANO		JOSÉ
CUSI		ENRIQUE
CUSI		SANDRO

EN UNIÓN DE OTRAS PERSONAS

GRUPO FINANCIERO INBURSA, S. A. DE C. V.	GFI-920901L7	99.999999375
INMUEBLES CANTABRIA, S. A. DE C. V.	ICA-861204CY9	00.000000625

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S. A GRUPO FINANCIERO INBURSA, CON NO. DE ESCRITURA 111,307 LIBRO 3,151, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL. (INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO) EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,723, LIBRO 278, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 227 DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE CONTIENE LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 13 DE OCTUBRE DE 2003, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DEL DISTRITO FEDERAL.

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 116,635 LIBRO 1,579. FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 116,638 LIBRO 1,579. FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CONTIENE LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 118,135 LIBRO 1,610. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 122,637 LIBRO 1,700. DE FECHA 2 DE ENERO DE 2019, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS



	REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
--	--

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA	
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
CALLE Y NÚMERO: INSURGENTES SUR NO. 3500	ALCALDIA: Tlalpan
COLONIA: Peña Pobre	ENTIDAD FEDERATIVA: Ciudad de México
CÓDIGO POSTAL: 14060	TELÉFONOS: 53 25 05 05 EXT. 2518
TELÉFONOS: 53 25 05 05 EXT. 2518	FAX: 53 25 04 33
CORREO ELECTRÓNICO: dferreiraz@inbursa.com	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUÁL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	
PODER ESPECIAL QUE OTORGA SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA NÚMERO: 38,074 (TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO) FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2004.	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUÁL FUE OTORGADA: LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON NOTARIO PUBLICO NO. SETENTA Y TRES (73) CIUDAD DE MÉXICO.	

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020
PROTESTO LO NECESARIO
A TENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE: A FIN DE AGILIZAR LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO SERÁN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE INTEGRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA COINCIDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE

FORMATO B
FORMATO DEL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LAASSP

SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

FORMATO C
FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA
LAASSP

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO NO. PROPUESTA AA-011L5X001-E1-2020, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS EN CUESTIÓN, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS CITADOS ARTÍCULOS.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

FORMATO D

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

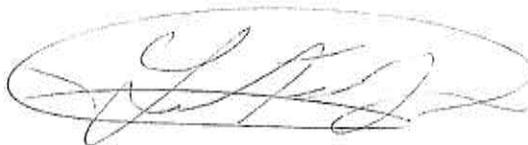
MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

ME REFIERO A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIN940802-7L7 Y QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES YA QUE POR EL NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA, ESTÁ CONSIDERADA COMO EMPRESA GRANDE.

A T E N T A M E N T E



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

FORMATO E
FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

ME REFIERO A ESTE PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

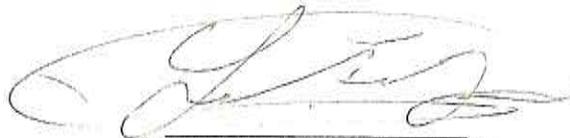
FORMATO F
MODELO DE MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

EL QUE SUSCRIBE DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA, EN MI CARÁCTER DE SOCIO O ACCIONISTA QUE EJERCE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD* SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN IX ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Exl. 2518

*NOTA PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES SE ENTIENDE QUE UN SOCIO O ACCIONISTA EJERCE CONTROL SOBRE UNA SOCIEDAD CUANDO SEAN ADMINISTRADORES O FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MANTENGAN LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGAN PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR DECISIONES FUNDAMENTALES DE DICHAS PERSONAS MORALES.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, PRESENTO COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL Y FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA DE DICHO DOMICILIO.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

Cuenta Maestra

CARATULA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 198 COL. CUAUHEMOC
C.P. 05500 Ciudad de México
RFC: TME840315KT6

DATOS DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social

Atención

Domicilio

3F47062 N CODIGO DE CLIENTE E000004092
SEGUROS INBURSA, SA.,GRUPO FINANCIERO INBURSA
RIVAS RIVAS ROSARIO
AVE INSURGENTES SUR 3500
PEÑA POBRE
CIUDAD DE MEXICO TLALPAN
C.P. 14060 C.R. 14091
8888N

Estimado Cliente: En caso de tener alguna aclaración respecto a los cargos que se presenten en este documento, le recordamos que usted cuenta con 60 días naturales para notificarla.

TELMEX, con el objetivo de brindarle un mejor servicio y en cumplimiento con las disposiciones fiscales oficiales, pone a su disposición la factura electrónica, que además podrá obtener vía Internet en cualquier sistema que usted utilice.

POR DISPOSICIÓN OFICIAL, LA MARCACIÓN NACIONAL CAMBIÓ A 10 DÍGITOS.

Tenemos las más modernas alternativas de solución en la Nube o en sus instalaciones para que evolucione su sistema de comunicación. Para más información, contacte a su Ejecutivo de Cuenta o llame al 800 123 1212

telmex.com/it



Cuenta Maestra

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 198 COL CUAUHEMOC
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315KT6

SEGUROS INBURSA, SA.,GRUPO
FINANCIERO INBURSA
SIN9408027L7
INSURGENTES SUR NO.3500 COL
PEÑA POBRE
TLALPAN C.P. 14060

Referencia: 0130191141649
Atención: RIVAS RIVAS ROSARIO
No. de Cuenta Maestra: 3F47062
Código de Cliente: E000004092
Folio Fiscal: e0c9e00f-7de1-4c43-a14d-e17d9de74580
Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2019-11-07T01:15:48
Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000405206537
Fecha y Hora de Certificación: 2019-11-07T14:06:06
Serie del Certificado del SAT: 00001000000407644435
Regimen Fiscal: 623-RÉGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES
Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de Pago: 99-POR DEFINIR
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
USO de CFDI: G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
NOVIEMBRE 2019	30/11/2019



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	2,953,883.96

IMPORTE LETRA	Subtotal	2,953,883.96
	Descuento	0.00
	Suma	2,953,883.96
TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 39/100 M.N.=====	IVA 16 %	472,621.43
	Total	3,426,505.39

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA									
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
0.00	3,895,064.72		3,426,505.39		3,895,064.72		0.00		3,426,505.39

Cadena Original del complemento de certificación del SAT:
 [1;1j0e9e00f-7de1-4c43-a14d-e17d9de74580]2019.11.07T14:06:06[PFKjTgFpN0E3UdzjFcvITJ2xsB/C1ipzudmjr1dE8-CgW84PpYceArfHERsyPLM5D5Vj6vxyz2psvTMC11j4qeZ7MggDmu80YLWbwy+IVV7jFIZk4u2AWG8vDou07WLLkKkVklIIIE00jRvIRDsaCP4u73jkiP5jkywJlt4WVDeV0knYIR4wAHOAWHhjaE+8ymzV71TPIU1ml8r3QFqoQ11gCTkL5v4dLX7zCxGwpi1TYILGxMlMioLpe8M5+WBm9xTO8yM4r4PNsAQkh2uGoAs+HFz58vnuUq+74YFhNrl7sWCGuPIM8l+29Zy1DCgRDXqbzCLPzEigvJLSC=]00001000000407644435[
Sello Digital del Emisor
 PFKjTgFpN0E3UdzjFcvITJ2xsB/C1ipzudmjr1dE8-CgW84PpYceArfHERsyPLM5D5Vj6vxyz2psvTMC11j4qeZ7MggDmu80YLWbwy+IVV7jFIZk4u2AWG8vDou07WLLkKkVklIIIE00jRvIRDsaCP4u73jkiP5jkywJlt4WVDeV0knYIR4wAHOAWHhjaE+8ymzV71TPIU1ml8r3QFqoQ11gCTkL5v4dLX7zCxGwpi1TYILGxMlMioLpe8M5+WBm9xTO8yM4r4PNsAQkh2uGoAs+HFz58vnuUq+74YFhNrl7sWCGuPIM8l+29Zy1DCgRDXqbzCLPzEigvJLSC=
Sello Digital del SAT:
 LGxRYExdf7xPIDRpQm/EMIXhIU6mZLzjx-Ne6vgy4fH4a9aD1JTVYVW7hkAInHfCw/EOc/MmN7AIsVdFxtv71fjeT8ozVeJVNFwH2AQ2XZJXhs7YrHfZq45mZH81bDQau5/WH95,c11v1E+8fZeY+laV9a8rlnGo0p/B+hB9s4cECI2Qy3qH0ZKY5tc5+HEnlgZIs2PMFcGTePII+PicblLRJE2dCbcZJlxypKtL2Mfeyj0LhntKZ01Xuc9mL6K747+z6ZEh+UzT6KUZCQnqbl8jrTsXNMe/186Lr3AHdwc0HVife7y69MXGQ6QNT7wEqYcH+2OpA+wm88Q==

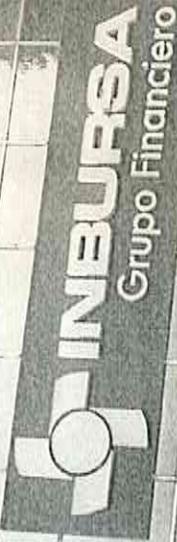


Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142050 Lada sin costo. Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00
 Este documento es una representación impresa de un CFDI.

telmex.com/it



0000012



INBURSA
Grupo Financiero



[Handwritten signature]



METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, PRESENTO DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL AÑO 2018 Y LOS PAGOS PROVISIONALES AL MES DE NOVIEMBRE 2019.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518



ACUSE DE RECIBO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7 Hoja 1 de 1
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 190030087482

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES
A cargo: 696,325,261
Cantidad a cargo: 696,325,261
Cantidad a pagar: 696,325,261

ANEXOS QUE PRESENTA:

Información Sobre tu Situación Fiscal

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0219 00U7 5355 2325 6495** Importe total a pagar: **\$696,325,261**
Vigente hasta: **01/04/2019** Obligado a pagar por internet



021900U7535523256495 696325261



Sello digital :

c0Ex8rF77HiTcLgPtCw1gpKI5Ho8UxnRyEb53gLLrBj/Sz6BC9XFv1wkNFS08ySD/615NH/dwsZ3XjnRw3ajBSuZT6rpJVWE3MxDz0J6ELv0EK98eVDNIkwy54kdGOLuMIE3EMDzkmD5PjwsmVBo719JZPXi8XQn6BwHD786GmW40BRYtjW0eIo60Mzp1xXoDzg4F6jH U6UmvEe suRX59b18Hx5y7/2y2AoA21f4hda/OXkvWvUfY5gJieV2oz0pSu9qfbj4h3XHyzjoIVMjEbuzBSZQ2uLARK8fCjQsk3n Qw3L4GRWbKIkvj+cxgj7XnPyGZP52akSdk9uofVKEA==



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DATOS ADICIONALES

INDICA SI OPTAS POR DICTAMINAR TUS ESTADOS FINANCIEROS NO

¿ESTÁS OBLIGADO A PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL? SI

¿ESTÁS OBLIGADO ÚNICAMENTE POR UN SUPUESTO DISTINTO, AL DE HABER REALIZADO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO? SI

¿ESTÁS OBLIGADO ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO, DE HABER REALIZADO OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INFERIORES A \$100 MDP? SIN SELECCIÓN

¿OPTAS POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL? SIN SELECCIÓN

INDICA SI TE DEDICAS EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE NO

INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL

INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL SIN9408027L718365406 SB2X

ESTADO DE RESULTADOS

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	4,732,731,546
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	20,278,865,705
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)	25,011,587,251
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
 Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
 Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
 Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)	
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)	4,732,731,546
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)	20,278,855,705
INGRESOS NETOS (TOTAL)	25,011,587,251
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL)	
INVENTARIO FINAL (TOTAL)	
COSTO DE LAS MERCANCIAS (TOTAL)	
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (TOTAL)	



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)	
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
MAQUILAS (TOTAL)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)	
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)	
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)	25,011,587,251
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	750,854,511
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	23,436,823,276
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	24,187,477,787
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	824,109,464
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	1,233,343,799
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	1,238,498,165
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	2,471,841,964
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
 Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
 Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
 Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	10,460,912
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	10,460,912
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F 18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)		
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)		
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)		38,923,822
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)		38,923,822
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)		
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		694,718,249
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)		694,718,249
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)		
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)		
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)		
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)		694,718,249



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F-18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482
Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	3,117,175.479
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS GASTOS (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL)	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL)	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS (TOTAL)	3,941,264.943
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
ISR (TOTAL)	1,072,531.549
IETU (TOTAL)	
IMPAC (TOTAL)	
PTU (TOTAL)	379,389.557
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL)	405,185.205
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL)	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL)	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL)	
UTILIDAD NETA	2,894,548.942



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

RFC: SIN9408027L7
 Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
 Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
 Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

PÉRDIDA NETA

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	141,947,588
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	37,405,572.357
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	10,496,499.270
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	10,496,499.270
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	7,722,645.761
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	7,722,645.761
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,054,872.023
INVENTARIOS	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	87,510,665
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	13,423,113.254
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	44,706,480
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	13,467,819.734
TERRENOS	1,080,183.485



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO	
CONSTRUCCIONES	1,075,776,772
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	234,638,317
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	473,089,824
EQUIPO DE CÓMPUTO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	118,804,130
OTROS ACTIVOS FIJOS	139,840,953
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-1,117,599,951
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
SUMA ACTIVO	72,341,610,928
PASIVO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	10,074,597,185
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	10,074,597,185
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	761,478,460
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	761,478,460
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,785,152,807



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482
Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

PASIVO	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	132,726,986
ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	132,726,986
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	42,571,460,278
SUMA PASIVO	55,325,435,516
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	160,000,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	5,826,673,639
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	6,070,995,417
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	2,024,538,118
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,894,548,942
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	39,419,296



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

CAPITAL CONTABLE	
SUMA CAPITAL CONTABLE	17,016,175,412
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	72,341,610,028

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	63,552,476,742
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	62,206,338,693
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.1684
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA EN LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES)	1,930,956,657
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	8,089,082,419
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	10,660,210
SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	478,485,387
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	5,375,420



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	27,980,138,958
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	23,027,545,709
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	4,952,593,249
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	239,207,164
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	4,713,386,085
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
RESULTADO FISCAL	4,713,386,085
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	1,414,015,825
¿TIENES ESTÍMULOS FISCALES QUE QUIERAS ACREDITAR?	Sí
POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES	2,000,000
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE ESTÍMULOS	2,000,000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	1,412,015,825
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	601,080,114
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	114,610,450
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	696,325,261
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	696,325,261
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO	
SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	0
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	0
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	8,315,616
IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	0
INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES	0
GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR	0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE APLICAR	0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR	0



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

RFC: SIN9408027L7
 Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
 Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
 Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

SALDO PENDIENTE DE APLICAR POR LA
INVERSIÓN EN EQUIPOS DE
ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS
ELÉCTRICOSCRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL
EJERCICIO A LA PRODUCCIÓN Y
DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA
NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR.

0

DATOS INFORMATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN
Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA
NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
APLICADO EN EL EJERCICIOTOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS
DE INVERSIÓN EN LAS ARTES DE
EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN
EL EJERCICIOSALDO DEL CRÉDITO FISCAL
AUTORIZADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES POR LA INVERSIÓN EN
PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL
DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
PENDIENTE DE APLICAR

0

SALDO DEL CRÉDITO FISCAL
AUTORIZADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES POR PROYECTOS EN
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR.

0

SALDO DEL CRÉDITO FISCAL
AUTORIZADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES POR PROYECTOS EN
INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE
APLICAR.

0

SALDO DEL CRÉDITO FISCAL
AUTORIZADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES A LA PRODUCCIÓN Y
DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA
NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR.

0

DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	696,325.261
PARTE ACTUALIZADA	
RECARGOS	
MULTA POR CORRECCIÓN	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	696,325,261



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18Servicio de
Administración Tributaria

RFC: SIN9408027L7
 Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
 Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
 Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

¿DESEA APLICAR ALGUNA COMPENSACIÓN O ESTÍMULO?	NO	
CANTIDAD A CARGO		698,325,261
¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	SIN SELECCIÓN	
IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD		
IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD		
CANTIDAD A FAVOR		
CANTIDAD A PAGAR		698,325,261



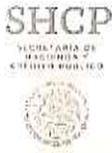
Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales.

Línea de Captura: 021900U7535523256495
Importe Pagado: \$696,325,261.00
Fecha y Hora de Pago: 01 Abril 2019 14:42 HRS
Número de Operación: 1392176349
Medio de Presentación: Internet
Llave de Pago: 5549565842

[\[Atrás\]](#) [\[Condiciones de Uso \]](#) [\[Salir\]](#)

Grupo Financiero Inbursa 2019 Derechos reservados
Insurgentes sur 3500 Col, Peña Pobre México D.F. C.P. 14060

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LFP'.



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: SIN9408027L7 Hoja 1 de 4
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Mensual
Período de la declaración: Noviembre Ejercicio: 2019
Fecha y hora de presentación: 17/12/2019 11:16 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 341710917

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES

Impuesto a cargo: 95,732,410

Parte actualizada: 0

Recargos: 0

Cantidad a cargo: 95,732,410

Cantidad a pagar: 95,732,410

Concepto de pago 2: ISR POR DIVIDENDOS

Impuesto a cargo: 0

Cantidad a cargo: 0

Cantidad a pagar: 0

Concepto de pago 3: ISR RETENCIONES POR SALARIOS

Impuesto a cargo: 6,299,135

Parte actualizada: 0

Recargos: 0

Subsidio para el empleo: (25,191)

Cantidad a cargo: 6,273,944

Cantidad a pagar: 6,273,944

Concepto de pago 4: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

Impuesto a cargo: 0

Cantidad a cargo: 0

Cantidad a pagar: 0

Concepto de pago 5: ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES

Impuesto a cargo: 10,489,774

Parte actualizada: 0

Recargos: 0

Cantidad a cargo: 10,489,774

Cantidad a pagar: 10,489,774

Sello Digital :

DXbWhaGMs1TjmgURnpB2196oDyk49632Khr56Ha5TS2NqqAuVSZqgoN5Ljkb+/0RNQhBW1gjEbyykD6CbYgqA000nyTwyhKV15j
5NkBbOXHWTEJVpuYqGPC0a10AvvJghduc8eGVDwkEoj/KFT+K3C3I3FC44PAsjwlpAv5Y5c=



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: SIN9408027L7

Hoja 2 de 4

Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2019
Tipo de periodicidad:	Mensual	Medio de presentación:	Internet
Periodo de la declaración:	Noviembre		
Fecha y hora de presentación:	17/12/2019 11:16		
Número de operación:	341710917		

Concepto de pago 6: ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Impuesto a cargo:	439,107
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo:	439,107
Cantidad a pagar:	439,107

Concepto de pago 7: ISR RETENCIONES POR INTERESES

Impuesto a cargo:	2,579,545
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo:	2,579,545
Cantidad a pagar:	2,579,545

Concepto de pago 8: ISR OTRAS RETENCIONES

Impuesto a cargo:	1,609,240
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo:	1,609,240
Cantidad a pagar:	1,609,240

Concepto de pago 9: ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO

Impuesto a cargo:	8,323
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo:	8,323
Cantidad a pagar:	8,323

Sello Digital :

DXbWhaGMs1TjmgURnpB2196oDyk49632Khr56Ha5TS2NqoAuVSZqgoN5Ljkb+/0RNQhBW1gjEbyykD6CbYgqA00OnyTwyhKV15j5NkBbOXHWTEJVpuYqGPC0aI0AvvJghduc8eGVDwkEoj/KFT+K3C3I3FC44PAsjwlpAv5Y5c=




 ACUSE DE RECIBO
 DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

RFC: SIN9408027L7 Hoja 3 de 4
 Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Tipo de declaración:	Normal		
Tipo de periodicidad:	Mensual		
Periodo de la declaración:	Noviembre	Ejercicio:	2019
Fecha y hora de presentación:	17/12/2019 11:16	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	341710917		

Concepto de pago 10:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a cargo:	16,017,056
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo:	16,017,056
Cantidad a pagar:	16,017,056
Concepto de pago 11:	IVA RETENCIONES
Impuesto a cargo:	6,862,225
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo:	6,862,225
Cantidad a pagar:	6,862,225

Sello Digital :

 DXbWhaGMs1TjmgURnpB2i96cDyk49632Khr56Ha5TS2NqqAuVSZqgoN5Ljkb+/0RNQhBW1gjEbyykD6CbYgqA00OnyTwyhKV15j
 5NkBbOXHWTEJVpuYqGPC0aI0AvvJghduc8eGVDwkEoj/KFT+K3C3I3FC44PAsjwlpAv5Y5c=



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: SIN9408027L7

Hoja 4 de 4

Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Tipo de declaración:	Normal		
Tipo de periodicidad:	Mensual		
Período de la declaración:	Noviembre	Ejercicio:	2019
Fecha y hora de presentación:	17/12/2019 11:16	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	341710917		

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: **0419 3E61 5700 2589 3481** Importe total a pagar: **\$140,011,624**

Vigente hasta: **17/12/2019**

Obligado a pagar por internet



04193E61570025893481 140011624



Sello Digital :

DXbWhaGms1TjmgURnpB2t96oDyk49632Khr56Ha5TS2NqqAuVSZqgoN5Ljkb+/0RNQhBW1gjEbyykD6CbYgqA00OnyTwyhKV15j5NkBbOXHWTEJVpuYqGPC0aI0AvvJghduc8eGVDwkEoj/KFT+K3C3I3FC44PASjwlpAv5Y5c=



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC: SIN9408027L7
 DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN: Normal
 EJERCICIO: 2019 PERIODO: Noviembre
 FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 17/12/2019 11:16 NÚMERO DE OPERACIÓN: 341710917

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERSONAS MORALES RÉGIMEN GENERAL

SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO	22,077,419,846	ESTÍMULOS ACREDITABLES	
INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA	1,947,192,846	REDUCCIONES	
TOTAL DE INGRESOS NOMINALES	24,024,612,692	IMPUESTO DEL PERIODO	1,213,723,433
COEFICIENTE DE UTILIDAD	0.1684	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD	945,979,272
UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL	4,045,744,777	IMPUESTO RETENIDO	172,011,751
INVENTARIO ACUMULABLE		OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	
ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO		OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR		DIFERENCIA A CARGO	95,732,410
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA		IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
ESTÍMULO FISCAL POR PTU		IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	
BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL	4,045,744,777	IMPUESTO A CARGO	95,732,410
ISR CAUSADO	1,213,723,433		



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

0000035
SAT

DETALLE DEL PAGO
R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	95,732,410	CERTIFICADOS TESOFE	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	95,732,410	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	95,732,410
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA		CANTIDAD A PAGAR	95,732,410
OTROS ESTÍMULOS			

DETALLE DEL PAGO
R5 ISR POR DIVIDENDOS

A CARGO	0	CERTIFICADOS TESOFE	
PARTE ACTUALIZADA		DIÉSEL MARINO	
RECARGOS		TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	0
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA		CANTIDAD A PAGAR	0
OTROS ESTÍMULOS			



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETALLE DEL PAGO
R12 ISR RETENCIONES POR SALARIOS

A CARGO	6,299,135	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	25,191
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	6,299,135	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	25,191	CANTIDAD A CARGO	6,273,944
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	6,273,944

DETALLE DEL PAGO
R13 ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

A CARGO	0	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA		DIÉSEL MARINO	
RECARGOS		TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	0
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	0



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETALLE DEL PAGO R14 ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES

A CARGO	10,489,774	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	10,489,774	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	10,489,774
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	10,489,774

DETALLE DEL PAGO R15 ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

A CARGO	439,107	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	439,107	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	439,107
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	439,107



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETALLE DEL PAGO
R16 ISR RETENCIONES POR INTERESES

A CARGO	2,579,545	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	2,579,545	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	2,579,545
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	2,579,545

DETALLE DEL PAGO
R17 ISR OTRAS RETENCIONES

A CARGO	1,609,240	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	1,609,240	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	1,609,240
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	1,609,240



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETALLE DEL PAGO
R18 ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO

Table with 2 columns: Description (e.g., A CARGO, PARTE ACTUALIZADA) and Amount (e.g., 8,323, 0). Includes sub-sections for 'ACREDITAMIENTO SORTEOS' and 'DIÉSEL MARINO'.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONTOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS

Table with 2 columns: Description (e.g., TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA) and Amount (e.g., 882,567,832).

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

Table with 2 columns: Description (e.g., INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%, REGALÍAS PAGADAS ENTRE PARTES) and Amount (e.g., 882,567,832).

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SUJETOS AL ESTÍMULO DE LA RFN

Table with 2 columns: Description (e.g., INTERESES PAGADOS SUJETOS AL ESTÍMULO DE LA RFN) and Amount (e.g., 5,920,619).

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

Table with 2 columns: Description (e.g., ADQUISICIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO) and Amount (e.g., 26,363,177).

Handwritten signature at the bottom of the page.

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16%	109,210,853	IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	
IVA PAGADO SUJETO AL ESTÍMULO DE LA RFN	473,650	IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	
TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16%	0	IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	14,052,046
TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013)	0	PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LIVA	0.5534
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)	109,684,503	PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5-B DE LA LIVA	
IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	95,632,457	IVA ACREDITABLE DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	7,776,402
IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		IVA ACREDITABLE	103,408,859
IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	
IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERÍODO	103,408,859
TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	95,632,457		





DETERMINACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	750,686,136	OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	7,549,290
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013)		CANTIDAD A CARGO	16,017,056
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN		SALDO A FAVOR	
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	29,355,415	DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA	
SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	780,041,551	SALDO A FAVOR DEL PERIODO	0
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	554,706,870	ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO)	
IMPUESTO CAUSADO	120,109,782	DIFERENCIA A CARGO	16,017,056
CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE		IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	
IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		IMPUESTO A CARGO	16,017,056
TOTAL DE IVA ACREDITABLE	103,408,859	REMANENTE DE SALDO A FAVOR IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	0
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	6,865,423		

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%		OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	750,686,136
REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%		TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	750,686,136

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLA O PESQUERAS A LA TASA DEL 0%		TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	29,355,415
OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	29,355,415		

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

ENAJENACIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, DESTINADAS O UTILIZADAS PARA CASA HABITACIÓN		OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
ENAJENACIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS (NO EDITADOS POR EL CONTRIBUYENTE)		VENTA DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
REGALÍAS COBRADAS POR AUTORES		SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA	
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES USADOS, EXCEPTO LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS		USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES PARA CASA HABITACIÓN Y POR FINCAS PARA FINES AGRÍCOLAS O GANADEROS	
ENAJENACIÓN DE BILLETES Y DEMÁS COMPROBANTES DE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS O JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS DE TODA CLASE		OTROS INGRESOS EXENTOS DE IVA	554,706,870
SERVICIOS DE ENSEÑANZA		TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS	554,706,870
SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS			



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETALLE DEL PAGO R21 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A CARGO	16,017,056	CERTIFICADOS TESOFE	
A FAVOR		DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS	0	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	16,017,056	IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
CRÉDITO AL SALARIO		CANTIDAD A CARGO	16,017,056
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	16,017,056

DETALLE DEL PAGO R24 IVA RETENCIONES

A CARGO	6,862,225	DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS	0	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	6,862,225	IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
CRÉDITO AL SALARIO		CANTIDAD A CARGO	6,862,225
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A FAVOR	
CERTIFICADOS TESOFE		CANTIDAD A PAGAR	6,862,225



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

Línea de Captura: 04193E61570025893481
Llave de Pago: C42A861CC8
Importe Pagado: \$140,011,624
Fecha y Hora de Pago: 17 Diciembre 2019 14:07 hrs
Número de Operación: 1590551145
Medio de Presentación: Internet
Canal de Pago: Internet
Forma de Pago: Transferencia Electrónica de Fondos

[Atrás] [Condiciones de Uso] [Salir]

Grupo Financiero Inbursa 2019 Derechos reservados
Insurgentes sur 3500 Col. Peña Pobre México D.F. C.P. 14090

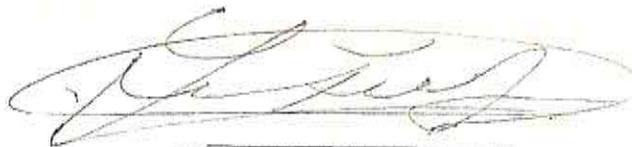
A handwritten signature in black ink, appearing to be "J.P.D.", written over a faint circular stamp.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
PRESENTE

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, PRESENTO ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA EN RESPUESTA A SU SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME Y EXPRESAR EL INTERES DE PARTICIPACIÓN POR MÍ Y POR MÍ REPRESENTADA, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL ELECTRÓNICA NO. IA-011L5X001-E47-2018**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA**,

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>SIN940802-7L7</u>		
DOMICILIO:		
CALLE Y NÚMERO: <u>INSURGENTES SUR NO. 3500</u>		
COLONIA: <u>PEÑA POBRE</u>	ALCALDIA: <u>TIALPAN</u>	
CÓDIGO POSTAL: <u>14060</u>	ENTIDAD FEDERATIVA: <u>CIUDAD DE MÉXICO</u>	
TELÉFONOS: <u>53 25 05 05 EXT. 2518</u>	FAX: <u>53 25 04 33</u>	
CORREO ELECTRÓNICO: <u>dferreiraz@inbursa.com</u>		
Nº DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: <u>52,565 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)</u>		
VOLUMEN: <u>1615 DEL AÑO DE 1957</u>		
FECHA: <u>07/03/1957 (SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE)</u>		
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: <u>LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (71) SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NÚMERO DIEZ (10), LICENCIADO DON NOÉ GRAHAM GURRÍA.</u>		
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: <u>SECCIÓN DE COMERCIO LIBRO TERCERO, VOLUMEN 363, FOJAS 393 Y BAJO EL NÚMERO 232, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1957.</u>		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS FUNDADORES: LOS SEÑORES		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
ESPINOSA	YGLASIAS	MANUEL
TRIGUEROS		ENRIQUE
OLAQUÍN	(ASÍ)	CASASÚS
CASTELLÓ	ITURBIDE	JOSÉ
ELÍAS	MULLER	ENRIQUE
CANO		RAÚL
CANO		JOSÉ
CUSI		ENRIQUE
CUSI.		SANDRO
EN UNIÓN DE OTRAS PERSONAS.		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS ACTUALES:	R. F. C.	% DE ACCIONES
GRUPO FINANCIERO INBURSA, S. A. DE C. V.	GFI-9209011L7	99.999999375
INMUEBLES CANTABRIA, S. A. DE C. V.	ICA-861204CY9	00.000000625
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:		
I.- CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, AUTORICE Y DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN O AUTORIZACIONES QUE		



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
SERVICIO DE "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA CONALEP 2020"

METEPEC, ESTADO DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

MIGUEL ANGEL LOPEZ LEON.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.
PRESENTE.

ANEXO 7 (CON DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS)

	PRIMA NETA M.N. (incluye derecho de póliza)	I.V.A. M.N.	PRIMA TOTAL M.N.
1. PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL			
INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS	\$5,271,948.31	\$843,511.73	\$6,115,460.04
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$52,287.01	\$8,365.92	\$60,652.93
ROTURA DE CRISTALES	\$5,223.53	\$835.76	\$6,059.29
ROBO Y/O ASALTO	\$316,751.52	\$50,680.24	\$367,431.76
EFFECTIVO Y/O VALORES	\$69,566.94	\$11,130.71	\$80,697.65
ANUNCIOS LUMINOSOS	\$29,783.25	\$4,765.32	\$34,548.57
		SUBTOTAL	\$6,664,850.25
2. EQUIPO ELECTRÓNICO	\$2,109,897.76	\$337,583.64	\$2,447,481.40
3. EQUIPO DE CONTRATISTAS	\$41,013.95	\$6,562.23	\$47,576.18
4. ROTURA DE MAQUINARIA	\$328,116.10	\$52,498.58	\$380,614.68
5. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN	\$23,636.12	\$3,781.78	\$27,417.90
6. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (Cuota) 0.30%			
		SUBTOTAL	\$2,903,090.16
7. PÓLIZA PARA UNIDADES MÓVILES	\$415,584.52	\$66,493.52	\$482,078.04
8. PÓLIZAS DE VEHÍCULOS			
AUTOMOVILES	\$149,961.11	\$23,993.78	\$173,954.89
CAMIONES	\$178,771.80	\$28,603.49	\$207,375.29
		SUBTOTAL	\$863,408.22
GRAN TOTAL M.N.	\$8,992,541.92	\$1,438,806.71	\$10,431,348.63

PRIMA TOTAL (CON I.V.A.): DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.

VIGENCIA DE PÓLIZAS: PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 00:01 HORAS DEL 7 DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2020.
LA PRESENTE OFERTA CONSIDERA EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS PROPORCIONADOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
CUOTA PARA TRANSPORTES: 0.30 %
DIVIDENDOS PÓLIZAS DE VEHICULOS: B = 0.50 (0.60 P - 1.1 S - CAA)
DONDE B: BONIFICACION FINAL / P: PRIMA NETA PAGADA DEVENGADA / S: MONTO SINIESTROS OCURRIDOS / CCA: CLAUSULA DE ASISTENCIA

CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
CONDICION DE PRECIO: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DÍAS.
LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO: DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
MONEDA EN QUE COTIZA: PESOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN9408027L7
dferrelraz@inbursa.com
TEL. 55 53 25 05 05 EXT. 2518

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
 SERVICIO DE "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA CONALEP 2020"

MÉTEPEC, ESTADO DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

 MIGUEL ANGEL LOPEZ LEON.
 COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
 COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.
 PRESENTE.

FORMATO ECONOMICO

CON EL PROPOSITO SE EVALUE EN IGUALDAD DE CONDICIONES, NUESTRA PROPOSICION ECONOMICA Y OFERTA ECONOMICA SE PRESENTA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CONCEPTOS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (UNITARIO)
UNICA	SERVICIO DE "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA CONALEP 2020"	1 SERVICIO	\$8,992,541.92
I.V.A.			\$1,438,806.71
TOTAL			\$10,431,348.63

PRIMA TOTAL CON I.V.A.(MONTO MAXIMO): DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.

 CONDICIONES DE PAGO:
 CONDICION DE PRECIO:
 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
 LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:
 TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:
 MONEDA EN QUE COTIZA:

 DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
 LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 30 DÍAS.
 DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,
 DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
 PESOS MEXICANOS.

NOTA:

EL DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS SE MUESTRA EN EL ANEXO 7. LOS CUALES EN CONJUNTO COINCIDEN CON EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO.

ATENTAMENTE



 DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
 REPRESENTANTE LEGAL
 SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA
 R.F.C. SIN9408027L7
 dferreiraz@inbursa.com
 TEL. 55 53 25 05 05 EXT. 2518

TENGA PARA EL EFECTO.

II.- CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LE PERMITAN LAS LEYES DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN O AUTORIZACIONES QUE LA SOCIEDAD OBTENGA.

III.- ADQUIRIR Y POSEER BIENES MUEBLES Y LOS INMUEBLES QUE PERMITAN LAS LEYES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE LAS MISMAS EXIJAN.

IV.- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO GENERO DE CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, QUE TENGAN RELACION CON CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y CON LAS LIMITACIONES LEGALES QUE LAS MISMAS REFIEREN.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S. A GRUPO FINANCIERO INBURSA, CON NO. DE ESCRITURA 111,307 LIBRO 3,151, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL. (INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO) EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,723, LIBRO 278, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 227 DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE CONTIENE LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 13 DE OCTUBRE DE 2003, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DEL DISTRITO FEDERAL.

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 116,635 LIBRO 1,579. FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 116,638 LIBRO 1,579. FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CONTIENE LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 118,135 LIBRO 1,610. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 122,637 LIBRO 1,700. DE FECHA 2 DE ENERO DE 2019, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA:

EMPRESA: **GRANDE**

ACTIVIDAD: **SERVICIO**

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: **DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA**
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:



CALLE Y NÚMERO: INSURGENTES SUR NO. 3500
COLONIA: PEÑA POBRE
CÓDIGO POSTAL: 14060
TELÉFONOS: 53 25 05 05 EXT. 2518
CORREO ELECTRÓNICO: dferreiraz@inbursa.com

ALCALDIA: TLALPAN
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO
FAX: 53 25 04 33

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUÁL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA NÚMERO: 38,074 (TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO) FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2004.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUÁL FUE OTORGADA: LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON NOTARIO PUBLICO NO. SETENTA Y TRES (73) CIUDAD DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.
PROTESTO LO NECESARIO



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Exl. 2518

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

R.F.C SIN940802-7L7

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO A, G) PÓLIZAS DE VEHÍCULOS, OBSERVACIONES, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA ENTREGARÁ TARIFAS SIMPLIFICADAS DE ACUERDO A LOS DESCUENTOS OTORGADOS PARA LA CONVOCANTE A MÁS TARDR 15 DÍAS DESPUÉS QUE SE HAYA OTORGADO EL FALLO.

ATENTAMENTE



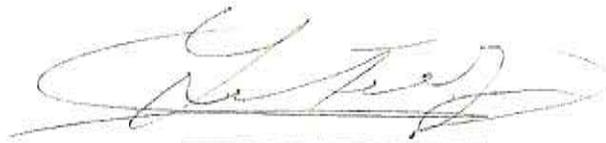
DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 26 DE DICIEMBRE DE 2019.

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO A, G) PÓLIZAS DE VEHÍCULOS, OBSERVACIONES, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, MI REPRESENTADA ENTREGARÁ RELACIÓN DE AGENCIAS Y/O TALLERES AUTORIZADOS, EN LA REPUBLICA MEXICANA A MÁS TARDAR 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL FALLO.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

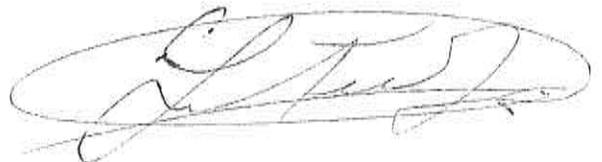
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- A) **PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL.**
- **INCENDIO Y ALIADAS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**
 - **RESPONSABILIDAD CIVIL.**
 - **ROTURA DE CRISTALES.**
 - **ROBO Y/O ASALTO.**
 - **EFFECTIVO Y/O VALORES.**
 - **ANUNCIOS LUMINOSOS.**
- B) **EQUIPO ELECTRÓNICO.**
- C) **EQUIPO DE CONTRATISTAS**
- D) **ROTURA DE MAQUINARIA**
- E) **CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN**
- F) **PÓLIZA PARA UNIDADES MÓVILES**
- G) **PÓLIZAS DE VEHÍCULOS**
- H) **PÓLIZA DE TRANSPORTES**
- I) **ENDOSO APLICABLE A TODAS LAS PÓLIZAS.**

GLOSARIO QUE SE APLICA EN TÉRMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS.

- J) **RELACIONES:**
- **Anexo 1.- Ubicaciones Propias, Arrendadas y en comodato.**
 - **Anexo 2.- Equipo de Contratistas: Tractores**
 - **Anexo 3.- Unidades Móviles.**
 - **Anexo 4- Automóviles y Camiones**
 - **Anexo 5.- Siniestralidad**
 - **Anexo 6.- Estándares de Servicio**
 - **Anexo 7.- Formato para realizar propuesta económica**
- K) **Siniestralidad**



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Las cláusulas siguientes, serán contenidas en el contrato que se formalice para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles posterior al fallo de adjudicación y éstas mismas serán incluidas en la póliza que se expida.

ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y los Colegios de Educación Profesional Técnica de los estados participantes en este programa, así como aquellos que, en cualquier momento de la vigencia, llegaran a integrarse.

ACTIVIDADES DE "EL ASEGURADO"

Las que le indiquen los ordenamientos legales tales como, pero no limitado a: La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento, La Ley Federal de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal y su Reglamento (y aquellas otras leyes y/o reglamentos a que hubiese lugar), tales como, pero no limitado a:

Estatuto Orgánico del Conalep, Manual de Organización del Conalep, Manual de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales entre otros. y todo lo relacionado a las actividades del Conalep.

MONEDA:

Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar al amparo de esta póliza, son liquidables en los términos de la ley monetaria vigente en la fecha de pago; La póliza se expide en moneda nacional (M.N.) y el pago de primas y siniestros será en moneda nacional.

PAGO DE PRIMA:

La prima a cargo de "el Asegurado" (entendiendo como tal al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como a las Direcciones Generales de los Estados Participantes), se entenderá que el periodo del seguro es de 2 meses 25 días.

A partir de la fecha de entrega de la factura a entera satisfacción de "el Asegurado", gozará de un periodo de 30 (treinta) días naturales para liquidar el total de la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato quedando entendido, aclarado y aceptado que la factura se liquidará una vez que cada estado participante haya recibido la liberación de su presupuesto.

Expresa y tácitamente sin mediar ningún instrumento jurídico, el licitante adjudicado acepta que en caso de pago de prima posterior a los 30 (treinta) días naturales establecidos en la presente Convocatoria, no podrá ser cancelado el contrato de prestación de servicios, ni realizar cobro de intereses o cualquier otro concepto de penalización o recargos.

En caso de que el Colegio Nacional y/o algún Colegio de los estados participantes no cumplieran con el pago de prima correspondiente, la Aseguradora no podrá restringir el servicio o suspender el pago de

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

A). PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL.

• **INCENDIO Y ALIADAS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS.**

BIENES CUBIERTOS

Sobre todos los edificios y bienes toda propiedad del SISTEMA CONALEP en sus Direcciones Generales, Estatales, O.P.D., Representaciones, Planteles, Extensiones del SISTEMA CONALEP, Bodegas, y/o de terceros y/o en los que tenga interés asegurable que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia, comodato, donación, control o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato, arrendamiento o para su operación y se encuentren dentro del Territorio Nacional, se citan de manera enunciativa más no limitativa incluyendo cualquier otro bien no declarado, consistente pero no limitado a:

- a) Edificios, sotechados, construcciones, instalaciones, bodegas, planteles educativos, así como adaptaciones, ampliaciones, cercas, bardas y jardineras, mejoras incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios, estudios de cala, las instalaciones de servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, riego, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas, ya sea sobre la superficie o subterráneas o bienes que se encuentren dentro de los sótanos, **cimientos bajo el nivel del piso más bajo, murales, muros de contención, drenajes o alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, vías, diques, canales, guarniciones, escolleras, rompeolas de cualquier tipo, pozos, cisternas, plantas de saneamiento, Los bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie incluyendo base y cimentación.**
- b) Todos los contenidos de cualquier clase, descripción y calidad, tales como, pero no limitados a: Mobiliario y equipo de oficina, inventarios, maquinaria, equipo, y todo aquel bien relacionado con la enseñanza, así como todo tipo de existencias de acuerdo al giro del asegurado.
- c) Flora, jardines, árboles y plantas de todo tipo, ubicada en los predios del Asegurado.
- d) Bibliotecas: Se conviene con la compañía aseguradora que en caso de siniestro que afecte el acervo bibliográfico de cada uno de los planteles, este será valuado a valor de reposición con la edición actualizada del título u obra de que se trate.

La Aseguradora acepta y conviene que una vez determinada la pérdida, el plantel afectado podrá modificar los títulos a reponer sin rebasar los importes acordados en el ajuste.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

indemnizaciones a aquellos que ya lo hubieren hecho.

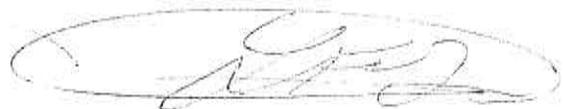
En caso de que el Colegio Nacional y/o algún Colegio de los estados participantes solicite la expedición de recibos de deducible, en ningún caso, **LA ASEGURADORA** podrá condicionar al Conalep a pagos anticipados o fecha límite de pago para que puedan expedirle al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica la Factura de deducible.

En ningún caso, **LA ASEGURADORA** podrá dar por terminada anticipadamente la póliza, o negarse a prestar el servicio por la falta de pago de las primas.

La Compañía de Seguros acepta que cada Dirección General de los Estados Participantes es responsable directo ante la Aseguradora del pago de su fracción de prima correspondiente, por lo que, en caso de incumplimiento en el mismo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria respecto de las Direcciones Estatales en mora.

VIGENCIA

La presente póliza iniciará su vigencia a las 00:01 horas del 7 de enero del 2020 y terminará a las 24:00 horas del 31 de marzo del 2020



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

En caso de siniestro los siguientes gastos que realice el Conalep serán cubiertos por la Aseguradora: Valuaciones y presupuestos del acervo bibliográfico dañado, gasto total por los honorarios de este concepto, así como los gastos de traslado por la reposición de los bienes al plantel afectado.

- e) Queda protegido el mural denominado "El Visionario" mismo que se ubica fijo a la pared que forma parte del edificio "A", vestíbulo principal de Oficinas Nacionales, con dirección en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

En caso de indemnización por pérdida total del mural, será a valor de reposición, en caso de reparación o reconstrucción se indemnizará a valor de reconstrucción.

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Quedan cubiertos los bienes y construcciones que se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo, siendo estos, sin limitar, sótanos, cimientos, cisternas, pozos y demás bienes que en ellos se encuentren necesarios al giro del Asegurado, los muros de contención, así como todos los bienes excluidos pero que se pueden cubrir mediante convenio expreso, aplicando solo las exclusiones contenidas señaladas en el presente anexo técnico.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo, primer riesgo: la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito e imprevisto a los bienes operando solo las exclusiones mencionadas en este anexo, quedando nulas aquellas que no sean consideradas dentro del mismo y/o que no se mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como en las de convenio expreso incluyendo, pero sin limitar a:

Incendio y/o Rayo.

Riesgos Hidrometeorológicos tales como, pero no limitados a:

Huracán y Granizo. Avalanchas de lodo, Vientos tempestuosos, Fuertes vientos, daños por agua y nieve, helada, inundación, inundación por lluvia sin considerar porcentajes del máximo histórico de ocurrencia en la zona afectada, marejada y golpe de mar.

Extensión de Cubierta.

Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio.

Terremoto y Erupción Volcánica.

Terrorismo y Sabotaje.

Gastos Fijos y Salarios por Terremoto y Erupción Volcánica.

Remoción de Escombros.

Gastos Extras.

En caso de siniestro proveniente de los riesgos cubiertos por este contrato, la aseguradora liquidará íntegramente cualquier pérdida hasta el monto del límite máximo sin ninguna limitación de proporcionalidad, depreciación o bajo seguro.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

SUMA ASEGURADA CONSIDERADA AL VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%

Valor de Reposición Construcciones y Contenidos	\$8,705,380.000.00
Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo por Evento	\$732,659,197.00

Límites Adicionales:

Opera como sublímite del Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo:

Remoción de escombros:	20% del valor de cada ubicación.
Adaptaciones y mejoras por evento	10% del valor de cada ubicación.
Demoliciones e incrementos en el costo de construcción.	10% del valor de cada ubicación.
Gastos Extras (Período de indemnización 3 meses)	15% del valor de cada ubicación.
Renuncia de inventarios.	15% del valor de la ubicación afectada.
Cobertura automática incisos nuevos y no conocidos	\$2'000,000.00
Aumento y disminución de suma asegurada sin reporte a la aseguradora:	\$2'000,000.00
Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica. (Período de indemnización: 6 meses)	15% del valor de la ubicación afectada
Derrame de equipos de Protecciones contra incendio:	5% del valor de cada ubicación.
Índice inflacionario:	10%

DEDUCIBLES:

Incendio y/o Rayo y Explosión	Sin deducible
Nave aérea, Vehículos y Humo	Sin deducible
Remoción de Escombros	Sin deducible



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica	3 días de espera
Demás riesgos	1% Sobre el valor de la pérdida con Máximo de 750 UMA DIARIO

Los deducibles establecidos en los cuadros siguientes se aplicarán sobre el valor de la pérdida.

Deducibles para Riesgos de Sismo y Erupción Volcánica (Aplica sobre valor de la pérdida)		
Zona sísmica	Porcentaje	Pérdidas Consecuenciales
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%	7 días de espera
G	4%	14 días de espera
H1, H2	3%	10 días de espera
J	5%	18 días de espera

Deducibles para riesgos de fenómenos Hidrometeorológicos (Aplica sobre valor de la pérdida)		
Zona	Deducible	Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa */
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

COASEGUROS:

Serán aplicados sobre el valor de la pérdida una vez descontado el deducible.

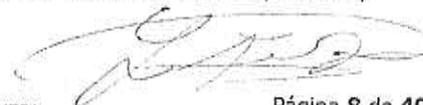
Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica (Aplica sobre valor de la pérdida)	
Zonas Sísmicas	Coaseguro
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I Y J	30%

Riesgos hidrometeorológicos	
Zonas	Coaseguro
Alfa 1, Alfa 2 y Alfa 3	10% del daño o pérdida indemnizable

Nota: Estas participaciones del Asegurado en la pérdida -coaseguros- se aplicarán después de descontados los deducibles correspondientes.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo
- Valor de Reposición por nuevo para Pérdidas Parciales y Totales
- Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.
- Gastos de extinción: 10% del valor de la ubicación afectada.
- Errores y omisiones
- Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
- Renuncia de Inventarios al 15%
- Anticipo hasta por el 50% del monto de la pérdida estimada por el asegurado, con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.
- Cláusula de No Subrogación en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal,



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Municipal, Ciudad de México u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración, Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal del CONALEP

- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Cincuenta metros.
- Derrames de equipos de P.C.I.
- Pago en especie.
- No adhesión
- Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS Y BIENES EXCLUIDOS

En ningún caso la compañía responderá por pérdidas o daños causados por:

- Actos de autoridad, guerra o revolución,
- Explosiones nucleares.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado. (siempre y cuando dicha agravante se haya determinado mediante resolución emitida por autoridad competente).
- En maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente ya sea natural o artificial.
- Dinero, valores, títulos, obligaciones, documentos, timbres, libros de contabilidad y similares.
- Las pérdidas ocasionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que esté sujeto a presión.
- Cultivos en pie.
- Bienes muebles que no deban estar a la intemperie.
- Construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus paredes, puertas o ventanas.
- Colisión de vehículos o naves aéreas propiedad o al servicio del asegurado o de inquilinos del predio asegurado.
- Daños causados por humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales, que carezcan de conductos para expulsar el humo adecuadamente dentro del predio.
- Ratería o saqueo cometido por cualquier persona.
- Depreciación, demora o pérdida del mercado.
- Carencia, escasez o reducción de energía, combustible o trabajo.
- Daños a terrenos
- Daños causados directa o indirectamente, próxima o remotamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no controladas.
- Hundimientos o asentamiento del subsuelo ajenos a temblor.
- No se cubren animales



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

OBSERVACIONES:

Suma Asegurada a valor de reposición.

Edificios: Máximo con planta baja y 3 pisos altos.

Principales medidas de seguridad y prevención de riesgos: En todas las ubicaciones se cuenta, entre otras, con barda perimetral, programas de protección civil, brigadas de emergencia, hidrantes, extintores, señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencia, en las de mayor valor inclusive se tienen detectores de humo; vigilancia las 24 horas del día en prácticamente todas las ubicaciones, cámaras de seguridad en varias de ellas.

Queda establecido y convenido que la Posesión del bien o bienes asegurados, se demostrará con el resguardo correspondiente y/o el reporte de inventarios de la entidad y/o con la constancia de donación, transferencia o depósito y/o con la documentación que obre en cada plantel y/o ubicación

La Compañía Aseguradora aceptará los medios de prueba ofrecidos por el Asegurado que acrediten la preexistencia de los bienes siniestrados sin requerir tipo de certificación alguno.

El valor que se debe considerar como valor de indemnización en caso de pérdida total del mural denominado "EL VISIONARIO" será a valor de reposición, este valor de reposición será tomando en cuenta la opinión de los artistas.

En caso de pérdida o daño material, queda entendido y convenido que la responsabilidad de la Aseguradora quedará limitada solamente al costo de ejecución de la reposición o restauración artística de las partes dañadas, para dejar el objeto en su original estado físico y artístico, siempre hasta el Límite Máximo de Responsabilidad establecido en las condiciones especiales de esta póliza.

En caso de pérdidas parciales, el Asegurado podrá solicitar la reparación o restauración de la obra bajo la supervisión de una Institución u Organismo facultado para ello.

En caso de reparaciones o restauraciones, estas serán consideradas como pérdidas parciales y en ningún caso excederá del valor de reposición como arriba se define.

El valor de reparación o restauración significa el importe que representa dejar el mural en las mismas condiciones que tenía antes de ocurrir el siniestro.

En caso de pérdida total:

La Aseguradora será responsable hasta por el valor del avalúo correspondiente o, en caso de carecer de él, hasta por el costo de la reposición de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto original amparado, debiendo ser creado por artista reconocido bajo la supervisión de una Institución u Organismo facultado para ello, sin considerar el demérito artístico de la obra original.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Se conviene que, en caso de ser solicitado por el Asegurado, el costo de la realización del avalúo será liquidado por la Aseguradora, con independencia de la indemnización correspondiente.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

LOS CONTENIDOS DE ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁN SIN RELACIÓN.

En caso de pérdida total que amerite indemnización bajo la presente póliza para inmuebles, tal indemnización será liquidada preferentemente al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para los siguientes planteles:

- | | | |
|-------------------------|-------------------------|---|
| 1. Aeropuerto | 8. Gustavo A. Madero I | 15. Magdalena Contreras |
| 2. Álvaro Obregón I | 9. Gustavo A. Madero II | 16. Tlalpan I |
| 3. Álvaro Obregón II | 10. Iztacalco I | 17. Venustiano Carranza I |
| 4. Azcapotzalco | 11. Iztacalco II | 18. Unidad de Capacitación en Informática |
| 5. CAST D.F. | 12. Iztapalapa II | |
| 6. Centro México Canadá | 13. Iztapalapa III | |
| 7. Coyoacán | 14. Iztapalapa IV | |

ANEXO "B"

Relación enunciativa, de carácter informativo, no limitativa de ubicaciones propias, arrendadas y en comodato.

• **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere CONALEP por daños, perjuicios a terceros y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir, derivada de las funciones y/o actividades propias del Colegio ya sea como propietario y/o arrendatario y/o comodatario y/o responsable de terrenos, edificios, planteles, bodegas y anuncios, por el uso de maquinaria y equipo que sean utilizados para su actividad sobre bienes propiedad de terceros en general, lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados, alumnos, becarios y personal, en el desempeño de sus funciones dentro de la República Mexicana, incluyendo los gastos de defensa.

Los gastos de defensa son adicionales al límite máximo de responsabilidad y no tienen sublímite.

RIESGOS CUBIERTOS

Responsabilidad Civil General

Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el asegurado.

Responsabilidad Civil Arrendatario.

Responsabilidad Civil Cruzada (cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro).

Responsabilidad Civil Asumida y de Contratistas

Responsabilidad Civil Carga y Descarga

Responsabilidad Civil Estacionamientos (Se consideran terceros a empleados y funcionarios)



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Responsabilidad Civil Anuncios
 Responsabilidad Civil Contaminación
 Responsabilidad Civil Contratistas Independientes
 Responsabilidad Civil Supletoria de automóviles o en exceso. Opera para vehículos asegurados, en exceso de los límites de suma asegurada, cubiertos por las pólizas de automóviles.
 Responsabilidad civil viajero (de acuerdo a la capacidad establecida en la tarjeta de circulación de cada unidad amparada)
 Responsabilidad civil productos o trabajos terminados (sin limitar, por la elaboración de alimentos en las carreras de Hospitalidad Turística y/o similares).
 Responsabilidad Civil Ascensores y/o Elevadores.
 Gastos de defensa 50% adicional de la Suma Asegurada.

LÍMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad:

Responsabilidad Civil General, Actividades e Inmuebles, Arrendatario y demás coberturas	\$20,000,000.00 por evento.
R. Civil Estacionamiento	\$500,000.00 por unidad
250 lugares con control de acceso, sin acomodadores y son para empleados, proveedores y visitantes	\$5,000,000.00 por evento
Responsabilidad civil viajero, conforme a lo que establece el art. 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los arts. 62, 63, 64 y 65 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	20,000 Unidades de Medida de Actualización (UMA) (UMA diario).

DEDUCIBLES

R. C. Estacionamiento	
Daños Materiales:	5% Sobre el valor comercial de la unidad
Robo Total:	10% Sobre el valor comercial de la unidad
Cristales:	20% del valor del cristal
Demás riesgos	Sin Deducible

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Daños a bienes de terceros mientras éstos se encuentren en poder del Colegio bajo su cuidado, custodia y control.

Daños a terceros en sus bienes y personas que surjan en la construcción, demolición, alteración o



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

adaptación de sus instalaciones, ejecutados ya sea por CONALEP y/o por contratistas independientes.
No adhesión
Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

1. Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o, de hecho.
2. Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
3. Responsabilidad profesional.
4. Responsabilidad por reclamos presentados por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de éstos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.
5. Responsabilidad por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelo, subsuelo, o bien por ruido.
6. Responsabilidad por daños ocurridos en el extranjero.
7. Responsabilidad a consecuencia de extravío de bienes.
8. Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
9. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente por el Asegurado. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
10. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
11. Quedan excluidas las reclamaciones en las que se impute o atribuya la comisión de actos irregulares derivado de sus funciones a Funcionarios de la dependencia. Así como cualquier reclamación en la que se atribuya o se impute la comisión de una actividad administrativa irregular, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 31 de diciembre de 2004, siempre y cuando se demuestre a través de autoridad competente las irregularidades administrativas de los funcionarios derivada de sus funciones.
12. Responsabilidades derivadas de daños sufridos por consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como sus cónyuges, padres, hijos, hermanos u otros parientes que habiten permanentemente con ellos. Siempre y cuando exista resolución por parte de Autoridad Competente que determine de manera fundada y motivada

OBSERVACIONES

Al Personal Administrativo y funcionarios se les considera como Asegurado y, entre ellos como Terceros, amparándose la Responsabilidad Civil por daños entre vehículos propiedad del Conalep (solo para automóviles).

- **ROTURA DE CRISTALES.**

BIENES CUBIERTOS



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Las pérdidas o daños materiales a consecuencia de la rotura de cristales con espesor igual o mayor a 4mm, accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, de los cristales exteriores e interiores instalados en los inmuebles propiedad del SISTEMA CONALEP y/o arrendados, bajo su custodia y/o en comodato o que tenga bajo su responsabilidad, incluyendo Cristales Especiales, Películas Protectoras (Reflejantes; Filtrasol, o de cualquier tipo), Decorados, Grabados, Acrílicos, Lunas, Cubiertas, Espejos, Domos, Vitrales y Cristales de importación, divisiones, así como su instalación.

RIESGOS CUBIERTOS

Rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, a los cristales y daños a sus marcos mientras se encuentren debidamente instalados.

Remoción de los cristales.

Decorado del cristal o cristales asegurados.

Vitrales, Espejos, Domos y Lunas.

Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad por cada evento:

\$100,000.00

DEDUCIBLE: 10 % sobre pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.

Errores y omisiones

No-adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

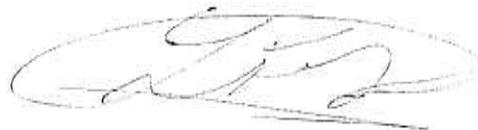
- No cubre la pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
- En caso de que se compruebe, que el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave del asegurado. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).

OBSERVACIONES

Los cristales asegurados tienen un espesor mínimo de 4 mm.

- **ROBO Y/O ASALTO.**

BIENES CUBIERTOS



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Toda propiedad del SISTEMA CONALEP y/o de terceros que esté bajo arrendamiento, posesión, préstamo, custodia o responsabilidad, o en los que tenga interés asegurable, enunciándolo mas no limitándolo a:

- Maquinaria, Mobiliario, Equipo de Laboratorio, Equipo de Oficina, Inventarios, y Equipos relacionados con el giro del Asegurado y/o de acuerdo a la diversidad de materiales e insumos necesarios para la enseñanza de la oferta educativa del Colegio, enseres de casa-habitación (se imparten las carreras de hotelería, gastronomía, hospitalidad turística, entre otras), y los contenidos en general localizados en los inmuebles propiedad, en arrendamiento, posesión, custodia o donde tenga interés asegurable en relación a los bienes descritos dentro de la República Mexicana.
- Se cubre el Mural denominado "El Visionario" ubicado en Oficinas Nacionales, mismo que se encuentra montado en bastidor sobre la pared, misma que forma parte del edificio "A", vestíbulo principal de Oficinas Nacionales, con dirección en Calle 16 de septiembre N.º 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

RIESGOS CUBIERTOS

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo con Violencia y/o Robo sin violencia y/o Asalto (considerado como el acto de apoderarse ilícitamente de los bienes pertenecientes a, en su custodia, o sobre los cuales el asegurado tenga interés asegurable, utilizando la violencia física o moral) dentro y fuera de los inmuebles, (bienes que por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie como aparta-rayos, tableros, transformadores, subestaciones eléctricas, tableros, bombas, moto-bombas) y los daños materiales que ocasionara éste hecho o el propio intento de robo.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

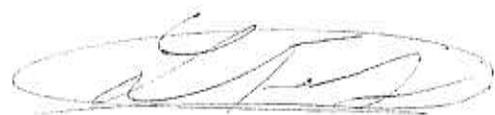
Límite único y combinado por evento para todas las ubicaciones excepto la bodega \$2,250,000.00

Límite Máximo de Responsabilidad por	de Enero a marzo	\$80,000,000.00
Evento para la bodega	de Abril a Junio	\$50,000,000.00
(Ubicada en Santiago Graff No. 105 parque	De Julio a Septiembre	\$30,000,000.00
Industrial, Toluca Edo. De México)	de Octubre a Diciembre	\$80,000,000.00

DEDUCIBLES: 10% sobre el valor de la Pérdida.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo
Valor de reposición



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.
Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.
Pago en especie.
No adhesión
Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.
Bienes en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).
El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos.
El robo de lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.

OBSERVACIONES

La Posesión de los Bienes Asegurados, se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de Inventarios de la Entidad y/o documentación que obre en poder del Contratante; las medidas de seguridad con que cuenta el Sistema Conalep en las instalaciones: Barda Perimetral, Policía, control y registro de acceso a las instalaciones; en algunas ubicaciones circuito cerrado de televisión.

Las medidas de seguridad adoptadas en la Bodega de Santiago Graff N° 105 consisten en: Barda Perimetral, 6 elementos en turnos de 24 X 24 equipados con tolete y gas lacrimógeno, scanner detector de metales, registro de visitantes, revisión de vehículos al entrar y salir de la ubicación, al interior accesos controlados.

• **DINERO Y/O VALORES.**

BIENES CUBIERTOS

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina, vales de despensa, dinero en efectivo asignado a su personal para gastos y otros documentos negociables y no negociables, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones del CONALEP, o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo, se amparan también valores propiedad de "El Asegurado" asignados a su personal para gastos, incluyendo cuando se encuentren en escritorios cerrados con llave y que éstos sean violados, dejando huella de violencia y en general toda propiedad del ASEGURADO y/o bajo su responsabilidad o custodia.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

RIESGOS CUBIERTOS

Dentro del local:

- Robo con violencia y/o asalto, así como los daños materiales causados por el robo (considerado como el acto de apoderarse ilícitamente de los bienes pertenecientes a, en su custodia, o sobre los cuales el asegurado tenga interés asegurable, utilizando la violencia física o moral)
- Robo sin violencia
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras e inmuebles causados por robo o intento de robo o asalto.
- Daños materiales, incendio y/o explosión.

Fuera del local:

- Robo con violencia y/o asalto.
- Robo sin violencia
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA EVENTO:

Fondos fijos Oficinas Nacionales	\$960,687.00
Fondo fijo demás ubicaciones	\$2,402,000.00
Ingreso y pagos en caja, abierto a cualquier día y en cualquiera de sus ubicaciones.	\$2,500,000.00

DEDUCIBLES: 10 % sobre la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

No adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.

Bienes robados en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas de seguridad adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).

El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos, siempre y cuando exista resolución fundada y motivada, emitida por autoridad competente, que determine la comisión de dicho delito por parte de las personas señaladas en la presente exclusión.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

OBSERVACIONES

Medidas de seguridad: Control y registro de acceso a las instalaciones, Cajas fuertes, mobiliario de oficina con llave.

Adicionalmente en las instalaciones de mayor riesgo: Policía, en algunas ubicaciones circuito cerrado de vigilancia.

• **ANUNCIOS LUMINOSOS**

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan las pérdidas o daños materiales de todos los anuncios, rótulos o pantallas electrónicas instalados y/o operando en cualquier parte de la República Mexicana, el costo de instalación, propiedad del SISTEMA CONALEP y terceros que estén bajo su responsabilidad o custodia.

Se considera como asegurado: el anuncio o rótulo, las bases, los soportes o cualquier aditamento que sostenga al anuncio, el costo de instalación, así como la iluminación, pintura y rótulos.

RIESGOS CUBIERTOS.

Cubre contra todo riesgo por cualquier pérdida o daño causados a los rótulos o anuncios del SISTEMA CONALEP y terceros que estén bajo su custodia y responsabilidad

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado por evento

\$ 92,400.00

DEDUCIBLES

10 % sobre la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Pago en especie.

No adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

No cubre la pérdida o daños materiales cuando tengan su origen en:

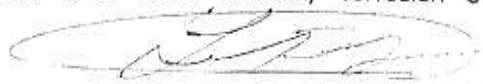
Uso, desgaste, depreciación normal o decoloración,

Responsabilidad civil hacia terceros por pérdida o daños causados por los bienes asegurados,

Fallas o defectos existentes al inicio de la vigencia de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes,

Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes,

Pérdida o daño que sea a consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o ambientales imperantes, tales como erosión, corrosión e



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

incrustación,
Defectos estéticos,
Interrupción o fallas en el suministro de corriente eléctrica, proveniente de la red pública,
Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de materiales y mano de obra.

B). EQUIPO ELECTRÓNICO.

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos y cada uno de los equipos, sin presentación de relación, instalaciones y aditamentos electrónicos y/o electromagnéticos de cualquier tipo o descripción, propiedad de SISTEMA CONALEP y de terceros y/o bajo su responsabilidad y/o custodia total o parcial y/o sobre los que tenga interés asegurable como a continuación se describen siendo esto enunciativo no limitativo, y en general cualquier equipo electrónico y/o electromagnético que se encuentre en las diversas ubicaciones de SISTEMA CONALEP y en tránsito; todo este equipo alimentado por la red eléctrica normal y/o de baterías y/o suministro auxiliar y/o autónomo a la red pública y que realice funciones complejas, dentro del territorio nacional.

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos electrónicos y/o electromagnéticos en operación o no, propiedad de SISTEMA CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, como a continuación se describe de manera enunciativa no limitativa a: Equipo de cómputo fijo o portátil, Equipos de producciones en vídeo, filmaciones, fotografía y sonido, cañones de proyección, para procesamiento de datos, computadoras, servidores, no breaks, reguladores y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones (incluyendo instalaciones, accesorios, antenas y demás suministros necesarios para operarlos), fotografía, de seguridad, impresión, tableros, iluminación, equipos de laboratorio, plantas de suministro de energía eléctrica móviles y portátiles, Ipods, I pads, USB, discos externos, así como sus aditamentos entre otros y en general cualquier equipo electrónico en las diversas ubicaciones de SISTEMA CONALEP y/o en tránsito.

RIESGOS CUBIERTOS.

Los bienes quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los siguientes riesgos:

COBERTURAS BÁSICAS como a continuación se describen, pero no limitativas a:

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal y/o alumnos de CONALEP, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.

ADICIONALES Y BAJO CONVENIO EXPRESO

Cubre los siguientes riesgos siendo esto no limitativo a: Terremoto y erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo sin violencia y/o hurto (considerado como el apoderamiento de los bienes propiedad del Asegurador, o bajo su custodia o sobre los cuales tenga interés asegurable, sin su legítimo consentimiento sin mediar tipo de violencia alguna), equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios de CONALEP, daños materiales a consecuencia de climatización y daños por agua, gastos extras, entre otros. Pérdida o daño de portadores de datos, cintas, discos y demás medios y gastos para restituir la información.

SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICION AL \$ 893'460,000.00
100%

LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:

Límite máximo de Responsabilidad a primer riesgo:	\$55,655,000.00
Límite máximo de Responsabilidad por equipo integral por evento:	\$ 20,050,000.00
Límite máximo de responsabilidad por Equipos Móviles y Portátiles a primer riesgo:	\$ 560,000.00

SUBLIMITES ADICIONALES PARA CADA EVENTO

Portadores Externos de Datos	\$ 450,000.00
Gastos Extras: (incremento en el costo de operación) 3 meses	\$ 560,000.00
Endoso de inflación	10%

DEDUCIBLES

Terremoto y Erupción volcánica	2% Sobre el Valor de reposición del equipo dañado
Hurto y/o robo sin violencia	30% sobre el valor de reposición del equipo dañado



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Fenómenos meteorológicos (granizo, ciclón, huracán, vientos tempestuosos, inundación, daños por agua, avalanchas. 2% del valor de reposición del equipo afectado

Gastos Extra 5 días de espera.
Robo con violencia y Asalto 10% sobre el valor de reposición del equipo dañado.

Básica y demás riesgos (incluyendo portadores externos de datos) 1% sobre el valor de reposición del equipo dañado.

COASEGUROS

Serán aplicados sobre el valor del equipo dañado, una vez descontado el deducible.

Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica	
Zonas Sísmicas	Coaseguro
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I Y J	30%

Riesgos hidrometeorológicos	
Zonas	10% del daño o pérdida indemnizable
Alfa 1, Alfa 2 y Alfa 3	

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

Primer riesgo

Valor de reposición

Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).

Reinstalación suma asegurada, a solicitud del asegurado, con cobro de prima.

Errores y omisiones

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

No aplica cláusula de factor de obsolescencia.

Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Pago en especie.

No adhesión.

Prelación.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la aseguradora será responsable de:

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.

Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.

Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.

Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).

Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y/o mantenimiento, recaiga en el propietario

Pérdidas o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica ó cualquier medio de operación (por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.)

Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.

Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil.

OBSERVACIONES:

Equipo Móvil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden trasladarse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: Computadoras portátiles, Equipos de Producción en vídeo, Filmación, Fotografía y Sonido, así como sus aditamentos entre otros.

Esta póliza se manejará sin relación

C). EQUIPO DE CONTRATISTAS



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

BIENES CUBIERTOS

Se ampara todo tipo equipo de contratistas, tales como, pero sin limitar a Montacargas, Tractores, Polipastos, entre otros, de maquinaria pesada móvil y equipo pesado móvil y semi-fijo y aditamentos (aspas, barrenos, arados, rastra, sembradora y trilladora, etc.) propiedad del Sistema CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, dentro de los límites de la República Mexicana al servicio del organismo o tomados en comodato o arrendamiento o posesión en los términos y condiciones específicas de los seguros de equipos de contratistas.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubre las pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por:

Incendio y/o Rayo.

Explosión

Ciclón, Tornado, Vendaval, Huracán y Granizo.

Inundación.

Toda pérdida o daño físico por causas externas.

Tembor, Terremoto y/o Erupción Volcánica.

Derrumbe, Deslave, Hundimiento, Deslizamiento del terreno y Alud.

Hundimiento o Rotura de alcantarillas, Puentes para Vehículos, Muelles o Plataforma de carga.

Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcaduras, Caída y Enfangamiento, Incendio, Rayo y Explosión, Colisión, Descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caída de Aviones, Hundimientos o Rotura de Puentes, así como las maniobras de carga y descarga.

Incendio, Rayo y Explosión, Varadura, atascamiento, Hundimiento o Colisiones de las embarcaciones de transbordo fluvial, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga.

Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.

Traslado del equipo asegurado ya sea por su propio móvil o en un medio de transporte.

Los daños o pérdidas causados directamente por actos de huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, sabotaje o actos de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionada por las medidas de represión de las mismas tomadas por la autoridad legalmente reconocidas.

Gastos extraordinarios erogados con motivo de siniestro indemnizable, para acelerar la reparación de los bienes asegurados, por concepto de horas extras de trabajo, con un máximo del 30% del importe de la indemnización. (opera como sublímite, del L.M.R.)

SUMA ASEGURADA valor de reposición \$4'066.000.00

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Límite máximo de Responsabilidad a primer riesgo por equipo \$321,000.00
por evento.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

daño obedece a un riesgo cubierto.

Pérdida o daño que sea consecuencia del uso u operación normal.

Pérdidas consecuenciales por suspensión de labores, demora, pérdida de mercado, paralización o entorpecimiento de operaciones, lucro cesante, multas o sanciones impuestas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones, sanciones por incumplimientos de contratos, reclamaciones provenientes por daños o perjuicios que sufran terceros en sus bienes y/o personas.

Pérdida o daño causado por confiscación, decomiso, requisición o destrucción de los bienes del asegurado por órdenes de gobierno de derecho o de hecho o por cualquier autoridad pública, estatal, municipal o local legalmente reconocida con motivo de sus funciones.

Pérdida o daño causado por culpa grave o actos dolosos directamente atribuibles al asegurado o cualquier persona que actúe en su nombre. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).

Pérdida o daño cuya responsabilidad legal o contractual recaiga en el fabricante o vendedor.

Cualquier reparación provisional y los daños que como consecuencia de dicha reparación sufran los bienes asegurados.

Robo parcial.

Anexo "C"

Relación de equipo de contratistas: Tractores

D). ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES CUBIERTOS

Se amparan toda la maquinaria y equipos estacionarios o móviles, instalaciones y aditamentos propiedad del SISTEMA CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del Colegio y dentro de la República Mexicana como a continuación se describen y sin limitarse: Bombas, Elevadores, Plantas de luz, Transformadores, Aire acondicionado, Equipo Hidroneumático, Prensas de Imprenta, Grúas, Maquinas a Diesel y/o cualquier equipo relacionado con el giro y la enseñanza que imparte el SISTEMA CONALEP, incluyendo los equipos para transformación, distribución y control de energía, en los términos y condiciones específicas de los seguros de Rotura de Maquinaria.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición, esté o no trabajando, durante los trabajos de mantenimiento, o cuando sea desmontada, trasladada y vuelta a montar y probar dentro de los predios arriba citados, a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Las pérdidas o daños pueden ser a consecuencia de los siguientes riesgos siendo éstos:

Impericia, Descuido y Sabotaje del asegurado o de extraños

La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidad atmosférica.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

DEDUCIBLES.

2% sobre el importe de la pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición; Las indemnizaciones por pérdida total invariablemente y en todos los casos se considerarán a valor de reposición como nuevo, independientemente de la edad de los equipos.
- Endoso de inflación al 10%.
- Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
- Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.
- Errores y omisiones.
- Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Prelación.
- No adhesión.

EXCLUSIONES

Pérdidas o daños causados por exceder la capacidad de carga de los vehículos terrestres o embarcaciones fluviales en que se transportaban los bienes asegurados, cuando sea el asegurado quien realice el transporte y/o por utilizar vehículos o embarcaciones que no fueren las adecuadas para transportar los bienes asegurados.

Pérdida o daño causado por sobrecarga o tracción que exceda la capacidad autorizada por el fabricante.

Pérdida o daño causado a los bienes asegurados, cuando sean utilizados en trabajos para los cuales no fueron construidos.

Pérdida o daño existentes al momento de la contratación del seguro de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Pérdida o daño causado a consecuencia de actos de terrorismo, por la fuerza del gobierno de hecho o de derecho.

Pérdida o daño causado por guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, guerra civil, motín insurrección, rebelión, golpe de estado.

Pérdida o daño causado por cualquier arma de guerra que emplee fisión o fusión atómica, fuerza radioactiva, ya sea en tiempos de paz o de guerra.

Pérdida o daño causado por congelación del medio refrigerante, rotura agrietamiento, deformación, ralladura, fusión desportilladura, falta de resistencia mecánica, pérdida de tratamiento térmico o estructura granulada del material y otros daños mecánicos internos, esta exclusión no opera cuando el

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.
Defectos de mano de obra y Montaje incorrecto.
Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en los bienes asegurados.
Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados y no descritos en los riesgos excluidos

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

SUMA ASEGURADA (valor de reposición al 100%) \$ 107'000,000.00

Limite Único y Combinado por equipo por cada evento \$5'350,000.00

DEDUCIBLES 1 % sobre pérdida.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Valor de reposición.

Endoso de inflación al 10%.

Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

Errores y omisiones.

Derechos de no subrogación entre filiales.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).

Indemnización en especie

Prelación

No adhesión

RIESGOS EXCLUIDOS

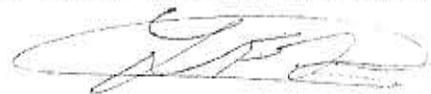
Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.

Actos intencionales o culpa grave del asegurado o sus administradores o personas responsables de la dirección técnica.

Defectos existentes al iniciarse el seguro, conocidos por las personas mencionadas en el inciso anterior.

Derrumbe o remoción de escombros después de un incendio, impacto directo de rayo, explosiones,



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

químicas o nucleares, contaminación radioactiva y robos de todas clases.

Terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, ciclón, granizo, enfangamiento, tempestad, vientos, heladas, inundación, hundimientos de tierra y roca.

Desgaste y deterioro paulatino por uso, cavitaciones, erosiones, corrosiones, herrumbres o incrustaciones.

Pérdidas o daños de los cuales sea responsable legal o contractualmente el fabricante o el vendedor (Garantía).

Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil, sabotaje.

Terrorismo

Esta póliza se manejará sin relación

E). CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

BIENES CUBIERTOS

Se amparan todos y cada uno de los aparatos y equipos sujetos a presión instalados y/o operando, o aun cuando no estén del todo instalados, pero si operando, con y sin fogón, calderas y tuberías, instalaciones y aditamentos propiedad de SISTEMA CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana, en los términos y condiciones específicas de los seguros de Calderas y Aparatos Sujetos a Presión. Equipo que utilice fluido, tanques, radiadores y/o cualquier equipo relacionado con el giro del asegurado en los términos y condiciones de los seguros de aparatos sujetos a presión.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, como a continuación se describe, pero no limitativo a: Rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, causada por presión de vapor, agua u otro líquido de la misma.

Explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente siempre que se esté utilizando el combustible correspondiente.

Deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, provocada por presión o vacío de agua, vapor u otro fluido dentro de la misma y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.

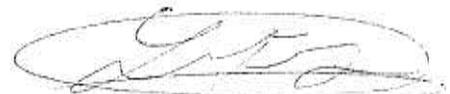
Agrietamiento de cualquier parte de fierro fundido, cobre o bronce, en calderas de baja presión que permita la fuga del fluido contenido.

La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera o recipiente y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.

Tuberías hasta por el 15% del valor del equipo afectado. (Opera como sublímite del L.M.R.)

Gastos extraordinarios hasta un 15% del monto dañado

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

SUMA ASEGURADA (valor de reposición al100%)	\$ 4'650,000.00
Limite Único y Combinado por equipo por cada evento	\$1'395,000.00
DEDUCIBLES	2% sobre el valor del equipo dañado

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

Primer riesgo.

Valor de reposición.

Endoso de inflación al 10%.

Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).

Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.

Errores y omisiones.

Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Indemnización en especie.

Prelación

No adhesión

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

RIESGOS EXCLUIDOS

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal

Daños causados por:

- Incendio y medios para extinguirlo.
- Explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión
- Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- Huracán, granizo, ciclón, tempestad, heladas, inundación, enfangamiento, vientos, desprendimiento de tierra o rocas.
- Huelgas, alborotos populares, hostilidades, guerra, revolución, disturbios, actos de autoridad.
- Dolo, mala fe, culpa grave del asegurado, representante y responsables técnicos. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
- Fugas, deformaciones graduales, imperfecciones de materiales de construcción, cuando no sean a consecuencia de los riesgos amparados.
- Rotura, falla mecánica, falta de resistencia de sus partes por uso o de ralladuras, corrosión,



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- oxidación o incrustación, a menos que se originen por cualquiera de los riesgos cubiertos.
- Cambios estructurales o de diseño, cambio de equipos auxiliares.
 - Reparaciones de carácter provisional. (salvo los que formen parte de la reparación definitiva o para aminorar el daño)
 - Energía atómica, reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
 - Daños a otros bienes del asegurado, familiares, dependientes, empleados y obreros.
 - Daños a contenidos de los aparatos.
 - Fallas electromecánicas en equipos auxiliares.
 - Pérdidas resultantes, directa, indirecta o consecuencialmente: por falta de fuerza o cualquier forma de energía
 - Pérdida de utilidades.
 - Pérdida o falta de uso de bienes de terceros
 - Daños por los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante del aparato (Garantía).
 - Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil, sabotaje.

OBSERVACIONES

Sin limitar, se encuentran aseguradas todas las calderas experimentales, las cuales son utilizadas para docencia.

Esta póliza se maneja sin relación

F). PÓLIZA PARA UNIDADES MÓVILES

BIENES CUBIERTOS

Unidades móviles ubicadas en cualquier parte de la República Mexicana: tipo de caja hecha en CONALEP y cualquier otro tipo de cajas, arrastrada por una grúa y/o Pick Up, con equipo y contenidos destinados para fines didácticos propiedad o en custodia del SISTEMA CONALEP.

Los contenidos de las unidades móviles corresponden, pero no limitados, a: maquinaria, aparatos electrónicos y electrónicos, enseres de cocina, equipo oftalmológico, dental, de enfermería, equipos de medición de cualquier especie y especialidad, refacciones y similares para fines didácticos de la enseñanza que en ellas se imparte, propiedad y/o en custodia y/o sobre los que tenga interés asegurable el SISTEMA CONALEP.

RIESGOS CUBIERTOS

Incendio y/o rayo, Explosión, Ciclón, tornado, vendaval, huracán y granizo, temblor, terremoto y/o erupción volcánica, alud, derrumbes de construcciones, edificaciones u otros objetos, hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para circular, muelles o plataformas de carga, caída de árboles, ramas e inundaciones.

Colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre.

Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos.

- Robo y/o asalto de una o varias unidades completas.
- Robo y/o asalto de los contenidos, parciales o totales.
- Responsabilidad civil actividades e inmuebles.
- Transportación y/o traslado.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO

Cajas (valor de reposición de cada caja)	\$ 633,245.00
Valores de reposición de los contenidos	(En relación anexa de acuerdo a especialidad)
Responsabilidad Civil	\$1'000,000.00

DEDUCIBLES

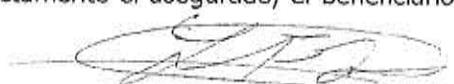
Robo y/o asalto de los contenidos	10% sobre pérdida
Terremoto y/o erupción volcánica	2% sobre el valor de la pérdida.
Responsabilidad Civil	Sin deducible
Demás Riesgos	2% sobre pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición.
- Endoso de inflación al 10%.
- Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
- Errores y omisiones.
- Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Pago en especie.
- Prelación
- No adhesión

EXCLUSIONES

- Fallas ó defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
- Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal;
- Actos intencionales o culpa grave del asegurado o sus administradores o personas responsables.
- Pérdidas o daños de los cuales sea responsable legal o contractualmente el fabricante o el vendedor (Garantía).
- Dolo, mala fe o robo en que intervengan directamente o indirectamente el asegurado, el beneficiario o



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

enviados, empleados, dependientes, familiares o quienes sus intereses representen. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).

El vicio propio de los bienes.

Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, así como uso de cualquier arma de guerra que utilice fusión o fisión atómica o nuclear y otras radiaciones similares, fuerza o material radioactivo.

Faltantes descubiertos al efectuar inventarios

Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, conmoción civil, sabotaje, así como terrorismo.

OBSERVACIONES:

En caso de siniestro por daños parciales a cualquiera de las unidades móviles, La Aseguradora será responsable de llevar a cabo la reparación con sus proveedores y/o talleres (no pago en efectivo.)

Anexo "D"

Relación de Unidades Móviles:

Incluyendo la descripción, número de unidad, especialidad y costo de los contenidos por unidad.

G). PÓLIZAS DE VEHÍCULOS

BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad o bajo responsabilidad del **SISTEMA CONALEP** en los términos y condiciones específicas de este anexo técnico.

RIESGOS CUBIERTOS PARA AUTOMÓVILES, CAMIONES Y AUTOBUSES

Daños materiales.

Robo total.

Responsabilidad civil por daños a terceros

Gastos médicos ocupantes.

Asesoría y defensa legal,

Equipo especial,

Asistencia Vial,

Adaptaciones y conversiones (Solo las unidades de arrastre señaladas en el anexo "E")

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES
Daños Materiales	Valor Comercial + 10%	5% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro (sin considerar el 10% adicional de suma asegurada)
Robo Total	Valor Comercial + 10%	10% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro (sin considerar el 10% adicional de suma asegurada)



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Equipo Especial	Según Listado Anexo	25% del valor del equipo dañado
Rotura y/o Robo de Cristales	Valor comercial del cristal dañado	20% del valor del cristal dañado
Responsabilidad Civil	\$5,000'000.00	Sin Deducible
Asistencia Legal y Fianza Garantizada	\$5,000'000.00	Sin Deducible
Gastos Médicos a Ocupantes*	\$100,000.00 por ocupante	Sin Deducible
Accidentes automovilísticos al conductor	\$100,000.00	Sin Deducible
Adaptaciones y Conversiones	\$18,000.00	De acuerdo a la cobertura afectada
Asistencia Vial	Amparada Sin límite de eventos	Sin deducible

*La cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes operará como LUC siendo el resultado de multiplicar la capacidad autorizada de ocupantes indicada en la tarjeta de circulación por la suma asegurada de cada ocupante.

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- Cobertura automática por 30 días para autos, camiones y motos nuevos.
- Robo parcial de cristales incluyendo marcos y gomas.
- Se ampara los daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, éste beneficio opera únicamente para vehículos comerciales menores a 1.5 toneladas.
- Se amparan daños por la carga Tipo "A": la suma asegurada para esta cobertura es la misma que para Responsabilidad Civil
- Errores u Omisiones
- El servicio de reparaciones de vehículos **2016** en adelante se efectuará en agencias autorizadas.
- Responsabilidad Civil entre vehículos propiedad del Conalep: Cubre los daños que causen los vehículos de "el Asegurado", ya sea entre sí o a vehículos de sus empleados y funcionarios, y se pagará un solo deducible, si procede, del vehículo que resulte responsable del siniestro.
- Pago en especie.
- Prelación
- No adhesión
- Fondo para casos especiales por un importe de \$75,000.00 M.N. administrado, en conjunto, por el asegurado y la Aseguradora.
- La Aseguradora emitirá un recibo al contratante por cada deducible aplicado.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

RIESGOS EXCLUIDOS

- El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.
- Daños mecánicos por sobrecargarlo o someterlo a tracciones excesivas.
- La responsabilidad del asegurado por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean dichos bienes, o no, propiedad de él.

OBSERVACIONES

En la propuesta técnica entregar carta compromiso bajo protesta de decir verdad de que se entregarán tarifas simplificadas de acuerdo a los descuentos otorgados para el Colegio a más tardar 15 días después que se le haya otorgado el fallo a favor.

En la propuesta técnica entregar carta compromiso bajo protesta de decir verdad de que se entregarán relación de agencias y/o talleres autorizados, en la República Mexicana a más tardar 15 días naturales posteriores a que le haya sido otorgado el fallo a su favor, información, tipo de convenios y/o condiciones especiales que pudieran ofrecerse adicionalmente.

El valor comercial será el valor más alto de la guía EBC, más el 10%

Presentar, en la propuesta económica, fórmula de dividendos por baja siniestralidad no sujeta a renovación.

Anexo "E"

Relación de Automóviles, Camiones, Autobuses, Microbuses, Motos.

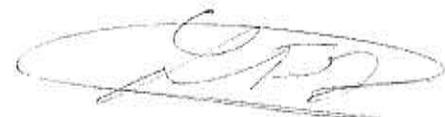
H) PÓLIZA DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS
BIENES CUBIERTOS

Se amparan todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o bajo responsabilidad del SISTEMA CONALEP en los términos y condiciones específicas de los seguros de transportes, incluyendo pero no limitado a: Maquinaria, Mobiliario, Equipo de Oficinas, Refacciones, Equipo Electrónico y todos aquellos bienes donde tenga interés asegurable, pudiendo ser nuevo o usado; toda clase de bienes propios del asegurado, en comodato, donación, en uso o bajo su responsabilidad y/o que esté obligado a asegurar y/o tenga un interés asegurable, pudiendo ser nuevo y/o usado. los embarques son sólo a nivel nacional, y bajo convenio expreso se ampararán los embarques en el extranjero desde y hasta cualquier parte de la República Mexicana y/o Viceversa.

RIESGOS CUBIERTOS

- Todo riesgo.
- Riesgos Ordinarios de Tránsito.
- Bodega a bodega.
- Maniobras de carga y descarga.
- Estadía por 60 días.

EXTENSIÓN DE COBERTURA.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

En cualquier tipo de transporte, la cobertura de este seguro se extiende, cuando existan las condiciones que se describen a continuación:

Variaciones: Se tendrán por cubiertos los bienes al sobrevenir cambio de ruta, transbordo, u otra variación del viaje de acuerdo al ejercicio de facultades concedidas al porteador conforme al contrato de fletamento o conocimiento de embarque, así como la omisión involuntaria o error en la descripción de los bienes del vehículo o del viaje. En su caso "El Asegurado" pagará la prima adicional que corresponda.

Interrupción en el transporte. Si durante el transporte sobreviniesen circunstancias anormales, no exceptuadas en esta póliza, que hicieren necesario que, entre los puntos de origen y destino especificados, los bienes queden estacionados o almacenados en bodegas, muelles, plataformas, embarcaderos, malecones y otros lugares, el seguro continuará en vigor hasta un tiempo máximo de 90 días (noventa días) contados a partir de la llegada de los mismos.

ESTIMADO DE MOVIMIENTOS ANUALES

\$ 150'000,000.00

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite máximo por embarque

\$2'000,000.00

TIPO DE PÓLIZA

Póliza a declaración mensual con 60 días para declarar; sin prima en depósito.

VALOR PARA SEGURO

Se fijará el valor de los embarques de acuerdo al valor de reposición de la mercancía más un 15% por conceptos de gastos tales como fletes, impuestos de importación, acarreos, o cualquier otro gasto pagado por el asegurado que sea justificado y del cual se tenga factura; estos gastos serán comprobables al momento de la indemnización.

DEDUCIBLES

Robo total	5% sobre el valor del embarque
Robo parcial	3% sobre el valor del embarque
Maquinaria y equipo	1% sobre el valor del embarque
Demás riesgos	1% sobre el valor del embarque

MEDIOS DE TRANSPORTE

Cualquier medio de conducción terrestre y aérea, incluyendo todos los vehículos propiedad del SISTEMA CONALEP

TERRITORIALIDAD

Desde y hasta cualquier parte de la República Mexicana y/o Viceversa.

CONDICIONES Y CLAUSULADO



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Errores y omisiones.
Prelación.
No adhesión.
Cuota (señalarla en propuesta económica)

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso esta póliza ampara los bienes asegurados contra pérdida o daño causado por:
La violación del Asegurado o quien su interés represente a cualquier ley, disposición o reglamento expedido por cualquier autoridad extranjera o nacional, federal, estatal, municipal o de cualquier otra especie.
La apropiación en derecho de la mercancía, por parte de personas que estén facultadas a tener la posesión de las mismas.
Dolo, mala fe o robo en que intervengan directamente o indirectamente el asegurado, el beneficiario o enviados, empleados, dependientes, familiares o quienes sus intereses representen. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
El vicio propio de los bienes.
La demora o pérdida de mercado, aunque sea causado por un riesgo asegurado.
Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, así como uso de cualquier arma de guerra que utilice fusión o fisión atómica o nuclear y otras radiaciones similares, fuerza o material radioactivo.
Faltantes descubiertos al efectuar inventarios o cualquier pérdida o daño oculto que sea detectado posteriormente en la entrega de la mercancía en la bodega del destino final.
El abandono de los bienes por parte del asegurado o quien sus intereses representen, hasta en tanto la compañía haya dado su autorización.
Pérdida ordinaria de peso o volumen de los bienes asegurados.

OBSERVACIONES

Se cubrirán los transportes en vehículos propiedad del organismo incluyendo los traslados efectuados en camionetas pick up y los contratados a terceros.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

I) ENDOSO APLICABLE A TODAS LA PÓLIZAS

GLOSARIO QUE SE APLICA EN TERMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS EN DONDE TÉCNICAMENTE APLIQUE

ANTICIPO DE PAGOS: La aseguradora se compromete a efectuar un anticipo del 50% del monto estimado del siniestro (a elección del asegurado pago en especie y/o económico) cuando, por las características técnicas del mismo, se prevea que el proceso de ajuste demorará más de 30 días a partir de su reporte inicial, debiendo existir una petición expresa del Asegurado. Aplica para siniestros con importe estimado de daños igual o mayor a \$300,000.00

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA SIN REPORTE A LA COMPAÑÍA: Queda entendido y convenido que el asegurado puede comprar, recibir en comodato o donación y/o arrendar cualquier tipo de bien mueble o inmueble hasta el porcentaje pactado de la suma asegurada estipulada en cada póliza, sin necesidad de reportarlo a la aseguradora y este quedará amparado sin costo, de la misma manera si se disminuye la suma asegurada del bien inmueble o mueble en el mismo porcentaje, debido a la venta, otorgamiento en comodato o donación o conclusión o cancelación de equipo o bien mueble o inmueble, la aseguradora no estará obligada a devolver prima.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá sin aviso a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro o bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la Responsabilidad de la Compañía está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada o limite a primer riesgo.

BENEFICIOS PARA "EL ASEGURADO": Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de y/o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente, en beneficio de "el asegurado".

Así mismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes, a solicitud de "El Asegurado", "La Compañía" le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.

CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN

"La Compañía" pagará al "Asegurado" sin aplicar deducible alguno cuando los inmuebles sean propios, en comodato, custodia, préstamo, depósito en convenio de uso, control, o que tenga bajo su responsabilidad y/o donde tenga un interés asegurable, sean dañadas o destruidas por un riesgo asegurado, y son indemnizables los gastos y/o:

- Cargos por bomberos y otros gastos de extinción por los cuales "El Asegurado" sea requerido.
- Pérdida y/o utilización de materiales de extinción utilizados.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

CLÁUSULA DE 72 HORAS:

Todas las pérdidas originadas por los riesgos cubiertos a los bienes amparados se considerarán como un solo siniestro si ocurren durante un evento que continúe por un período hasta de 72 horas a partir de que inicie el daño a los bienes asegurados para todos los riesgos derivados o a consecuencia de fenómenos naturales, tales como, pero sin limitar a: terremoto, maremoto, erupción volcánica. El asegurado tendrá el derecho de selección hora y fecha para el inicio del período de 72 horas.

Cualquier evento que exceda de 72 horas consecutivas de dichos fenómenos naturales, se considerará como dos o más eventos.

Para los riesgos de inundación las pérdidas originadas a los bienes amparados se considerarán como un solo siniestro si ocurren durante un evento que continúe por un período hasta de 168 horas a partir de que inicie el daño a los bienes asegurados.

Cualquier evento que exceda de 168 horas consecutivas que afecte los riesgos de inundación, se considerará como dos o más eventos.

CLÁUSULA DE INTERES MORATORIO: En caso de que la Compañía, no obstante de haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de la mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 30 días señalado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

COASEGURO: Se refiere, en los casos que aplique, a la participación del Asegurado en la pérdida.

COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE: Se cubren todos aquellos bienes que por su propia naturaleza, operación o almacenamiento deban estar a la intemperie.

COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA: Se cubren todos aquellos bienes que por su propia naturaleza u operación deban estar bajo el agua.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

COMPROBANTE DE DEDUCIBLES: La Compañía Aseguradora se obliga para todos los casos, una vez conocido el importe, a informar al Contratante respecto al deducible a cubrir acompañando, para tal efecto, el recibo con requisitos fiscales o factura correspondiente de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables.

DERECHOS DE NO SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido filiales, subsidiarias, empleados o personal de la dependencia.

DERRAME DE EQUIPOS PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.: Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendio tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.

ENDOSO DE INFLACIÓN: Permite actualizar automáticamente la suma asegurada y el límite a primer riesgo de acuerdo al índice inflacionario según el índice nacional de precios al consumidor que se acumule.

EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES: Serán todos aquellos equipos y aditamentos que por sus propias características y diseños pueden moverse de ubicación.

ERRORES Y OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y, en caso de que dicha corrección lo amerite, se efectuará el ajuste de prima.

ESTADÍAS: Queda entendido y convenido que en la póliza de transporte de mercancía la estadía ampara la detención, estancia de los bienes incluyendo el acervo cultural propio, a cargo o bajo la responsabilidad del SISTEMA CONALEP en exposiciones, ferias, eventos e itinerancia programada.

EVENTO: Se refiere a la realización del riesgo, súbito, imprevisto y que genera una pérdida financiera al Asegurado. La empresa aseguradora responderá por los límites establecidos en la póliza por cada evento, definiendo evento al conjunto de reclamaciones originados por la misma causa ocurridos dentro del período de 72 horas. Para riesgos de inundación será de 168 horas.

GASTOS EXTRAS: Se ampara el importe de los gastos adicionales necesarios en que incurra el



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro con las operaciones normales de la empresa asegurada, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados en daños materiales directos por la realización de los riesgos de Incendio y/o rayo y riesgos adicionales contratados.

GRAVÁMENES: Si los gravámenes no aparecen indicados en las pólizas el derecho de indemnización será inalterable a favor del asegurado.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS: El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros, o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA: Ampara los daños a todos los bienes que son transportados cuando se realizan las maniobras de carga y descarga.

MARGEN DE ERROR EN LA SUMA ASEGURADA: Queda entendido y convenido que se puede presentar un error de hasta el porcentaje pactado de la suma asegurada estipulada, lo cual no afectara los intereses del asegurado.

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en esa tal virtud esta póliza no requiere ser registrada ante C N S y F.

PRESCRIPCIÓN: Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros así como por cualquier comunicación escrita entre "el Asegurado" y "la Compañía".

Para los efectos del presente programa de Aseguramiento, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo y/o todo tipo de comunicación por escrito relacionada con el mismo. **LA ASEGURADORA** adjudicada deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de "**El Conalep y/o Colegios de Educación Profesional Técnica de los estados participantes**", absteniéndose de exigir la misma.

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

PRONTO PAGO: La aseguradora se compromete a efectuar el pago de la indemnización a más tardar quince días hábiles después de que se le documentó completamente el siniestro.

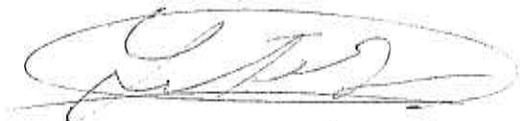
REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido y convenido que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada a solicitud del Asegurado, comprometiéndose el mismo a pagar a la Aseguradora la prima correspondiente a la suma reinstalada calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza. Si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado a cada uno de ellos en caso de ser requerida por la convocante, se aplicará con cobro de prima.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD: La Aseguradora se obliga a proporcionar al Asegurado un reporte de siniestralidad que será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre de cada mes. Este reporte deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Número de siniestro
- Fecha de siniestro
- Fecha de reporte de siniestro a la aseguradora
- Ubicación del siniestro
- Causa del siniestro
- Descripción del siniestro
- Bienes afectados
- Cobertura afectada
- Póliza afectada
- Monto estimado de daños notificado a la aseguradora (estimación inicial)
- Monto del deducible y coaseguro
- Monto indemnizado por la aseguradora
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.)
- Motivo del rechazo y monto no cubierto
- Nombre del ajustador.

Para las secciones de responsabilidad civil únicamente agregar a los puntos previamente señalados lo siguiente:

- Nombre del tercero afectado



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- Monto reclamado por el tercero
- Monto indemnizado al tercero

Para la póliza de automóviles agregar:

- **Marca,**
- **Submarca,**
- **Año / Modelo**
- **Número de serie,**
- **Número de motor,**
- **Placas de circulación**

Los reportes serán remitidos de manera impresa y en archivo magnético o en algún formato de base de datos al asegurado, quien tendrá un plazo de 30 días hábiles para manifestar su inconformidad u observaciones en su caso. Adicionalmente el Asegurado podrá requerir cualquier otro reporte previa conformidad con la Aseguradora.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS: En caso de siniestro indemnizable por cualquiera de los riesgos cubiertos, la Compañía aseguradora cubrirá los gastos que sea necesario erogar, hasta el porcentaje pactado en la póliza del valor de la ubicación afectada, para remover los escombros de los bienes afectados, como son: Desmontaje, demolición, limpieza o acarreo y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

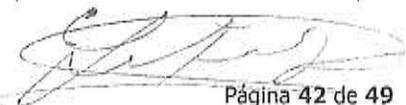
RENUNCIA DE INVENTARIOS: La compañía no requerirá del asegurado, en caso de siniestro ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total existente no excede del porcentaje pactado de la ubicación afectada

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, empleados, o su personal por daños a terceros derivados de las funciones y actividades propias, ya sea como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, laboratorios, centros de investigación o almacenes, por el uso de maquinaria, equipo y productos peligrosos que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como muerte y/o lesiones corporales ocasionadas a terceros, causados en forma involuntaria.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO: Cubre la Responsabilidad Civil Legal por daños que, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA: Se ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se compromete a la sustitución el obligado original para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros, en sus personas o en sus propiedades.

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA: Ampara la Responsabilidad Civil derivada por



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

daños que se causen durante las operaciones de carga y descarga a terceros en sus bienes y/o personas. También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DAÑOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y DESECHOS: Ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado por contaminación medio ambiente y daños ecológicos derivados del almacenamiento, transportación y desechos siempre y cuando sea en forma súbita, repentina, fortuita y/o accidental.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y SUS COBERTURAS ADICIONALES: Ampara la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el asegurado por daños a terceros, cuando como dueño de obras de construcción llevadas a cabo por contratistas independientes, realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras.

Así mismo se ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado, por convenio o contrato donde se estipula la sustitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales a terceros en sus bienes y/o personas de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS ENTRE VEHICULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO: Cubre los daños que se causen entre si, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro.

SALVAMENTO: Como consecuencia de la indemnización por pérdidas o daños reclamados al amparo de esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación derivada del mismo pasará a ser propiedad de la Compañía Aseguradora, comprometiéndose el Asegurado a entregar la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos del presente contrato, cediendo los derechos que ostente sobre dicha propiedad.

La Compañía Aseguradora contará con un plazo de 30 días hábiles para retirar el salvamento de las instalaciones del Asegurado, vencido dicho plazo el Asegurado tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin tener la obligación de notificar previamente a la Aseguradora, aún en los casos en que ésta hubiera adquirido el salvamento.

VALOR COMERCIAL PARA VEHÍCULOS: Será el valor más alto de la guía EBC, y en caso de existir un porcentaje de incremento a éste valor, queda comprendido dentro del valor comercial.

VALOR CONVENIDO: Cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reedificar, reconstruir, sustituir o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso y/o

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

avances tecnológicos.

Las indemnizaciones a valor de reposición se pagarán, incluso, en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera de uso o bien no sean reconstruidos, repuestos y reparados. El criterio de indemnización a valor de reposición operará también para las coberturas de responsabilidad civil en sus diferentes rubros, a menos que las leyes vigentes indiquen una salvedad al respecto.

VENTA DE SALVAMENTOS: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la Compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES:

AJUSTADOR NOMBRADO:

La Compañía conviene y acepta que es facultad del Contratante nombrar Ajustador (que puede o no formar parte de su plantilla) para todo tipo de siniestros derivados del presente programa; sin menoscabo de las políticas internas de la Aseguradora Adjudicada, quien deberá considerarlo como parte integrante de su plantilla para todo tipo de efectos legales inherentes a la operación y trámite de siniestros.

Adicionalmente "El Asegurado" podrá ejercer la facultad para determinar del listado de ajustadores de "La Compañía", el o los despachos para la atención de siniestros con base en la experiencia acreditada de atención de siniestros del Sector Público para lo cual, "La Compañía" entregará a "El Asegurado" el listado actualizado de sus ajustadores.

Para la atención de siniestros reportados al amparo de las pólizas de automóviles y camiones, la atención será proporcionada por la red de ajustadores de la Compañía Aseguradora.

ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZAS DE DAÑOS

La posesión del bien o bienes asegurados se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de inventario del asegurado y/o en su defecto, con la que cuente el asegurado para tal efecto.

CONTROVERSIA Y ARBITRAJE: En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora, en la interpretación de los alcances de las coberturas y riesgos amparados por este seguro, las partes optarán de común acuerdo en nombrar a un árbitro para dirimir la controversia. Si no se pusieron de acuerdo con el nombramiento de un solo árbitro, se solicitará la intervención de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), para conciliar en amigable composición la desavenencia origen del conflicto.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

tribunales competentes de la Ciudad de México.

MANEJO DE INFORMACIÓN

Las siguientes pólizas podrán manejarse con, o sin relación:

- * Paquete empresarial (contenidos)
- * Equipo electrónico.
- * Unidades Móviles
- * Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil
- * Rotura de maquinaria
- * Calderas y aparatos sujetos a presión
- * Transporte de mercancías

PAGO DE DEDUCIBLES: Cada Dirección General de los estados participantes es responsable del pago de los deducibles que le corresponda, se efectúa esta precisión con la finalidad de afinar el procedimiento administrativo a que haya lugar.

PAGO EN ESPECIE: Ambas partes pactan realizar el pago en especie de acuerdo a la publicación del diario oficial del jueves 4 de mayo del 2000, segunda sección, se publicó "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este es su Capítulo V, Tercera Sección, Numeral 43 párrafo cuarto que a la letra dice: "En caso de que la recuperación de seguros se proponga en especie las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal, el cual deberá contar con el dictamen favorable de la Contraloría, a través del órgano de control interno en la dependencia u órgano desconcentrado."

Y a su actualización en lo establecido en el artículo 45, sección III del "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación de miércoles 31 de diciembre de 2004, que a la letra dice:

Artículo 45. Tratándose de donaciones en especie, así como recuperaciones de seguros en especie derivados de la pérdida total de bienes muebles e inmuebles, las dependencias deberán realizar el registro contable que refleje el correspondiente movimiento en el activo y se sujetarán a las disposiciones contables aplicables.

En la recuperación de seguros en especie, las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal.

PERITAJE: En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito se



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciere. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Si los peritos no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero o de ambos, si así fuere necesario.

Sin embargo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Aseguradora y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del Asegurado y la Aseguradora por partes iguales. En caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes en la Ciudad de México.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

PRELACIÓN: Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en esta póliza tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.

APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES: Quedan amparados los riesgos tanto de las condiciones generales, así como los que sean aplicables por convenio expreso a cada una de las pólizas de acuerdo al giro del asegurado.

Únicamente quedaran excluidos los riesgos y bienes que se indican en los textos para cada una de las pólizas y/o secciones, no haciendo efectivas las exclusiones generales de las pólizas.

Las condiciones y cláusulas que no aparezcan en este glosario podrán ser complementadas libremente, siendo requisito que se anexasen en su oferta técnica, siempre y cuando no se contrapongan con lo establecido en bases y/o a las precisiones efectuadas por la convocante en la junta de aclaraciones, así como a las observaciones y/o aclaraciones y/o respuestas otorgadas a los Licitantes en la misma.

DERECHO DE PRORROGA

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, el contratante se reserva el derecho de solicitar la prórroga de vigencia de hasta un 20% de la vigencia original, y la Compañía de Seguros tendrá la obligación de aceptarla.

K) SINIESTRALIDAD
Anexo "F"

INCLUIR REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

ESTÁNDARES DE SERVICIO

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo		Penalización
1	Cotización dentro de contratos	5	Días hábiles	3%o (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
2	Cotización si se requiere reaseguro	20	Días hábiles	
3	Inspecciones Locales	5	Días hábiles	
4	Inspecciones Foráneas	10	Días hábiles	

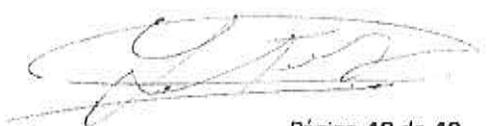


COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

5	Reportes de Inspección	5	Días hábiles
6	Emisión de pólizas	10	Días hábiles
7	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) para cualquier Pólizas	10	Días hábiles
8	Cartas Cobertura cuando se requiera	2	Días hábiles
9	Reexpedición de pólizas y endosos por errores	7	Días hábiles
10	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles
11	Entrega de notas de crédito	3	Días hábiles

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Proporcionar el número de siniestro	3 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
2	Tiempos de llegada del ajustador de daños (cuando sea imprescindible)	Hasta 5 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	15 días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización Eliminación de deducibles y coaseguros.
5	Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio:	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.
6	Tiempo de entrega de refacturación después del pago en especie a satisfacción del Conalep	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
7	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.	3% (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
8	Anticipo hasta por el 50% del importe a pagar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo	6 días naturales siguientes a la solicitud.	Eliminación de los deducibles y coaseguros
9	Asignación de ajustadores	CONALEP tendrá el derecho de nombrar al ajustador que atenderá todas las reclamaciones, sin tener que sujetarse a la plantilla de la aseguradora.	
10	Levantamiento de daños por siniestro	El ajustador nombrado tendrá la obligación de acudir a efectuar el levantamiento de siniestros, excepto aquellos que por sus características de importe y/o complejidad, puedan ser atendidos en Oficinas Nacionales del Conalep.	



ANEXO 6

ESTÁNDARES DE SERVICIO

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Cotización dentro de contratos	5 Días hábiles	3%o (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
2	Cotización si se requiere reaseguro	20 Días hábiles	
3	Inspecciones Locales	5 Días hábiles	
4	Inspecciones Foráneas	10 Días hábiles	
5	Reportes de Inspección	5 Días hábiles	
6	Emisión de pólizas	10 Días hábiles	
7	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) para cualquier Pólizas	10 Días hábiles	
8	Cartas Cobertura cuando se requiera	2 Días hábiles	
9	Reexpedición de pólizas y endosos por errores	7 Días hábiles	
10	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5 Días hábiles	
11	Entrega de notas de crédito	3 Días hábiles	

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Proporcionar el número de siniestro	3 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
2	Tiempos de llegada del ajustador de daños (cuando sea imprescindible)	Hasta 5 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	15 días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización Eliminación de deducibles y coaseguros.
5	Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio:	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.



- Rotura de maquinaria
- Calderas y aparatos sujetos a presión
- Transporte de mercancías

PAGO DE DEDUCIBLES

Cada Dirección General de los estados participantes es responsable del pago de los deducibles que le corresponda, se efectúa esta precisión con la finalidad de afinar el procedimiento administrativo que corresponda.

PAGO EN ESPECIE

Ambas partes pactan realizar el pago en especie de acuerdo a la publicación del diario oficial del jueves 4 de mayo del 2000, segunda sección, se publicó "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este es su Capítulo V, Tercera Sección, Numeral 43 párrafo cuarto que a la letra dice:

"En caso de que la recuperación de seguros se proponga en especie las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal, el cual deberá contar con el dictamen favorable de la Contraloría, a través del órgano de control interno en la dependencia u órgano desconcentrado."

Y a su actualización en lo establecido en el artículo 53, sección III del "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación del martes 3 de septiembre de 2002, que a la letra dice:

"Artículo 53.-Tratándose de donaciones en especie, así como recuperaciones de seguros en especie derivados de la pérdida total de bienes muebles e inmuebles, las dependencias deberán realizar el registro contable que refleje el correspondiente movimiento en el activo y se sujetarán a las disposiciones contables aplicables.

En la recuperación de seguros en especie, las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal."

APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES

Quedan amparados los riesgos tanto de las condiciones generales, así como los que sean aplicables por convenio expreso a cada una de las pólizas de acuerdo al giro del asegurado.

Únicamente quedaran excluidos los riesgos y bienes que se indican en los textos para cada una de las pólizas y/o secciones, no haciendo efectivas las exclusiones generales de las pólizas.

Las condiciones y cláusulas que no aparezcan en este glosario podrán ser complementadas libremente, siendo requisito que se anexasen en su oferta técnica, siempre y cuando no se contrapongan con lo establecido en bases y/o a las precisiones efectuadas por la convocante en la junta de aclaraciones, así como a las observaciones y/o aclaraciones y/o respuestas otorgadas a los Licitantes en la misma.

DERECHO DE PRORROGA

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, el contratante se reserva el derecho de solicitar la prórroga de vigencia de hasta un 20% de la vigencia original, y la Compañía de Seguros tendrá la obligación de aceptarla.



6	Tiempo de entrega de refacturación después del pago en especie a satisfacción del Conalep	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.
7	Reportes de siniestralidad	Mensual dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre del mes.	3% (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
8	Anticipo hasta por el 35% del importe a pagar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo	10 días naturales siguientes al reclamo	Eliminación de los deducibles y coaseguros
9	Asignación de ajustadores	CONALEP tendrá el derecho de nombrar al ajustador que atenderá todas las reclamaciones, sin tener que sujetarse a la plantilla de la aseguradora.	
10	Levantamiento de daños por siniestro	El ajustador nombrado tendrá la obligación de acudir a efectuar el levantamiento de siniestros, excepto aquellos que por sus características de importe y/o complejidad, puedan ser atendidos en Oficinas Nacionales del Conalep.	

AJUSTADOR NOMBRADO:

La Compañía conviene y acepta que es facultad del Contratante nombrar Ajustador (que puede o no formar parte de su plantilla) para todo tipo de siniestros derivados del presente programa; sin menoscabo de las políticas internas de la Aseguradora Adjudicada, quien deberá considerarlo como parte integrante de su plantilla para todo tipo de efectos legales inherentes a la operación y trámite de siniestros.

Adicionalmente "El Asegurado" podrá ejercer la facultad para determinar del listado de ajustadores de "La Compañía", el o los despachos para la atención de siniestros con base en la experiencia acreditada de atención de siniestros del Sector Público para lo cual, "La Compañía" entregará a "El Asegurado" el listado actualizado de sus ajustadores.

ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZAS DE DAÑOS

La posesión del bien o bienes asegurados se demostrara con el resguardo correspondiente o el reporte de inventario del asegurado y/o en su defecto, con la que cuente el asegurado para tal efecto.

MANEJO DE INFORMACIÓN

Las siguientes pólizas podrán manejarse con, o sin relación:

- Paquete empresarial (contenidos)
- Equipo electrónico.
- Unidades Móviles
- Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

RIESGOS EXCLUIDOS Y BIENES EXCLUIDOS

En ningún caso la compañía responderá por pérdidas o daños causados por:

- Actos de autoridad, guerra o revolución,
- Explosiones nucleares.
- Dolo, mala fe o culpa grave del asegurado. (siempre y cuando dicha agravante se haya determinado mediante resolución emitida por autoridad competente).
- En maquinaria, aparatos o accesorios que se empleen para producir, transformar o utilizar corriente eléctrica, cuando dichos daños sean causados directamente en tales máquinas, aparatos o accesorios por la misma corriente ya sea natural o artificial.
- Dinero, valores, títulos, obligaciones, documentos, timbres, libros de contabilidad y similares.
- Las pérdidas ocasionadas por daños que por su propia explosión sufran calderas, tanques, aparatos o cualquier otro recipiente que esté sujeto a presión.
- Cultivos en pie.
- Bienes muebles que no deban estar a la intemperie.
- Construcciones que carezcan de techos, de una o más de sus paredes, puertas o ventanas.
- Colisión de vehículos o naves aéreas propiedad o al servicio del asegurado o de inquilinos del predio asegurado.
- Daños causados por humo o tizne a chimeneas o aparatos industriales, que carezcan de conductos para expulsar el humo adecuadamente dentro del predio.
- Ratería o saqueo cometido por cualquier persona.
- Depreciación, demora o pérdida del mercado.
- Carencia, escasez o reducción de energía, combustible o trabajo.
- Daños a terrenos
- Daños causados directa o indirectamente, próxima o remotamente por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no controladas.
- Hundimientos o asentamiento del subsuelo ajenos a temblor.
- No se cubren animales

OBSERVACIONES:

Suma Asegurada a valor de reposición.

Edificios: Máximo con planta baja y 3 pisos altos.

Principales medidas de seguridad y prevención de riesgos: En todas las ubicaciones se cuenta, entre otras, con barda perimetral, programas de protección civil, brigadas de emergencia, hidrantes, extintores, señalización de rutas de evacuación y salidas de emergencia, en las de mayor valor inclusive se tienen detectores de humo; vigilancia las 24 horas del día en prácticamente todas las ubicaciones, cámaras de seguridad en varias de ellas.

Queda establecido y convenido que la Posesión del bien o bienes asegurados, se demostrará con el resguardo correspondiente y/o el reporte de inventarios de la entidad y/o con la constancia de donación,



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica (Aplica sobre valor de la pérdida)	
Zonas Sísmicas	Coaseguro
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I Y J	30%

Riesgos hidrometeorológicos	
Zonas	Coaseguro
Alfa 1, Alfa 2 y Alfa 3	10% del daño o pérdida indemnizable

Nota: Estas participaciones del Asegurado en la pérdida -coaseguros- se aplicarán después de descontados los deducibles correspondientes.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo
- Valor de Reposición por nuevo para Pérdidas Parciales y Totales
- Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.
- Gastos de extinción: 10% del valor de la ubicación afectada.
- Errores y omisiones
- Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
- Renuncia de Inventarios al 15%
- Anticipo hasta por el 50% del monto de la pérdida estimada por el asegurado, con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.
- Cláusula de No Subrogación en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Ciudad de México u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración, Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal del CONALEP
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Gravámenes.
- Permiso.
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Cincuenta metros.
- Derrames de equipos de P.C.I.
- Pago en especie.
- No adhesión
- Prelación



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Deducibles para Riesgos de Sismo y Erupción Volcánica (Aplica sobre valor de la pérdida)		
Zona sísmica	Porcentaje	Pérdidas Consecuenciales
A, B, B1, C, D, E, F, I	2%	7 días de espera
G	4%	14 días de espera
H1, H2	3%	10 días de espera
J	5%	18 días de espera

Deducibles para riesgos de fenómenos Hidrometeorológicos (Aplica sobre valor de la pérdida)		
Zona	Deducible	Deducible para ubicaciones situadas frente al mar, lago o laguna, o con fachadas de cristal, o bien con muros de materiales ligeros o edificios cerrados con techos de palapa */
Alfa 1 Península de Yucatán	2%	5%
Alfa 1 Pacífico Sur	2%	5%
Alfa 1 Golfo de México	2%	5%
Alfa 1 Interior de la República	2%	2%
Alfa 2	1%	1%
Alfa 3	1%	1%

COASEGUROS:

Serán aplicados sobre el valor de la pérdida una vez descontado el deducible.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Valor de Reposición Construcciones y Contenidos	\$8,705,380.000.00
Límite Máximo de Responsabilidad a Primer Riesgo por Evento	\$732,659,197.00

Limites Adicionales:

Opera como sublímite del Límite Máximo de Responsabilidad a primer riesgo:

Remoción de escombros:	20% del valor de cada ubicación.
Adaptaciones y mejoras por evento	10% del valor de cada ubicación.
Demoliciones e incrementos en el costo de construcción.	10% del valor de cada ubicación.
Gastos Extras (Período de indemnización 3 meses)	15% del valor de cada ubicación.
Renuncia de inventarios.	15% del valor de la ubicación afectada.
Cobertura automática incisos nuevos y no conocidos	\$2'000,000.00
Aumento y disminución de suma asegurada sin reporte a la aseguradora:	\$2'000,000.00
Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica. (Período de indemnización: 6 meses)	15% del valor de la ubicación afectada
Derrame de equipos de Protecciones contra incendio:	5% del valor de cada ubicación.
Índice inflacionario:	10%

DEDUCIBLES:

Incendio y/o Rayo y Explosión	Sin deducible
Nave aérea, Vehículos y Humo	Sin deducible
Remoción de Escombros	Sin deducible
Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica	3 días de espera
Demás riesgos	1% Sobre el valor de la pérdida con Máximo de 750 UMA DIARIO

Los deducibles establecidos en los cuadros siguientes se aplicarán sobre el valor de la pérdida.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- e) Queda protegido el mural denominado "El Visionario" mismo que se ubica fijo a la pared que forma parte del edificio "A", vestíbulo principal de Oficinas Nacionales, con dirección en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

En caso de indemnización por pérdida total del mural, será a valor de reposición, en caso de reparación o reconstrucción se indemnizará a valor de reconstrucción.

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO

Quedan cubiertos los bienes y construcciones que se encuentren por debajo del nivel del piso más bajo, siendo estos, sin limitar, sótanos, cimientos, cisternas, pozos y demás bienes que en ellos se encuentren necesarios al giro del Asegurado, los muros de contención, así como todos los bienes excluidos pero que se pueden cubrir mediante convenio expreso, aplicando solo las exclusiones contenidas señaladas en el presente anexo técnico.

RIESGOS CUBIERTOS

Todo riesgo, primer riesgo: la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito e imprevisto a los bienes operando solo las exclusiones mencionadas en este anexo, quedando nulas aquellas que no sean consideradas dentro del mismo y/o que no se mencionen en los riesgos excluidos, cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como en las de convenio expreso incluyendo, pero sin limitar a:

Incendio y/o Rayo.

Riesgos Hidrometeorológicos tales como, pero no limitados a:

Huracán y Granizo. Avalanchas de lodo, Vientos tempestuosos, Fuertes vientos, daños por agua y nieve, helada, inundación, inundación por lluvia sin considerar porcentajes del máximo histórico de ocurrencia en la zona afectada, marejada y golpe de mar.

Extensión de Cubierta.

Derrame de Equipo de Protecciones contra Incendio.

Terremoto y Erupción Volcánica.

Terrorismo y Sabotaje.

Gastos Fijos y Salarios por Terremoto y Erupción Volcánica.

Remoción de Escombros.

Gastos Extras.

En caso de siniestro proveniente de los riesgos cubiertos por este contrato, la aseguradora liquidará íntegramente cualquier pérdida hasta el monto del límite máximo sin ninguna limitación de proporcionalidad, depreciación o bajo seguro.

SUMA ASEGURADA CONSIDERADA AL VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

A). PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL.

• **INCENDIO Y ALIADAS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS.**

BIENES CUBIERTOS

Sobre todos los edificios y bienes toda propiedad del SISTEMA CONALEP en sus Direcciones Generales, Estatales, O.P.D., Representaciones, Planteles, Extensiones del SISTEMA CONALEP, Bodegas, y/o de terceros y/o en los que tenga interés asegurable que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia, comodato, donación, control o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato, arrendamiento o para su operación y se encuentren dentro del Territorio Nacional, se citan de manera enunciativa más no limitativa incluyendo cualquier otro bien no declarado, consistente pero no limitado a:

- a) Edificios, sotechados, construcciones, instalaciones, bodegas, planteles educativos, así como adaptaciones, ampliaciones, cercas, bardas y jardineras, mejoras incluyendo sistemas de seguridad y sus accesorios, estudios de cala, las instalaciones de servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, riego, telefonía, suministro eléctrico, alumbrado y gas, ya sea sobre la superficie o subterráneas o bienes que se encuentren dentro de los sótanos, **cimientos bajo el nivel del piso más bajo, murales, muros de contención, drenajes o alcantarillados, bardas perimetrales, calles, pavimentos, caminos, vías de acceso, vías, diques, canales, guarniciones, escolleras, rompeolas de cualquier tipo, pozos, cisternas, plantas de saneamiento, Los bienes que por su propia naturaleza deban estar a la intemperie incluyendo base y cimentación.**
- b) Todos los contenidos de cualquier clase, descripción y calidad, tales como, pero no limitados a: Mobiliario y equipo de oficina, inventarios, maquinaria, equipo, y todo aquel bien relacionado con la enseñanza, así como todo tipo de existencias de acuerdo al giro del asegurado.
- c) Flora, jardines, árboles y plantas de todo tipo, ubicada en los predios del Asegurado.
- d) Bibliotecas: Se conviene con la compañía aseguradora que en caso de siniestro que afecte el acervo bibliográfico de cada uno de los planteles, este será valuado a valor de reposición con la edición actualizada del título u obra de que se trate.

La Aseguradora acepta y conviene que una vez determinada la pérdida, el plantel afectado podrá modificar los títulos a reponer sin rebasar los importes acordados en el ajuste.

En caso de siniestro los siguientes gastos que realice el Conalep serán cubiertos por la Aseguradora: Valuaciones y presupuestos del acervo bibliográfico dañado, gasto total por los honorarios de este concepto, así como los gastos de traslado por la reposición de los bienes al plantel afectado.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

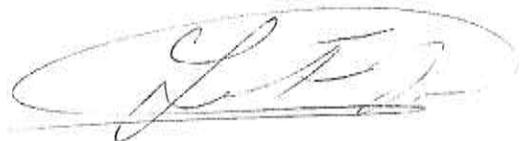
En caso de que el Colegio Nacional y/o algún Colegio de los estados participantes solicite la expedición de recibos de deducible, en ningún caso, **LA ASEGURADORA** podrá condicionar al Conalep a pagos anticipados o fecha límite de pago para que puedan expedirle al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica la Factura de deducible.

En ningún caso, **LA ASEGURADORA** podrá dar por terminada anticipadamente la póliza, o negarse a prestar el servicio por la falta de pago de las primas.

La Compañía de Seguros acepta que cada Dirección General de los Estados Participantes es responsable directo ante la Aseguradora del pago de su fracción de prima correspondiente, por lo que, en caso de incumplimiento en el mismo, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria respecto de las Direcciones Estatales en mora.

VIGENCIA

La presente póliza iniciará su vigencia a las 00:01 horas del 7 de enero del 2020 y terminará a las 24:00 horas del 31 de marzo del 2020



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Las cláusulas siguientes, serán contenidas en el contrato que se formalice para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles posterior al fallo de adjudicación y éstas mismas serán incluidas en la póliza que se expida.

ASEGURADO

La presente póliza se expide a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y los Colegios de Educación Profesional Técnica de los estados participantes en este programa, así como aquellos que, en cualquier momento de la vigencia, llegaran a integrarse.

ACTIVIDADES DE "EL ASEGURADO"

Las que le indiquen los ordenamientos legales tales como, pero no limitado a: La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y su Reglamento, La Ley Federal de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal y su Reglamento (y aquellas otras leyes y/o reglamentos a que hubiese lugar), tales como, pero no limitado a:

Estatuto Orgánico del Conalep, Manual de Organización del Conalep, Manual de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales entre otros. y todo lo relacionado a las actividades del Conalep.

MONEDA:

Tanto el pago de la prima como la indemnización a que haya lugar al amparo de esta póliza, son liquidables en los términos de la ley monetaria vigente en la fecha de pago; La póliza se expide en moneda nacional (M.N.) y el pago de primas y siniestros será en moneda nacional.

PAGO DE PRIMA:

La prima a cargo de "el Asegurado" (entendiendo como tal al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, así como a las Direcciones Generales de los Estados Participantes), se entenderá que el periodo del seguro es de 2 meses 25 días.

A partir de la fecha de entrega de la factura a entera satisfacción de "el Asegurado", gozará de un periodo de 30 (treinta) días naturales para liquidar el total de la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato quedando entendido, aclarado y aceptado que la factura se liquidará una vez que cada estado participante haya recibido la liberación de su presupuesto.

Expresa y tácitamente sin mediar ningún instrumento jurídico, el licitante adjudicado acepta que en caso de pago de prima posterior a los 30 (treinta) días naturales establecidos en la presente Convocatoria, no podrá ser cancelado el contrato de prestación de servicios, ni realizar cobro de intereses o cualquier otro concepto de penalización o recargos.

En caso de que el Colegio Nacional y/o algún Colegio de los estados participantes no cumplieran con el pago de prima correspondiente, la Aseguradora no podrá restringir el servicio o suspender el pago de indemnizaciones a aquellos que ya lo hubieren hecho.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- A) PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL.**
- **INCENDIO Y ALIADAS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**
 - **RESPONSABILIDAD CIVIL.**
 - **ROTURA DE CRISTALES.**
 - **ROBO Y/O ASALTO.**
 - **EFFECTIVO Y/O VALORES.**
 - **ANUNCIOS LUMINOSOS.**
- B) EQUIPO ELECTRÓNICO.**
- C) EQUIPO DE CONTRATISTAS**
- D) ROTURA DE MAQUINARIA**
- E) CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN**
- F) PÓLIZA PARA UNIDADES MÓVILES**
- G) PÓLIZAS DE VEHÍCULOS**
- H) PÓLIZA DE TRANSPORTES**
- I) ENDOSO APLICABLE A TODAS LAS PÓLIZAS.**

GLOSARIO QUE SE APLICA EN TÉRMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS.

- J) RELACIONES:**
- **Anexo 1.- Ubicaciones Propias, Arrendadas y en comodato.**
 - **Anexo 2.- Equipo de Contratistas: Tractores**
 - **Anexo 3.- Unidades Móviles.**
 - **Anexo 4- Automóviles y Camiones**
 - **Anexo 5.- Siniestralidad**
 - **Anexo 6.- Estándares de Servicio**
 - **Anexo 7.- Formato para realizar propuesta económica**
- K) Siniestralidad**

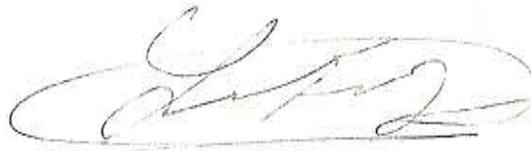


METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, PRESENTO ANEXO TÉCNICO.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518



RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

Línea de Captura: 04193E61570025893481
Llave de Pago: C42A861CC8
Importe Pagado: \$140,011,624
Fecha y Hora de Pago: 17 Diciembre 2019 14:07 hrs
Número de Operación: 1590551145
Medio de Presentación: Internet
Canal de Pago: Internet
Forma de Pago: Transferencia Electrónica de Fondos

[Atrás] [Condiciones de Uso] [Salir]

Grupo Financiero Inbursa 2019 Derechos reservados
Insurgentes sur 3500 Col. Paña Pobre México D.F. C.P. 14060

A handwritten signature in black ink, enclosed within a faint, oval-shaped border.



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETALLE DEL PAGO R21 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A CARGO	16,017,056	CERTIFICADOS TESOFE	
A FAVOR		DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS	0	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	16,017,056	IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
CRÉDITO AL SALARIO		CANTIDAD A CARGO	16,017,056
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	16,017,056

DETALLE DEL PAGO R24 IVA RETENCIONES

A CARGO	6,862,225	DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS	0	FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	6,862,225	IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
CRÉDITO AL SALARIO		CANTIDAD A CARGO	6,862,225
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A FAVOR	
CERTIFICADOS TESOFE		CANTIDAD A PAGAR	6,862,225



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETERMINACIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include: VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10% (750,686,136), VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013), VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN, VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS (29,355,415), SUMA DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (780,041,551), IMPUESTO CAUSADO (120,109,782), CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE, IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE, TOTAL DE IVA ACREDITABLE (103,408,859), OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE (6,865,423), OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE (7,549,290), CANTIDAD A CARGO (16,017,056), SALDO A FAVOR, DEVOLUCIÓN INMEDIATA OBTENIDA, SALDO A FAVOR DEL PERIODO (0), ACREDITAMIENTO DEL SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES (SIN EXCEDER DE LA CANTIDAD A CARGO), DIFERENCIA A CARGO (16,017,056), IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, IMPUESTO A CARGO (16,017,056), REMANENTE DE SALDO A FAVOR IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (0).

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include: INTERESES COBRADOS A LA TASA DEL 16%, REGALÍAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%, OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% (750,686,136), TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% (750,686,136).

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include: ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLA O PESQUERAS A LA TASA DEL 0%, OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% (29,355,415), TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% (29,355,415).

DETALLE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include: ENAJENACIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, DESTINADAS O UTILIZADAS PARA CASA HABITACIÓN, ENAJENACIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS Y REVISTAS (NO EDITADOS POR EL CONTRIBUYENTE), REGALÍAS COBRADAS POR AUTORES, ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES USADOS, EXCEPTO LOS ENAJENADOS POR EMPRESAS, ENAJENACIÓN DE BILLETES Y DEMÁS COMPROBANTES DE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS O JUEGOS CON APUESTAS Y CONCURSOS DE TODA CLASE, SERVICIOS DE ENSEÑANZA, SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS, OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS, VENTA DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA, USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES PARA CASA HABITACIÓN Y POR FINCAS PARA FINES AGRÍCOLAS O GANADEROS, OTROS INGRESOS EXENTOS DE IVA (554,706,670), TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS (554,706,670).



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE

TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 18%	109,210,853	IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	
IVA PAGADO SUJETO AL ESTÍMULO DE LA RFN	473,650	IVA TRASLADADO O PAGADO EN LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	
TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 18%	0	IVA DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	14,052,046
TOTAL DE IVA DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 11% (VIGENTE EN 2013)	0	PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LIVA	0.5534
TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (EFECTIVAMENTE PAGADO)	109,684,503	PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTÍCULO 5-B DE LA LIVA	
IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	95,632,457	IVA ACREDITABLE DE BIENES UTILIZADOS INDISTINTAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO	7,776,402
IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		IVA ACREDITABLE	103,408,859
IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		MONTO ACREDITABLE ACTUALIZADO A INCREMENTAR DERIVADO DEL AJUSTE	
IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS		TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	103,408,859
TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	95,632,457		



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETALLE DEL PAGO
R18 ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include A CARGO (8,323), PARTE ACTUALIZADA (0), RECARGOS (0), MULTA POR CORRECCIÓN, TOTAL DE CONTRIBUCIONES (8,323), CRÉDITO AL SALARIO, SUBSIDIO PARA EL EMPLEO, IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE, COMPENSACIONES, CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO, DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE, OTROS ESTÍMULOS, ACREDITAMIENTO SORTEOS, DIÉSEL MARINO, TOTAL DE APLICACIONES (0), FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD, MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD, IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS, CANTIDAD A CARGO (8,323), ¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD? (NO), IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD, IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD, CANTIDAD A FAVOR, CANTIDAD A PAGAR (8,323).

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONTOS DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA (582,567,832), TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 11% DE IVA (VIGENTE EN 2013), TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SUJETOS AL ESTÍMULO DE LA RFN (5,920,619), TOTAL DE LOS DEMÁS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 0% DE IVA (26,097,748), TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A LA TASA DEL 16% DE IVA (0), TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS) (163,372,563).

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% DE IVA

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include INTERESES PAGADOS A LA TASA DEL 16%, REGALÍAS PAGADAS ENTRE PARTES RELACIONADAS A LA TASA DEL 16%, OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% (682,567,832), TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS A LA TASA DEL 16% (682,567,832).

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES SUJETOS AL ESTÍMULO DE LA RFN

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include INTERESES PAGADOS SUJETOS AL ESTÍMULO DE LA RFN, REGALÍAS PAGADAS ENTRE PARTES RELACIONADAS SUJETOS AL ESTÍMULO DE LA RFN, OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS SUJETOS AL ESTÍMULO DE LA RFN (5,920,619), TOTAL DE ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS SUJETOS AL ESTÍMULO DE LA RFN (5,920,619).

DETALLE DEL TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS POR LOS QUE NO SE PAGARÁ EL IVA (EXENTOS)

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include ADQUISICIÓN DE SUELO Y CONSTRUCCIONES ADHERIDAS AL SUELO, DESTINADAS O UTILIZADAS PARA CASA HABITACIÓN, ADQUISICIÓN DE LIBROS, PERIÓDICOS O REVISTAS (NO EDITADOS POR EL CONTRIBUYENTE), REGALÍAS PAGADAS A LOS AUTORES, ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES USADOS EXCEPTO LOS ADQUIRIDOS DE EMPRESAS, SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE DE PERSONAS, SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA (26,363,177), ASEGURAMIENTO CONTRA RIESGOS AGROPECUARIOS, USO O GOCE TEMPORAL DE FINCAS PARA FINES AGRÍCOLAS O GANADEROS, ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EXENTOS (100,293,547), OTROS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EXENTOS (36,715,839), TOTAL DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES PAGADOS EXENTOS (163,372,563).

Handwritten signature



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DETALLE DEL PAGO R16 ISR RETENCIONES POR INTERESES

A CARGO	2,579,545	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	2,579,545	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	2,579,545
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	2,579,545

DETALLE DEL PAGO R17 ISR OTRAS RETENCIONES

A CARGO	1,609,240	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	1,609,240	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	1,609,240
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIESEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	1,609,240



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

0000037
SAT
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DETALLE DEL PAGO
R14 ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES

A CARGO	10,489,774	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	10,489,774	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	10,489,774
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	10,489,774

DETALLE DEL PAGO
R15 ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

A CARGO	439,107	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	439,107	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	439,107
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	439,107



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

0000036
SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DETALLE DEL PAGO
R12 ISR RETENCIONES POR SALARIOS

A CARGO	6,299,135	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	25,191
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	6,299,135	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	25,191	CANTIDAD A CARGO	6,273,944
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	6,273,944

DETALLE DEL PAGO
R13 ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

A CARGO	0	ACREDITAMIENTO SORTEOS	
PARTE ACTUALIZADA		DIÉSEL MARINO	
RECARGOS		TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	0
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
OTROS ESTÍMULOS		CANTIDAD A PAGAR	0



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

0000035
SAT
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DETALLE DEL PAGO
R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	95,732,410	CERTIFICADOS TESOFE	
PARTE ACTUALIZADA	0	DIÉSEL MARINO	
RECARGOS	0	TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	95,732,410	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CREDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	95,732,410
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA		CANTIDAD A PAGAR	95,732,410
OTROS ESTÍMULOS			

DETALLE DEL PAGO
R5 ISR POR DIVIDENDOS

A CARGO	0	CERTIFICADOS TESOFE	
PARTE ACTUALIZADA		DIÉSEL MARINO	
RECARGOS		TOTAL DE APLICACIONES	0
MULTA POR CORRECCIÓN		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
CRÉDITO AL SALARIO		IMPORTE PAGADO EN LAS ÚLTIMAS 48 HORAS	
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		CANTIDAD A CARGO	0
IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO ACREDITABLE		¿APLICA PRIMERA PARCIALIDAD?	NO
COMPENSACIONES		IMPORTE DE LA 1RA. PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL SECTOR PRIMARIO Y MINERO		IMPORTE SIN LA 1RA. PARCIALIDAD	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A FAVOR	
USO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA DE CUOTA		CANTIDAD A PAGAR	0
OTROS ESTÍMULOS			



DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC: SIN9408027L7
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN: Normal
EJERCICIO: 2019 PERIODO: Noviembre
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: 17/12/2019 11:18 NÚMERO DE OPERACIÓN: 341710917

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

PERSONAS MORALES RÉGIMEN GENERAL

Table with 4 columns: Description, Amount, Description, Amount. Rows include: SUMA DE INGRESOS NOMINALES DE MESES ANTERIORES DEL EJERCICIO (22,077,419,846), INGRESOS NOMINALES DEL MES QUE DECLARA (1,947,192,846), TOTAL DE INGRESOS NOMINALES (24,024,612,692), COEFICIENTE DE UTILIDAD (0.1664), UTILIDAD FISCAL PARA PAGO PROVISIONAL (4,045,744,777), INVENTARIO ACUMULABLE, ANTICIPOS Y RENDIMIENTOS DISTRIBUIDOS EN EL PERIODO, PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR, ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA, ESTÍMULO FISCAL POR PTU, DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO, BASE GRAVABLE DEL PAGO PROVISIONAL (4,045,744,777), ISR CAUSADO (1,213,723,433), ESTÍMULOS ACREDITABLES, REDUCCIONES, IMPUESTO DEL PERIODO (1,213,723,433), PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD (945,979,272), IMPUESTO RETENIDO (172,011,751), OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE, OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE, DIFERENCIA A CARGO (95,732,410), IEPS ACREDITABLE DE ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO DE PRODUCTOS DISTINTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE, IMPUESTO A CARGO (95,732,410)

Handwritten signature

SHCP

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CREDITO PÚBLICOACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES

RFC: SIN9408027L7

Hoja 4 de 4

Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Tipo de declaración: Normal

Tipo de periodicidad: Mensual

Período de la declaración: Noviembre

Ejercicio: 2019

Fecha y hora de presentación: 17/12/2019 11:16

Medio de presentación: Internet

Número de operación: 341710917

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura: 0419 3E61 5700 2589 3481 Importe total a pagar: \$140,011,624

Vigente hasta: 17/12/2019

Obligado a pagar por internet



04193E61570025893481 140011624



Sello Digital :

DXbWhaGms1TjmgURnpB2l96oDyk49632KhR56Ha5TS2NqqAuVSZqgoN5Ljkb+/0RNQhBW1gjEbyykd6CbYgqA00OnyTwyhKV15j5NkBbOXHWTEJVpuYqGPC0al0AvvJghduc8eGVDwkEoj/KFT+K3C3l3FC44PAsjwlpAv5Y5c=



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: SIN9408027L7 Hoja 3 de 4
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Mensual
Período de la declaración: Noviembre Ejercicio: 2019
Fecha y hora de presentación: 17/12/2019 11:16 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 341710917

Concepto de pago 10:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Impuesto a cargo:	16,017,056
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo:	16,017,056
Cantidad a pagar:	16,017,056
Concepto de pago 11:	IVA RETENCIONES
Impuesto a cargo:	6,862,225
Parte actualizada:	0
Recargos:	0
Cantidad a cargo:	6,862,225
Cantidad a pagar:	6,862,225

Sello Digital :

DXbWhaGms1TjmgURnpB2l96oDyk49632Khr56Ha5TS2NqqAuVSZqgoN5Ljkb+/0RNQhBW1gjEbyykD6CbYgqA00OnyTwyhKV15j5NkBbOXHWTEJVpuYqGPC0al0AvvJghduc8eGVDwkEoj/KFT+K3C3l3FC44PAsjwlpAv5Y5c=



ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: SIN9408027L7 Hoja 2 de 4
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Tipo de declaración: Normal
Tipo de periodicidad: Mensual
Periodo de la declaración: Noviembre Ejercicio: 2019
Fecha y hora de presentación: 17/12/2019 11:16 Medio de presentación: Internet
Número de operación: 341710917

Concepto de pago 6: ISR POR PAGOS POR CUENTA DE TERCEROS O RETENCIONES POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES

Impuesto a cargo: 439,107
Parte actualizada: 0
Recargos: 0
Cantidad a cargo: 439,107
Cantidad a pagar: 439,107

Concepto de pago 7: ISR RETENCIONES POR INTERESES

Impuesto a cargo: 2,579,545
Parte actualizada: 0
Recargos: 0
Cantidad a cargo: 2,579,545
Cantidad a pagar: 2,579,545

Concepto de pago 8: ISR OTRAS RETENCIONES

Impuesto a cargo: 1,609,240
Parte actualizada: 0
Recargos: 0
Cantidad a cargo: 1,609,240
Cantidad a pagar: 1,609,240

Concepto de pago 9: ISR RETENCIONES POR PAGOS AL EXTRANJERO

Impuesto a cargo: 8,323
Parte actualizada: 0
Recargos: 0
Cantidad a cargo: 8,323
Cantidad a pagar: 8,323

Sello Digital :

DXbWhaGMs1TjmgURnpB2t96oDyk49632Khr56Ha5TS2NqcAuVSZqgoN5Ljkb+/0RNQhBW1gjEbyykD6CbYgqA00OnyTwyhKV15j5NkBbOXHWTEJVpuYqGPC0aI0AvvJghduc8eGVDwkEoj/KFT+K3C3I3FC44PAsjwlpAv5Y5c=

SHCP

SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CREDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE IMPUESTOS FEDERALES



RFC: SIN9408027L7

Hoja 1 de 4

Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

Tipo de declaración:	Normal		
Tipo de periodicidad:	Mensual		
Periodo de la declaración:	Noviembre	Ejercicio:	2019
Fecha y hora de presentación:	17/12/2019 11:16	Medio de presentación:	Internet
Número de operación:	341710917		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1: ISR PERSONAS MORALES

Impuesto a cargo: 95,732,410

Parte actualizada: 0

Recargos: 0

Cantidad a cargo: 95,732,410

Cantidad a pagar: 95,732,410

Concepto de pago 2: ISR POR DIVIDENDOS

Impuesto a cargo: 0

Cantidad a cargo: 0

Cantidad a pagar: 0

Concepto de pago 3: ISR RETENCIONES POR SALARIOS

Impuesto a cargo: 6,299,135

Parte actualizada: 0

Recargos: 0

Subsidio para el empleo: (25,191)

Cantidad a cargo: 6,273,944

Cantidad a pagar: 6,273,944

Concepto de pago 4: ISR RETENCIONES POR ASIMILADOS A SALARIOS

Impuesto a cargo: 0

Cantidad a cargo: 0

Cantidad a pagar: 0

Concepto de pago 5: ISR RETENCIONES POR SERVICIOS PROFESIONALES

Impuesto a cargo: 10,489,774

Parte actualizada: 0

Recargos: 0

Cantidad a cargo: 10,489,774

Cantidad a pagar: 10,489,774

Sello Digital :

DXbWhaGMs1TjmgURnpB2i96oDyk49632KhR56Ha5TS2NqqAuVSZqgoN5Ljkb+/0RNQhBW1gjEbyykD6CbYgqA00OnyTwyhKV15j
5NkBbOXHWTEJVpuYqGPC0al0AvvJghduc8eGVDwkEoj/KFT+K3C3I3FC44PAsjwlpAv5Y5c=



Recibo Bancario de Pago de Contribuciones Federales.

Línea de Captura: 021900U7535523256495
Importe Pagado: \$696,325,261.00
Fecha y Hora de Pago: 01 Abril 2019 14:42 HRS
Número de Operación: 1392176349
Medio de Presentación: Internet
Llave de Pago: 5549565842

[\[Atrás\]](#) [\[Condiciones de Uso \]](#) [\[Salir\]](#)

Grupo Financiero Inbursa 2019 Derechos reservados
Insurgentes sur 3500 Col. Peña Pobre México D.F. C.P. 14060

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LFP', written over a faint horizontal line.



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



SAT
Servicio de
Administración Tributaria

RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

¿DESEA APLICAR ALGUNA COMPENSACIÓN O ESTÍMULO?	NO
CANTIDAD A CARGO	696,325,261
¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	SIN SELECCIÓN
IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CANTIDAD A FAVOR	
CANTIDAD A PAGAR	696,325,261



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

SALDO PENDIENTE DE APLICAR POR LA
INVERSIÓN EN EQUIPOS DE
ALIMENTACIÓN DE VEHÍCULOS
ELÉCTRICOS

CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL
EJERCICIO A LA PRODUCCIÓN Y
DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA
NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR.

0

DATOS INFORMATIVOS DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN
Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA
NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS
DE INVERSIÓN EN LAS ARTES DE
EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN
EL EJERCICIO

SALDO DEL CRÉDITO FISCAL
AUTORIZADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES POR LA INVERSIÓN EN
PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL
DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO
PENDIENTE DE APLICAR

0

SALDO DEL CRÉDITO FISCAL
AUTORIZADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES POR PROYECTOS EN
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR.

0

SALDO DEL CRÉDITO FISCAL
AUTORIZADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES POR PROYECTOS EN
INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE
APLICAR.

0

SALDO DEL CRÉDITO FISCAL
AUTORIZADO EN EJERCICIOS
ANTERIORES A LA PRODUCCIÓN Y
DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRAFICA
NACIONAL PENDIENTE DE APLICAR.

0

DETALLE DEL PAGO R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO	696,325,261
PARTE ACTUALIZADA	
RECARGOS	
MULTA POR CORRECCIÓN	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	696,325,261



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482
Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS	
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	696,325,261
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	696,325,261
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES	
--	--

DATOS INFORMATIVOS DEL EJERCICIO

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	0
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN	0
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES	8,315,616
IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN	0
INGRESOS OBTENIDOS POR APOYOS GUBERNAMENTALES	0
GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PENDIENTE DE APLICAR	0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES PENDIENTE DE APLICAR	0
CRÉDITO FISCAL AUTORIZADO EN EL EJERCICIO POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO PENDIENTE DE APLICAR	0



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	27,980,138,958
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	23,027,545,709
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	4,952,593,249
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	239,207,164
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	4,713,386,085
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
RESULTADO FISCAL	4,713,386,085
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	1,414,015,825
¿TIENES ESTÍMULOS FISCALES QUE QUIERAS ACREDITAR?	Sí
POR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
POR LA INVERSIÓN EN PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO	
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LAS ARTES	2,000,000
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE ESTÍMULOS	2,000,000
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	1,412,015,825
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	601,080,114
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	114,610,450
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18Servicio de
Administración Tributaria

RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

CAPITAL CONTABLE	
SUMA CAPITAL CONTABLE	17,016,175,412
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	72,341,610,928

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS	53,552,476,742
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	52,206,338,693
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.1684
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA EN LOS EJERCICIOS 2013 Y ANTERIORES)	1,930,956,657
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	8,009,082,419
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	10,660,210
SALDO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES	

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	478,485,387
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	5,375,420

**SHCP**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

RFC: SIN9408027L7
 Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
 Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
 Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

PASIVO	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	132,726,986
ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	132,726,986
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	42,571,480,278
SUMA PASIVO	55,325,435,516
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	160,000,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	5,826,673,639
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	6,070,995,417
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	2,024,538,118
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,894,548,942
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	39,419,296



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO	
CONSTRUCCIONES	1,075,776,772
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	234,638,317
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	473,099,824
EQUIPO DE CÓMPUTO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	118,804,130
OTROS ACTIVOS FIJOS	139,340,953
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-1,117,599,951
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	
SUMA ACTIVO	72,341,610,928
PASIVO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	10,074,597,185
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	10,074,597,185
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	761,478,460
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	761,478,460
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	1,785,152,607



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

PÉRDIDA NETA

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	141,947,588
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	37,405,572,357
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	10,496,499,270
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	10,496,499,270
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	7,722,645,761
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	7,722,645,761
CONTRIBUCIONES A FAVOR	1,054,872,023
INVENTARIOS	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	67,510,685
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	13,423,113,254
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	44,708,480
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	13,467,819,734
TERRENOS	1,060,183,485



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	3,117,175,479
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS GASTOS (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS NACIONALES (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL)	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS (TOTAL)	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS (TOTAL)	3,941,284,943
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
ISR (TOTAL)	1,072,531,849
IETU (TOTAL)	
IMPAC (TOTAL)	
PTU (TOTAL)	379,389,557
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL)	405,185,205
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA (TOTAL)	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL)	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA (TOTAL)	
UTILIDAD NETA	2,894,548,942



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
 Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
 Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
 Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	38,923,822
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	38,923,822
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	694,718,249
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	694,718,249
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	694,718,249



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio
Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482
Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	10,460,912
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	10,460,912
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	


SHCP

 SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

 DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18


RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)	
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
MAQUILAS (TOTAL)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)	
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)	
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)	25,011,587,251
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	750,854,511
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	23,436,823,276
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	24,187,477,787
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	824,109,464
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	1,233,343,799
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	1,238,498,165
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	2,471,841,964
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

ESTADO DE RESULTADOS

Table with columns for description and numerical values. Rows include: DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL); DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS); DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS); DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL); INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS) 4,732,731,546; INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS) 20,278,855,705; INGRESOS NETOS (TOTAL) 25,011,587,251; INVENTARIO INICIAL (TOTAL); COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS); COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS); COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL); COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS); COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS); COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL); INVENTARIO FINAL (TOTAL); COSTO DE LAS MERCANCIAS (TOTAL); MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS); MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS); MANO DE OBRA (TOTAL)

Handwritten signature



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICODECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

RFC: SIN9408027L7
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración: Normal
Período de la declaración: Del Ejercicio Ejercicio: 2018
Número de operación: 190030087482 Fecha y hora de presentación: 30/03/2019 20:44

DATOS ADICIONALES

INDICA SI OPTAS POR DICTAMINAR TUS ESTADOS FINANCIEROS NO

¿ESTÁS OBLIGADO A PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL? SÍ

¿ESTÁS OBLIGADO ÚNICAMENTE POR UN SUPUESTO DISTINTO, AL DE HABER REALIZADO OPERACIONES CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO? SÍ

¿ESTÁS OBLIGADO ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO, DE HABER REALIZADO OPERACIONES LLEVADAS A CABO CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO INFERIORES A \$100 MDP? SIN SELECCIÓN

¿OPTAS POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL? SIN SELECCIÓN

INDICA SI TE DEDICAS EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE NO

INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL

INFORMACIÓN SOBRE TU SITUACIÓN FISCAL SIN9408027L718365406.5B2X

ESTADO DE RESULTADOS

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	4,732,731,546
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	20,278,855,705
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)	25,011,587,251
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18



RFC: SIN9408027L7 Hoja 1 de 1
Denominación o razón social: SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA SIN TIPO DE SOCIEDAD

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2018
Periodo de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	30/03/2019 20:44		
Número de operación:	190030087482		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	696,325,261
Cantidad a cargo:	696,325,261
Cantidad a pagar:	696,325,261

ANEXOS QUE PRESENTA:

Información Sobre tu Situación Fiscal

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

SECCIÓN LÍNEA DE CAPTURA

El importe a cargo determinado en esta declaración, deberá ser pagado en las instituciones de crédito autorizadas, utilizando para tal efecto la línea de captura que se indica.

Línea de Captura:	0219 00U7 5355 2325 6495	Importe total a pagar:	\$696,325,261
Vigente hasta:	01/04/2019	Obligado a pagar por internet	



021900U7535523256495 696325261



Sello digital :

COEx8rF77HiTcLgPtCw1gpKISHo8UxnRyEb53gL1rBj/Sz6BC9XFv1wkNFSD8ySD/615NH/dws23XjnRw3ajBSuZT6rpJVWE3MxD
z0J6ELv0EK98eVDNIkwy54kdGOLuMIE3EMDzkmDSPjwsmVBo719JZPX1BXQn6BwHD786GmW40BRytjW0eIoG0Mzp1xXoDzg4F6jH
U6UmveEsuRX59bi8HxSy7/2y2AoAz1f4hda/OXkvWVeUfY5gJ1eV2oz0pSu9qfbj4h3XHyzJoIVMjEbuzBSZQ2uLARK8fCjQsk3n
QW3L4GRWbkIkvj+cXgj7XnPyGZP5Zak5dk9uoFVKEA==

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

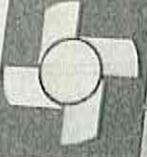
DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, PRESENTO DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL AÑO 2018 Y LOS PAGOS PROVISIONALES AL MES DE NOVIEMBRE 2019.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

0000012

 **INBUROSA**
Grupo Financiero

[Handwritten signature]



Cuenta Maestra

FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
 PARQUE VIA 198 COL CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315KT6

SEGUROS INBURSA, SA.,GRUPO
 FINANCIERO INBURSA
 SIN9408027L7
 INSURGENTES SUR NO.3500 COL
 PEÑA POBRE
 TLALPAN C.P. 14060

Referencia: 0130191141649
 Atención: RIVAS RIVAS ROSARIO
 No. de Cuenta Maestra: 3F47062
 Código de Cliente: E000004092
 Folio Fiscal: e0c9e00f-7de1-4c43-a14d-e17d9de74580
 Lugar Fecha y Hora de Emisión: 06500 2019-11-07T01:15:48
 Numero de Serie del Certificado del Emisor: 00001000000405206537
 Fecha y Hora de Certificación: 2019-11-07T14:06:06
 Serie del Certificado del SAT: 00001000000407644435
 Regimen Fiscal: 623-REGIMEN OPCIONAL PARA GRUPOS DE SOCIEDADES
 Metodo de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Forma de Pago: 99-POR DEFINIR
 Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 USO de CFDI: G03-Gastos en general

MES DE FACTURACIÓN	PAGAR ANTES DE
NOVIEMBRE 2019	30/11/2019



DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO	1	2,953,883.96

IMPORTE LETRA	Subtotal	2,953,883.96
	Descuento	0.00
	Suma	2,953,883.96
TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 39/100 M.N.=====	IVA 16 %	472,621.43
	Total	3,426,505.39

RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA									
SALDO EN COMPRAS A PLAZOS	SALDO ANTERIOR	+	CARGOS	-	PAGOS	-	AJUSTES	=	SALDO ACTUAL
0.00	3,895,064.72		3,426,505.39		3,895,064.72		0.00		3,426,505.39

Cadena Original del complemento de certificación del SAT:
 [1.1]e0c9e00f-7de1-4c43-a14d-e17d9de74580[2019-11-07T14:06:06]PFKjTg[Pn0E3UdzjFcvTJ2xsB/C1ipzudmjr1dE8=CgW84PpYceArNERsyPLMSD5Vj8vxyz2psvTmIC11]4qcZ7MggDmu80YLWbwy+IVV7jFIZK4u2AWG8+Dou07WLkKbKvIKlIE00jrRvIRDsaCP4u73jkiP5jkywJIN4WVeDoV0knYR4wAIOAWIN4jaE18ymzV71TPIU1ml63QFqoQ11gCTkL5v4dLX7zOxGwpi1TYIL8xMMl6Lpe8M5+WBm9xTO6ymMr4PNsAQIh2uGoAs+HFz58vntUq+74YFhNrt7sW0GUPmBl+29Zy11DCgRDXqzbCLPzEigvJLSQ=[00001000000407644435]

Sello Digital del Emisor
 PFKjTg[Pn0E3UdzjFcvTJ2xsB/C1ipzudmjr1dE8=CgW84PpYceArNERsyPLMSD5Vj8vxyz2psvTmIC11]4qcZ7MggDmu80YLWbwy+IVV7jFIZK4u2AWG8+Dou07WLkKbKvIKlIE00jrRvIRDsaCP4u73jkiP5jkywJIN4WVeDoV0knYR4wAIOAWIN4jaE18ymzV71TPIU1ml63QFqoQ11gCTkL5v4dLX7zOxGwpi1TYIL8xMMl6Lpe8M5+WBm9xTO6ymMr4PNsAQIh2uGoAs+HFz58vntUq+74YFhNrt7sW0GUPmBl+29Zy11DCgRDXqzbCLPzEigvJLSQ

Sello Digital del SAT:
 LGxrYExdI7xPIDRpQm/EM/XNU6mZiLzj+No6vgy4N4a9aD1JTVYW7hkAINHicWIEOo/MMn7AtcYdfxv71jjaT6ozVaJVNFwN2AQ2XZJXhs7YfINZq45mZi161bDQau5AWH05e11v1E-SfZeYslaV9a5inOo0p/B4vI9s4eECI2Oy3qH0ZkY5tc5+IrEnigZMs2PMPfCGTePll+PicblfLRJE2dCbceZ/kfypKL2MlyeYl0JhKZ01Xuc9mL6K747+z6ZEnH+UzT6KUZCQnqbI0jrTsXMeN9B13AHdwc0HVife7gy0SMXG0GON7TWEqYcH+2OpA+wm88Q==



Consultas al Centro de Soporte SIANA 8007142650 Lada sin costo.

Lunes a Viernes de 9:00 a 20:00

telmex.com/it

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Cuenta Maestra

CARATULA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
PARQUE VIA 196 COL CUAUHTEMOC
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315KT6

DATOS DEL CLIENTE

Nombre o Razón Social

Atención

Domicilio

3F47062 N CODIGO DE CLIENTE E000004092
SEGUROS INBURSA, SA.,GRUPO FINANCIERO INBURSA
RIVAS RIVAS ROSARIO
AVE INSURGENTES SUR 3500
PEÑA POBRE
CIUDAD DE MEXICO TLALPAN
C.P. 14060 C.R. 14091
8888N

Estimado Cliente: En caso de tener alguna aclaración respecto a los cargos que se presenten en este documento, le recordamos que usted cuenta con 60 días naturales para notificarla.

TELMEX, con el objetivo de brindarle un mejor servicio y en cumplimiento con las disposiciones fiscales oficiales, pone a su disposición la factura electrónica, que además podrá obtener vía Internet en cualquier sistema que usted utilice.

POR DISPOSICIÓN OFICIAL, LA MARCACIÓN NACIONAL CAMBIÓ A 10 DÍGITOS.

Tenemos las más modernas alternativas de solución en la Nube o en sus instalaciones para que evolucione su sistema de comunicación. Para más información, contacte a su Ejecutivo de Cuenta o llame al 800 123 1212

telmex.com/it



METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, PRESENTO COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL Y FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA DE DICHO DOMICILIO.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

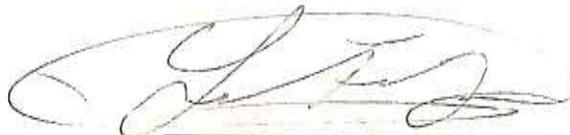
FORMATO F
MODELO DE MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

EL QUE SUSCRIBE DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA, EN MI CARÁCTER DE SOCIO O ACCIONISTA QUE EJERCE CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD* SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO A LA FRACCIÓN IX ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA CONFLICTO DE INTERÉS.

A T E N T A M E N T E



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

*NOTA PARA EL CASO DE PERSONAS MORALES SE ENTIENDE QUE UN SOCIO O ACCIONISTA EJERCE CONTROL SOBRE UNA SOCIEDAD CUANDO SEAN ADMINISTRADORES O FORMEN PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, O BIEN CONJUNTA O SEPARADAMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, MANTENGAN LA TITULARIDAD DE DERECHOS QUE PERMITAN EJERCER EL VOTO RESPECTO DE MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL, TENGAN PODER DECISORIO EN SUS ASAMBLEAS, ESTÉN EN POSIBILIDADES DE NOMBRAR LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN O POR CUALQUIER OTRO MEDIO TENGAN FACULTADES DE TOMAR DECISIONES FUNDAMENTALES DE DICHAS PERSONAS MORALES.

FORMATO E
FORMATO DE INTEGRIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

ME REFIERO A ESTE PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

FORMATO D

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

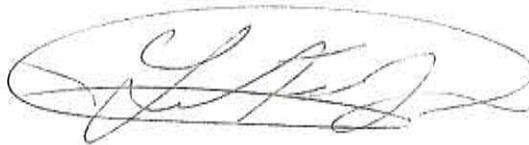
MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

ME REFIERO A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA** PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN.

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA, A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SIN940802-7L7 Y QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES YA QUE POR EL NÚMERO DE EMPLEADOS CON LOS QUE CUENTA, ESTÁ CONSIDERADA COMO EMPRESA GRANDE.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

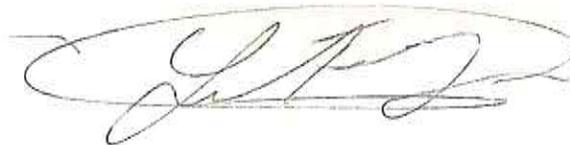
FORMATO C
FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA
LAASSP

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO NO. PROPUESTA AA-011L5X001-E1-2020, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS EN CUESTIÓN, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, DE QUE NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS CITADOS ARTÍCULOS.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

FORMATO B
FORMATO DEL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LAASSP

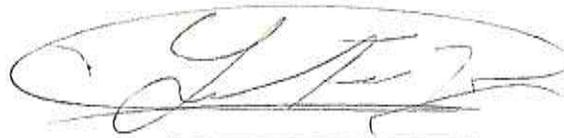
SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

ME REFIERO A LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPOSICIÓN QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: **DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA**
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CALLE Y NÚMERO: **INSURGENTES SUR NO. 3500**
COLONIA: **PEÑA POBRE**
CÓDIGO POSTAL: **14060**
TELÉFONOS: **53 25 05 05 EXT. 2518**
CORREO ELECTRÓNICO: **dferreiraz@inbursa.com**

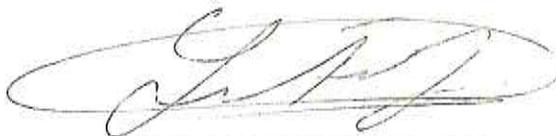
ALCALDIA: **TIALPAN**
ENTIDAD FEDERATIVA: **CIUDAD DE MÉXICO**
FAX: **53 25 04 33**

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUÁL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA SEGUROS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA NÚMERO: 38,074 (TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y CUATRO) FECHA: 10 DE DICIEMBRE DE 2004.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUÁL FUE OTORGADA: **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON NOTARIO PUBLICO NO. SETENTA Y TRES (73) CIUDAD DE MÉXICO.**

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020
PROTESTO LO NECESARIO
A TENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A.,
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE: A FIN DE AGILIZAR LA FORMULACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO SERÁN CONSIDERADOS AL MOMENTO DE INTEGRAR EL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE, POR LO QUE SE SOLICITA QUE LA INFORMACIÓN VERTIDA COINCIDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE

TRIGUEROS		ENRIQUE
OLAQUÍN		CASASÚS
CASTELLÓ	ITURBIDE	JOSÉ
ELÍAS	MULLER	ENRIQUE
CANO		RAÚL
CANO		JOSÉ
CUSI		ENRIQUE
CUSI		SANDRO

EN UNIÓN DE OTRAS PERSONAS

GRUPO FINANCIERO INBURSA, S. A. DE C. V.	GFI-920901L7	99.999999375
INMUEBLES CANTABRIA, S. A. DE C. V.	ICA-861204CY9	00.000000625

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S. A GRUPO FINANCIERO INBURSA, CON NO. DE ESCRITURA 111,307 LIBRO 3,151, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2002 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL. (INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO) EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2003.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,723, LIBRO 278, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA TITULAR DE LA NOTARIA NO. 227 DEL DISTRITO FEDERAL Y QUE CONTIENE LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE SEGUROS INBURSA, S. A. GRUPO FINANCIERO INBURSA. FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 13 DE OCTUBRE DE 2003, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DEL DISTRITO FEDERAL.

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 116,635 LIBRO 1,579. FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 116,638 LIBRO 1,579. FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LUGAR Y FECHA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 2,838 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE CONTIENE LA ÚLTIMA REFORMA AL OBJETO SOCIAL DE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.

COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 118,135 LIBRO 1,610. DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2017, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS REFORMAS O MODIFICACIONES: LIC. JOSÉ VISOSO DEL VALLE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 92 EN ASOCIACIÓN CON LIC. FRANCISCO JOSÉ VISOSO DEL VALLE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 145, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEGUROS INBURSA, S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, ESCRITURA 122,637 LIBRO 1,700. DE FECHA 2 DE ENERO DE 2019, NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE PROTOCOLIZÓ LAS



METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MÍ Y POR MÍ REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR MI PERSONALIDAD JURÍDICA, Y PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: **SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.**

PERSONA FÍSICA Y MORAL	<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: <u>SIN940802-7L7</u> DOMICILIO: <u>INSURGENTES SUR NO. 3500</u> COLONIA: <u>PEÑA POBRE</u> C.P. <u>14060</u> DELEGACIÓN O MUNICIPIO: <u>TLALPAN</u> ENTIDAD FEDERATIVA: <u>CIUDAD DE MÉXICO</u> TELÉFONO: <u>53 25 05 05</u> EXT. <u>2518</u> FAX: <u>53 25 04 33</u> CORREO ELECTRÓNICO: <u>dferreiraz@inbursa.com</u></p> <p>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:</p> <p>I.- CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS, EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS, AUTORICE Y DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN O AUTORIZACIONES QUE TENGA PARA EL EFECTO.</p> <p>II.- CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES QUE LE PERMITAN LAS LEYES DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN O AUTORIZACIONES QUE LA SOCIEDAD OBTENGA.</p> <p>III.- ADQUIRIR Y POSEER BIENES MUEBLES Y LOS INMUEBLES QUE PERMITAN LAS LEYES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE LAS MISMAS EXIJAN.</p> <p>IV.- LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODO GENERO DE CONTRATOS DE NATURALEZA CIVIL O MERCANTIL, QUE TENGAN RELACION CON CUALQUIERA DE LOS OBJETOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y CON LAS LIMITACIONES LEGALES QUE LAS MISMAS REFIEREN.</p>						
PERSONA MORAL	<p>NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: <u>52,565 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO), FECHA: 07/03/1957 (SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE), REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: SECCIÓN DE COMERCIO LIBRO TERCERO, VOLUMEN 363, FOJAS 393 Y BAJO EL NÚMERO 232 Y FECHA, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1957.</u></p> <p>NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: <u>LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (71) SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NÚMERO DIEZ (10), LICENCIADO DON NOÉ GRAHAM GURRÍA.</u></p> <p>RELACIÓN DE ACCIONISTAS:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">APELLIDO PATERNO</th> <th style="width: 33%;">APELLIDO MATERNO</th> <th style="width: 33%;">NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESPINOSA</td> <td>YGLESIAS</td> <td>MANUEL</td> </tr> </tbody> </table>	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	ESPINOSA	YGLESIAS	MANUEL
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)					
ESPINOSA	YGLESIAS	MANUEL					

F-834



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

transferencia o depósito y/o con la documentación que obre en cada plantel y/o ubicación

La Compañía Aseguradora aceptará los medios de prueba ofrecidos por el Asegurado que acrediten la preexistencia de los bienes siniestrados sin requerir tipo de certificación alguno.

El valor que se debe considerar como valor de indemnización en caso de pérdida total del mural denominado "EL VISIONARIO" será a valor de reposición, este valor de reposición será tomando en cuenta la opinión de los artistas.

En caso de pérdida o daño material, queda entendido y convenido que la responsabilidad de la Aseguradora quedará limitada solamente al costo de ejecución de la reposición o restauración artística de las partes dañadas, para dejar el objeto en su original estado físico y artístico, siempre hasta el Límite Máximo de Responsabilidad establecido en las condiciones especiales de esta póliza.

En caso de pérdidas parciales, el Asegurado podrá solicitar la reparación o restauración de la obra bajo la supervisión de una Institución u Organismo facultado para ello.

En caso de reparaciones o restauraciones, estas serán consideradas como pérdidas parciales y en ningún caso excederá del valor de reposición como arriba se define.

El valor de reparación o restauración significa el importe que representa dejar el mural en las mismas condiciones que tenía antes de ocurrir el siniestro.

En caso de pérdida total:

La Aseguradora será responsable hasta por el valor del avalúo correspondiente o, en caso de carecer de él, hasta por el costo de la reposición de otra obra con dimensiones, características materiales y tema artístico similar a las que tenía el objeto original amparado, debiendo ser creado por artista reconocido bajo la supervisión de una Institución u Organismo facultado para ello, sin considerar el demérito artístico de la obra original.

Se conviene que, en caso de ser solicitado por el Asegurado, el costo de la realización del avalúo será liquidado por la Aseguradora, con independencia de la indemnización correspondiente.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

LOS CONTENIDOS DE ESTA PÓLIZA SE MANEJARÁN SIN RELACIÓN.

En caso de pérdida total que amerite indemnización bajo la presente póliza para inmuebles, tal indemnización será liquidada preferentemente al GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO para los siguientes planteles:

- | | | |
|-------------------------|-------------------------|--|
| 1. Aeropuerto | 8. Gustavo A. Madero I | 15. Magdalena Contreras |
| 2. Álvaro Obregón I | 9. Gustavo A. Madero II | 16. Tlalpan I |
| 3. Álvaro Obregón II | 10. Iztacalco I | 17. Venustiano Carranza I |
| 4. Azcapotzalco | 11. Iztacalco II | 18. Unidad de Capacitación
en Informática |
| 5. CAST D.F. | 12. Iztapalapa II | |
| 6. Centro México Canadá | 13. Iztapalapa III | |
| 7. Coyoacán | 14. Iztapalapa IV | |

ANEXO "B"

Relación enunciativa, de carácter informativo, no limitativa de ubicaciones propias, arrendadas y en comodato.

• **RESPONSABILIDAD CIVIL.**

BIENES CUBIERTOS

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere CONALEP por daños, perjuicios a terceros y daño moral consecuencial en que pudiera incurrir, derivada de las funciones y/o actividades propias del Colegio ya sea como propietario y/o arrendatario y/o comodatario y/o responsable de terrenos, edificios, planteles, bodegas y anuncios, por el uso de maquinaria y equipo que sean utilizados para su actividad sobre bienes propiedad de terceros en general, lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados, alumnos, becarios y personal, en el desempeño de sus funciones dentro de la República Mexicana, incluyendo los gastos de defensa.

Los gastos de defensa son adicionales al límite máximo de responsabilidad y no tienen sublímite.

RIESGOS CUBIERTOS

Responsabilidad Civil General

Responsabilidad Civil Actividades e Inmuebles, dentro y fuera de los locales ocupados por el asegurado.

Responsabilidad Civil Arrendatario.

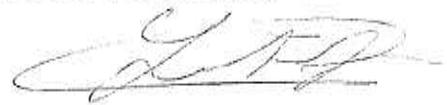
Responsabilidad Civil Cruzada (cubre los daños que se causen entre sí, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro).

Responsabilidad Civil Asumida y de Contratistas

Responsabilidad Civil Carga y Descarga

Responsabilidad Civil Estacionamientos (Se consideran terceros a empleados y funcionarios)

Responsabilidad Civil Anuncios



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Responsabilidad Civil Contaminación
 Responsabilidad Civil Contratistas Independientes
 Responsabilidad Civil Supletoria de automóviles o en exceso. Opera para vehículos asegurados, en exceso de los límites de suma asegurada, cubiertos por las pólizas de automóviles.
 Responsabilidad civil viajero (de acuerdo a la capacidad establecida en la tarjeta de circulación de cada unidad amparada)
 Responsabilidad civil productos o trabajos terminados (sin limitar, por la elaboración de alimentos en las carreras de Hospitalidad Turística y/o similares).
 Responsabilidad Civil Ascensores y/o Elevadores.
 Gastos de defensa 50% adicional de la Suma Asegurada.

LÍMITES MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad:

Responsabilidad Civil General, Actividades e Inmuebles, Arrendatario y demás coberturas	\$20,000,000.00 por evento.
R. Civil Estacionamiento	\$500,000.00 por unidad
250 lugares con control de acceso, sin acomodadores y son para empleados, proveedores y visitantes	\$5,000,000.00 por evento
Responsabilidad civil viajero, conforme a lo que establece el art. 127 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y los arts. 62 ,63, 64 y 65 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.	20,000 Unidades de Medida de Actualización (UMA) (UMA diario).

DEDUCIBLES

R. C. Estacionamiento

Daños Materiales:	5% Sobre el valor comercial de la unidad
Robo Total:	10% Sobre el valor comercial de la unidad
Cristales:	20% del valor del cristal
Demás riesgos	Sin Deducible

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Daños a bienes de terceros mientras éstos se encuentren en poder del Colegio bajo su cuidado, custodia y control.

Daños a terceros en sus bienes y personas que surjan en la construcción, demolición, alteración o adaptación de sus instalaciones, ejecutados ya sea por CONALEP y/o por contratistas independientes.

No adhesión

Prelación



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

RIESGOS EXCLUIDOS

1. Responsabilidad por daños ocasionados por guerra u otros actos bélicos, revolución rebelión, motines, huelgas o daños que se originen por disposiciones de autoridad de derecho o, de hecho.
2. Responsabilidades imputables al asegurado de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social u otras disposiciones complementarias de dichas leyes.
3. Responsabilidad profesional.
4. Responsabilidad por reclamos presentados por empleados, funcionarios y/o dependientes económicos de éstos con excepción de lo cubierto en las condiciones y clausulados de estas bases.
5. Responsabilidad por daños originados por contaminación u otras variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelo, subsuelo, o bien por ruido.
6. Responsabilidad por daños ocurridos en el extranjero.
7. Responsabilidad a consecuencia de extravío de bienes.
8. Responsabilidad por daños ocasionados por reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
9. Responsabilidad derivada de daños ocasionados dolosamente por el Asegurado. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
10. Responsabilidad proveniente del incumplimiento de contratos o convenios cuando dicho incumplimiento no haya producido la muerte o el menoscabo de la salud de terceros o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.
11. Quedan excluidas las reclamaciones en las que se impute o atribuya la comisión de actos irregulares derivado de sus funciones a Funcionarios de la dependencia. Así como cualquier reclamación en la que se atribuya o se impute la comisión de una actividad administrativa irregular, de acuerdo a lo publicado en el diario oficial de la federación del 31 de diciembre de 2004, siempre y cuando se demuestre a través de autoridad competente las irregularidades administrativas de los funcionarios derivada de sus funciones.
12. Responsabilidades derivadas de daños sufridos por consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como sus cónyuges, padres, hijos, hermanos u otros parientes que habiten permanentemente con ellos. Siempre y cuando exista resolución por parte de Autoridad Competente que determine de manera fundada y motivada

OBSERVACIONES

Al Personal Administrativo y funcionarios se les considera como Asegurado y, entre ellos como Terceros, amparándose la Responsabilidad Civil por daños entre vehículos propiedad del Conalep (solo para automóviles).

- **ROTURA DE CRISTALES.**

BIENES CUBIERTOS

Las pérdidas o daños materiales a consecuencia de la rotura de cristales con espesor igual o mayor a 4mm, accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, de los cristales exteriores e interiores instalados en los inmuebles propiedad del SISTEMA CONALEP y/o arrendados, bajo su custodia y/o en comodato o que tenga bajo su responsabilidad, incluyendo Cristales Especiales, Películas Protectoras (Reflejantes; Filtrasol, o de cualquier tipo), Decorados, Grabados, Acrílicos, Lunas, Cubiertas, Espejos,



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Domos, Vitrales y Cristales de importación, divisiones, así como su instalación.

RIESGOS CUBIERTOS

Rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos, a los cristales y daños a sus marcos mientras se encuentren debidamente instalados.

Remoción de los cristales.

Decorado del cristal o cristales asegurados.

Vitrales, Espejos, Domos y Lunas.

Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado para todas las ubicaciones, con un Límite Máximo de Responsabilidad por cada evento:

\$100,000.00

DEDUCIBLE: 10 % sobre pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.

Errores y omisiones

No-adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

- No cubre la pérdida o daños materiales a cristales de espesor menor a 4 mm.
- En caso de que se compruebe, que el siniestro provenga de dolo, mala fe o culpa grave del asegurado. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).

OBSERVACIONES

Los cristales asegurados tienen un espesor mínimo de 4 mm.

- **ROBO Y/O ASALTO.**

BIENES CUBIERTOS

Toda propiedad del SISTEMA CONALEP y/o de terceros que esté bajo arrendamiento, posesión, préstamo, custodia o responsabilidad, o en los que tenga interés asegurable, enunciándolo mas no limitándolo a:

- Maquinaria, Mobiliario, Equipo de Laboratorio, Equipo de Oficina, Inventarios, y Equipos relacionados con el giro del Asegurado y/o de acuerdo a la diversidad de materiales e insumos necesarios para la enseñanza de la oferta educativa del Colegio, enseres de casa-habitación (se imparten las carreras de hotelería, gastronomía, hospitalidad turística, entre otras), y los contenidos en general localizados en los inmuebles propiedad, en arrendamiento, posesión,

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

custodia o donde tenga interés asegurable en relación a los bienes descritos dentro de la República Mexicana.

- Se cubre el Mural denominado "El Visionario" ubicado en Oficinas Nacionales, mismo que se encuentra montado en bastidor sobre la pared, misma que forma parte del edificio "A", vestíbulo principal de Oficinas Nacionales, con dirección en Calle 16 de septiembre N.º 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.

RIESGOS CUBIERTOS

La pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del Robo con Violencia y/o Robo sin violencia y/o Asalto (considerado como el acto de apoderarse ilícitamente de los bienes pertenecientes a, en su custodia, o sobre los cuales el asegurado tenga interés asegurable, utilizando la violencia física o moral) dentro y fuera de los inmuebles, (bienes que por su naturaleza deban estar almacenados a la intemperie como aparta-rayos, tableros, transformadores, subestaciones eléctricas, tableros, bombas, moto-bombas) y los daños materiales que ocasionara éste hecho o el propio intento de robo.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite único y combinado por evento para todas las ubicaciones excepto la bodega \$2,250,000.00

Límite Máximo de Responsabilidad por	de Enero a marzo	\$80,000,000.00
Evento para la bodega	de Abril a Junio	\$50,000,000.00
(Ubicada en Santiago Graff No. 105 parque Industrial, Toluca Edo. De México)	De Julio a Septiembre	\$30,000,000.00
	de Octubre a Diciembre	\$80,000,000.00

DEDUCIBLES: 10% sobre el valor de la Pérdida.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo

Valor de reposición

Reinstalación automática de suma asegurada sin cobro de prima.

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

Pago en especie.

No adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Bienes en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).

El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos.

El robo de lingotes de oro y plata, alhajas y pedrería que no esté montada.

OBSERVACIONES

La Posesión de los Bienes Asegurados, se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de Inventarios de la Entidad y/o documentación que obre en poder del Contratante; las medidas de seguridad con que cuenta el Sistema Conalep en las instalaciones: Barda Perimetral, Policía, control y registro de acceso a las instalaciones; en algunas ubicaciones circuito cerrado de televisión.

Las medidas de seguridad adoptadas en la Bodega de Santiago Graff N° 105 consisten en: Barda Perimetral, 6 elementos en turnos de 24 X 24 equipados con tolete y gas lacrimógeno, scanner detector de metales, registro de visitantes, revisión de vehículos al entrar y salir de la ubicación, al interior accesos controlados.

• **DINERO Y/O VALORES.**

BIENES CUBIERTOS

Dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables, tales como letras de cambio, pagares, cheques, cheques de viajero, acciones, bonos financieros e hipotecarios, vales de gasolina, vales de despensa, dinero en efectivo asignado a su personal para gastos y otros documentos negociables y no negociables, dentro y fuera de los inmuebles, como límite único y combinado para todas las ubicaciones del CONALEP, o en poder de pagadores, cobradores o empleados portadores del mismo, se amparan también valores propiedad de "El Asegurado" asignados a su personal para gastos, incluyendo cuando se encuentren en escritorios cerrados con llave y que éstos sean violados, dejando huella de violencia y en general toda propiedad del ASEGURADO y/o bajo su responsabilidad o custodia.

RIESGOS CUBIERTOS

Dentro del local:

- Robo con violencia y/o asalto, así como los daños materiales causados por el robo (considerado como el acto de apoderarse ilícitamente de los bienes pertenecientes a, en su custodia, o sobre los cuales el asegurado tenga interés asegurable, utilizando la violencia física o moral)
- Robo sin violencia
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras e inmuebles causados por robo o intento de robo o asalto.
- Daños materiales, incendio y/o explosión.

Fuera del local:

- Robo con violencia y/o asalto.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- Robo sin violencia
- Incapacidad física de la persona portadora.
- Accidentes del vehículo que transporta a las personas responsables de los bienes asegurados

LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA EVENTO:

Fondos fijos Oficinas Nacionales	\$960,687.00
Fondo fijo demás ubicaciones	\$2,402,000.00
Ingreso y pagos en caja, abierto a cualquier día y en cualquiera de sus ubicaciones.	\$2,500,000.00

DEDUCIBLES:

10 % sobre la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

No adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

Pérdida directamente causada por huelguistas o personas que tomen parte en disturbios de carácter obrero, motines, alborotos populares o vandalismo, durante la realización de tales actos.

Bienes robados en construcciones que tengan aberturas en techos y paredes o en aquellas construcciones que no estén protegidas en sus puertas y ventanas o domos con medidas de seguridad adecuadas (chapas, seguros, cerraduras, etc.).

El robo o asalto efectuado por el asegurado, sus empleados, funcionarios o dependientes económicos de éstos, siempre y cuando exista resolución fundada y motivada, emitida por autoridad competente, que determine la comisión de dicho delito por parte de las personas señaladas en la presente exclusión.

OBSERVACIONES

Medidas de seguridad: Control y registro de acceso a las instalaciones, Cajas fuertes, mobiliario de oficina con llave.

Adicionalmente en las instalaciones de mayor riesgo: Policía, en algunas ubicaciones circuito cerrado de vigilancia.

- **ANUNCIOS LUMINOSOS**

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan las pérdidas o daños materiales de todos los anuncios, rótulos o pantallas electrónicas instalados y/o operando en cualquier parte de la República Mexicana, el costo de instalación, propiedad del SISTEMA CONALEP y terceros que estén bajo su responsabilidad o custodia.

Se considera como asegurado: el anuncio o rótulo, las bases, los soportes o cualquier aditamento que

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

sostenga al anuncio, el costo de instalación, así como la iluminación, pintura y rótulos.

RIESGOS CUBIERTOS.

Cubre contra todo riesgo por cualquier pérdida o daño causados a los rótulos o anuncios del SISTEMA CONALEP y terceros que estén bajo su custodia y responsabilidad

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite Único y Combinado por evento

\$ 92,400.00

DEDUCIBLES

10 % sobre la Pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Pago en especie.

No adhesión

Prelación

RIESGOS EXCLUIDOS

No cubre la pérdida o daños materiales cuando tengan su origen en:

Uso, desgaste, depreciación normal o decoloración,

Responsabilidad civil hacia terceros por pérdida o daños causados por los bienes asegurados,

Fallas o defectos existentes al inicio de la vigencia de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes,

Cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes,

Pérdida o daño que sea a consecuencia directa del funcionamiento prolongado o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas o ambientales imperantes, tales como erosión, corrosión e incrustación,

Defectos estéticos,

Interrupción o fallas en el suministro de corriente eléctrica, proveniente de la red pública,

Errores de construcción, fallas de montaje, defectos de materiales y mano de obra.

B). EQUIPO ELECTRÓNICO.

BIENES CUBIERTOS.

Se amparan todos y cada uno de los equipos, sin presentación de relación, instalaciones y aditamentos electrónicos y/o electromagnéticos de cualquier tipo o descripción, propiedad de SISTEMA CONALEP y de terceros y/o bajo su responsabilidad y/o custodia total o parcial y/o sobre los que tenga interés asegurable como a continuación se describen siendo esto enunciativo no limitativo, y en general cualquier equipo electrónico y/o electromagnético que se encuentre en las diversas ubicaciones de SISTEMA CONALEP y en tránsito; todo este equipo alimentado por la red eléctrica normal y/o de baterías y/o suministro auxiliar y/o autónomo a la red pública y que realice funciones complejas, dentro del territorio nacional.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Se amparan todos los equipos, instalaciones y aditamentos electrónicos y/o electromagnéticos en operación o no, propiedad de SISTEMA CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, como a continuación se describe de manera enunciativa no limitativa a: Equipo de cómputo fijo o portátil, Equipos de producciones en vídeo, filmaciones, fotografía y sonido, cañones de proyección, para procesamiento de datos, computadoras, servidores, no breaks, reguladores y otros equipos como son los destinados a las comunicaciones, telecomunicaciones (incluyendo instalaciones, accesorios, antenas y demás suministros necesarios para operarlos), fotografía, de seguridad, impresión, tableros, iluminación, equipos de laboratorio, plantas de suministro de energía eléctrica móviles y portátiles, Ipods, I pads, USB, discos externos, así como sus aditamentos entre otros y en general cualquier equipo electrónico en las diversas ubicaciones de SISTEMA CONALEP y/o en tránsito.

RIESGOS CUBIERTOS.

Los bienes quedan amparados contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los siguientes riesgos:

COBERTURAS BÁSICAS como a continuación se describen, pero no limitativas a:

Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos, defectos de fabricación del material, de diseño o de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención del personal y/o alumnos de CONALEP, actos mal intencionados y dolo de terceros, daños causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto, hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por: terremoto o erupción volcánica, granizo y helada, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados y otros daños no excluidos en esta sección.

ADICIONALES Y BAJO CONVENIO EXPRESO

Cubre los siguientes riesgos siendo esto no limitativo a: Terremoto y erupción volcánica, granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos, inundación, huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas, robo sin violencia y/o hurto (considerado como el apoderamiento de los bienes propiedad del Asegurador, o bajo su custodia o sobre los cuales tenga interés asegurable, sin su legítimo consentimiento sin mediar tipo de violencia alguna), equipos móviles y portátiles dentro y fuera de los predios de CONALEP, daños materiales a consecuencia de climatización y daños por agua, gastos extras, entre otros. Pérdida o daño de portadores de datos, cintas, discos y demás medios y gastos para restituir la información.

SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICION AL \$ 893'460,000.00
100%

LIMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES, CON UN LÍMITE MÁXIMO



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO:

Límite máximo de Responsabilidad a primer riesgo:	\$55,655,000.00
Límite máximo de Responsabilidad por equipo integral por evento:	\$ 20,050,000.00
Límite máximo de responsabilidad por Equipos Móviles y Portátiles a primer riesgo:	\$ 560,000.00

SUBLIMITES ADICIONALES PARA CADA EVENTO

Portadores Externos de Datos	\$ 450,000.00
Gastos Extras: (incremento en el costo de operación) 3 meses	\$ 560,000.00
Endoso de inflación	10%

DEDUCIBLES

Terremoto y Erupción volcánica	2% Sobre el Valor de reposición del equipo dañado
Hurto y/o robo sin violencia	30% sobre el valor de reposición del equipo dañado
Fenómenos meteorológicos (granizo, ciclón, huracán, vientos tempestuosos, inundación, daños por agua, avalanchas.	2% del valor de reposición del equipo afectado
Gastos Extra	5 días de espera.
Robo con violencia y Asalto	10% sobre el valor de reposición del equipo dañado.
Básica y demás riesgos (incluyendo portadores externos de datos)	1% sobre el valor de reposición del equipo dañado.

COASEGUROS

Serán aplicados sobre el valor del equipo dañado, una vez descontado el deducible.

Coaseguro para riesgos de Sismo y Erupción Volcánica	
Zonas Sísmicas	Coaseguro
A, B, C Y D	10%
B1, E, F	25%
G, H1, H2, I Y J	30%

Riesgos hidrometeorológicos	
Zonas Alfa 1, Alfa 2 y Alfa 3	10% del daño o pérdida indemnizable



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

Primer riesgo

Valor de reposición

Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).

Reinstalación suma asegurada, a solicitud del asegurado, con cobro de prima.

Errores y omisiones

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

No aplica cláusula de factor de obsolescencia.

Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Pago en especie.

No adhesión.

Prelación.

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso la aseguradora será responsable de:

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal, cavidades, erosiones, corrosiones, herrumbres, o incrustaciones, así como deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas.

Gastos erogados para eliminar fallas de funcionamiento en los bienes asegurados, a menos que dichas fallas fueran causadas por la presencia de los riesgos cubiertos.

Gastos erogados por mantenimiento de los bienes asegurados, incluyendo los derivados de las partes recambiadas durante dicha operación.

Pérdidas o daños de los cuales fueren responsables legal o contractualmente el fabricante o el vendedor de los bienes asegurados (garantía).

Pérdidas o daños a equipos arrendados, cuando la responsabilidad legal o mediante convenio de arrendamiento y/o mantenimiento, recaiga en el propietario

Pérdidas o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica ó cualquier medio de operación (por ejemplo: lubricantes, combustibles, agentes químicos etc.)



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.
Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil.

OBSERVACIONES:

Equipo Móvil: serán todos aquellos equipos que por sus características pueden trasladarse de ubicación, como se describe a continuación, pero no limitativo a: Computadoras portátiles, Equipos de Producción en vídeo, Filmación, Fotografía y Sonido, así como sus aditamentos entre otros.

Esta póliza se manejará sin relación

C). EQUIPO DE CONTRATISTAS

BIENES CUBIERTOS

Se ampara todo tipo equipo de contratistas, tales como, pero sin limitar a Montacargas, Tractores, Polipastos, entre otros, de maquinaria pesada móvil y equipo pesado móvil y semi-fijo y aditamentos (aspas, barrenos, arados, rastra, sembradora y trilladora, etc.) propiedad del Sistema CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, dentro de los límites de la República Mexicana al servicio del organismo o tomados en comodato o arrendamiento o posesión en los términos y condiciones específicas de los seguros de equipos de contratistas.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubre las pérdidas o daños materiales causados a los bienes asegurados por:

Incendio y/o Rayo.

Explosión

Ciclón, Tornado, Vendaval, Huracán y Granizo.

Inundación.

Toda pérdida o daño físico por causas externas.

Temblor, Terremoto y/o Erupción Volcánica.

Derrumbe, Deslave, Hundimiento, Deslizamiento del terreno y Alud.

Hundimiento o Rotura de alcantarillas, Puentes para Vehículos, Muelles o Plataforma de carga.

Colisión con objetos en movimiento o estacionarios, volcaduras, Caída y Enfangamiento, Incendio, Rayo y Explosión, Colisión, Descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre en que los bienes asegurados fueren transportados, incluyendo caída de Aviones, Hundimientos o Rotura de Puentes, así como las maniobras de carga y descarga.

Incendio, Rayo y Explosión, Varadura, atascamiento, Hundimiento o Colisiones de las embarcaciones de transbordo fluvial, incluyendo las caídas y colisiones durante las maniobras de carga y descarga.

Robo total de cada unidad, así como las pérdidas o daños materiales que sufran a consecuencia de dicho robo.

Traslado del equipo asegurado ya sea por su propio móvil o en un medio de transporte.

Los daños o pérdidas causados directamente por actos de huelguistas o personas que tomen parte en paros, disturbios de carácter obrero, motines o alborotos populares, sabotaje o actos de personas mal



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

intencionadas durante la realización de tales actos; o bien ocasionada por las medidas de represión de las mismas tomadas por la autoridad legalmente reconocidas.

Gastos extraordinarios erogados con motivo de siniestro indemnizable, para acelerar la reparación de los bienes asegurados, por concepto de horas extras de trabajo, con un máximo del 30% del importe de la indemnización. (opera como sublímite, del L.M.R.)

SUMA ASEGURADA valor de reposición \$4'066.000.00

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

Límite máximo de Responsabilidad a primer riesgo por equipo por evento. \$321,000.00

DEDUCIBLES.

2% sobre el importe de la pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- Primer riesgo.
- Valor de reposición; Las indemnizaciones por pérdida total invariablemente y en todos los casos se considerarán a valor de reposición como nuevo, independientemente de la edad de los equipos.
- Endoso de inflación al 10%.
- Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
- Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.
- Errores y omisiones.
- Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).
- Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
- Prelación.
- No adhesión.

EXCLUSIONES

Pérdidas o daños causados por exceder la capacidad de carga de los vehículos terrestres o embarcaciones fluviales en que se transportaban los bienes asegurados, cuando sea el asegurado quien realice el transporte y/o por utilizar vehículos o embarcaciones que no fueren las adecuadas para transportar los bienes asegurados.

Pérdida o daño causado por sobrecarga o tracción que exceda la capacidad autorizada por el fabricante.

Pérdida o daño causado a los bienes asegurados, cuando sean utilizados en trabajos para los cuales no fueron construidos.

Pérdida o daño existentes al momento de la contratación del seguro de los cuales tenga conocimiento el



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

asegurado o sus representantes.

Pérdida o daño causado a consecuencia de actos de terrorismo, por la fuerza del gobierno de hecho o de derecho.

Pérdida o daño causado por guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, guerra civil, motín insurrección, rebellón, golpe de estado.

Pérdida o daño causado por cualquier arma de guerra que emplee fisión o fusión atómica, fuerza radioactiva, ya sea en tiempos de paz o de guerra.

Pérdida o daño causado por congelación del medio refrigerante, rotura agrietamiento, deformación, ralladura, fusión desportilladura, falta de resistencia mecánica, pérdida de tratamiento térmico o estructura granulada del material y otros daños mecánicos internos, esta exclusión no opera cuando el daño obedece a un riesgo cubierto.

Pérdida o daño que sea consecuencia del uso u operación normal.

Pérdidas consecuenciales por suspensión de labores, demora, pérdida de mercado, paralización o entorpecimiento de operaciones, lucro cesante, multas o sanciones impuestas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones, sanciones por incumplimientos de contratos, reclamaciones provenientes por daños o perjuicios que sufran terceros en sus bienes y/o personas.

Pérdida o daño causado por confiscación, decomiso, requisición o destrucción de los bienes del asegurado por órdenes de gobierno de derecho o de hecho o por cualquier autoridad pública, estatal, municipal o local legalmente reconocida con motivo de sus funciones.

Pérdida o daño causado por culpa grave o actos dolosos directamente atribuibles al asegurado o cualquier persona que actúe en su nombre. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).

Pérdida o daño cuya responsabilidad legal o contractual recaiga en el fabricante o vendedor.

Cualquier reparación provisional y los daños que como consecuencia de dicha reparación sufran los bienes asegurados.

Robo parcial.

Anexo "C"

Relación de equipo de contratistas: Tractores

D). ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES CUBIERTOS

Se amparan toda la maquinaria y equipos estacionarios o móviles, instalaciones y aditamentos propiedad del SISTEMA CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del Colegio y dentro de la República Mexicana como a continuación se describen y sin limitarse: Bombas, Elevadores, Plantas de luz, Transformadores, Aire acondicionado, Equipo Hidroneumático, Prensas de Imprenta, Grúas, Maquinas a Diesel y/o cualquier equipo relacionado con el giro y la enseñanza que imparte el SISTEMA CONALEP, incluyendo los equipos para transformación, distribución y control de energía, en los términos y condiciones específicas de los seguros de Rotura de Maquinaria.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición, esté o no trabajando, durante los trabajos de mantenimiento, o



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

cuando sea desmontada, trasladada y vuelta a montar y probar dentro de los predios arriba citados, a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Las pérdidas o daños pueden ser a consecuencia de los siguientes riesgos siendo éstos:

Impericia, Descuido y Sabotaje del asegurado o de extraños

La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material por la acción indirecta de electricidad atmosférica.

Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.

Defectos de mano de obra y Montaje incorrecto.

Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en los bienes asegurados.

Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados y no descritos en los riesgos excluidos

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:

SUMA ASEGURADA (valor de reposición al 100%) \$ 107'000,000.00

Limite Único y Combinado por equipo por cada evento \$5'350,000.00

DEDUCIBLES 1 % sobre pérdida.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.

Valor de reposición.

Endoso de inflación al 10%.

Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

Errores y omisiones.

Derechos de no subrogación entre filiales.

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).

Indemnización en especie

Prelación

No adhesión

RIESGOS EXCLUIDOS

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Actos intencionales o culpa grave del asegurado o sus administradores o personas responsables de la dirección técnica.

Defectos existentes al iniciarse el seguro, conocidos por las personas mencionadas en el inciso anterior.

Derrumbe o remoción de escombros después de un incendio, impacto directo de rayo, explosiones, químicas o nucleares, contaminación radioactiva y robos de todas clases.

Terremoto, temblor, erupción volcánica, huracán, ciclón, granizo, enfangamiento, tempestad, vientos, heladas, inundación, hundimientos de tierra y roca.

Desgaste y deterioro paulatino por uso, cavitaciones, erosiones, corrosiones, herrumbres o incrustaciones.

Pérdidas o daños de los cuales sea responsable legal o contractualmente el fabricante o el vendedor (Garantía).

Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil, sabotaje.

Terrorismo

Esta póliza se manejará sin relación

E). CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN

BIENES CUBIERTOS

Se amparan todos y cada uno de los aparatos y equipos sujetos a presión instalados y/o operando, o aun cuando no estén del todo instalados, pero si operando, con y sin fogón, calderas y tuberías, instalaciones y aditamentos propiedad de SISTEMA CONALEP y/o de terceros que estén bajo arrendamiento, posesión, custodia o responsabilidad, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato o arrendamiento y dentro de la República Mexicana, en los términos y condiciones específicas de los seguros de Calderas y Aparatos Sujetos a Presión. Equipo que utilice fluido, tanques, radiadores y/o cualquier equipo relacionado con el giro del asegurado en los términos y condiciones de los seguros de aparatos sujetos a presión.

RIESGOS CUBIERTOS

Cubrir contra pérdida o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, como a continuación se describe, pero no limitativo a: Rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, causada por presión de vapor, agua u otro líquido de la misma.

Explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente siempre que se esté utilizando el combustible correspondiente.

Deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, provocada por presión o vacío de agua, vapor u otro fluido dentro de la misma y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.

Agrietamiento de cualquier parte de fierro fundido, cobre o bronce, en calderas de baja presión que permita la fuga del fluido contenido.

La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera o recipiente y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.

Tuberías hasta por el 15% del valor del equipo afectado. (Opera como sublímite del L.M.R.)

Gastos extraordinarios hasta un 15% del monto dañado



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

SUMA ASEGURADA (valor de reposición al100%) \$ 4'650,000.00

Limite Único y Combinado por equipo por cada evento \$1'395,000.00

DEDUCIBLES 2% sobre el valor del equipo dañado

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

Primer riesgo.

Valor de reposición.

Endoso de inflación al 10%.

Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).

Reinstalación de suma asegurada a solicitud del contratante, con el cobro de prima correspondiente.

Errores y omisiones.

Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).

Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.

Indemnización en especie.

Prelación

No adhesión

Anticipo del 50% con espera máxima de una semana de la fecha del reporte del siniestro, esta cláusula se aplicará para siniestros mayores a \$300,000.00. Opera a solicitud del Asegurado una vez confirmada la procedencia del siniestro.

RIESGOS EXCLUIDOS

Fallas o defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.

Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal

Daños causados por:

- Incendio y medios para extinguirlo.
- Explosión externa a la caldera o recipientes sujetos a presión
- Terremoto, temblor, erupción volcánica.
- Huracán, granizo, ciclón, tempestad, heladas, inundación, enfangamiento, vientos, desprendimiento de tierra o rocas.
- Huelgas, alborotos populares, hostilidades, guerra, revolución, disturbios, actos de autoridad.
- Dolo, mala fe, culpa grave del asegurado, representante y responsables técnicos. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
- Fugas, deformaciones graduales, imperfecciones de materiales de construcción, cuando no sean a consecuencia de los riesgos amparados.
- Rotura, falla mecánica, falta de resistencia de sus partes por uso o de ralladuras, corrosión, oxidación o incrustación, a menos que se originen por cualquiera de los riesgos cubiertos.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

- Cambios estructurales o de diseño, cambio de equipos auxiliares.
- Reparaciones de carácter provisional. (salvo los que formen parte de la reparación definitiva o para aminorar el daño)
- Energía atómica, reacciones nucleares o contaminación radioactiva.
- Daños a otros bienes del asegurado, familiares, dependientes, empleados y obreros.
- Daños a contenidos de los aparatos.
- Fallas electromecánicas en equipos auxiliares.
- Pérdidas resultantes, directa, indirecta o consecuencialmente: por falta de fuerza o cualquier forma de energía
- Pérdida de utilidades.
- Pérdida o falta de uso de bienes de terceros
- Daños por los que sea responsable legal o contractualmente el fabricante del aparato (Garantía).
- Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, huelgas, conmoción civil, sabotaje.

OBSERVACIONES

Sin limitar, se encuentran aseguradas todas las calderas experimentales, las cuales son utilizadas para docencia.

Esta póliza se maneja sin relación

F). PÓLIZA PARA UNIDADES MÓVILES

BIENES CUBIERTOS

Unidades móviles ubicadas en cualquier parte de la República Mexicana: tipo de caja hecha en CONALEP y cualquier otro tipo de cajas, arrastrada por una grúa y/o Pick Up, con equipo y contenidos destinados para fines didácticos propiedad o en custodia del SISTEMA CONALEP.

Los contenidos de las unidades móviles corresponden, pero no limitados, a: maquinaria, aparatos electrónicos y electrónicos, enseres de cocina, equipo oftalmológico, dental, de enfermería, equipos de medición de cualquier especie y especialidad, refacciones y similares para fines didácticos de la enseñanza que en ellas se imparte, propiedad y/o en custodia y/o sobre los que tenga interés asegurable el SISTEMA CONALEP.

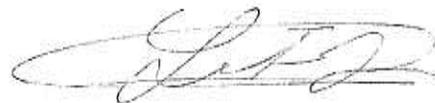
RIESGOS CUBIERTOS

Incendio y/o rayo, Explosión, Ciclón, tornado, vendaval, huracán y granizo, temblor, terremoto y/o erupción volcánica, alud, derrumbes de construcciones, edificaciones u otros objetos, hundimiento o rotura de alcantarillas, puentes para circular, muelles o plataformas de carga, caída de árboles, ramas e inundaciones.

Colisión, descarrilamiento o volcadura del medio de transporte terrestre.

Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos.

Robo y/o asalto de una o varias unidades completas.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Robo y/o asalto de los contenidos, parciales o totales.
Responsabilidad civil actividades e inmuebles.
Transportación y/o traslado.

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO

Cajas (valor de reposición de cada caja)	\$ 633,245.00
Valores de reposición de los contenidos	(En relación anexa de acuerdo a especialidad)
Responsabilidad Civil	\$1'000,000.00

DEDUCIBLES

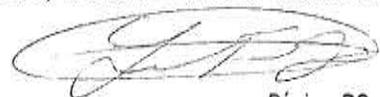
Robo y/o asalto de los contenidos	10% sobre pérdida
Terremoto y/o erupción volcánica	2% sobre el valor de la pérdida.
Responsabilidad Civil	Sin deducible
Demás Riesgos	2% sobre pérdida

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Primer riesgo.
Valor de reposición.
Endoso de inflación al 10%.
Margen de Errores de un 20% en las Sumas Aseguradas. (En caso de exceder dicho porcentaje, el Asegurado efectuará el pago de la proporción de prima que corresponda).
Errores y omisiones.
Cláusula de No Subrogación en contra de Filiales y/o Subsidiarias y/o Empleados y/o Personal y/o Alumnos del CONALEP. (Para efecto de la presente póliza se entiende como Filial o subsidiaria a las Oficinas Nacionales, Direcciones Estatales, Oficinas Sindicales, Planteles, OPD's, CAST, Oficinas de Representación y Similares con las que cuente la Convocante).
Eliminación de la cláusula de proporción indemnizable.
Pago en especie.
Prelación
No adhesión

EXCLUSIONES

Fallas ó defectos existentes al inicio del seguro, de los cuales tenga conocimiento el asegurado o sus representantes.
Desgaste, deterioro paulatino como consecuencia del uso y del funcionamiento normal;
Actos intencionales o culpa grave del asegurado o sus administradores o personas responsables.
Pérdidas o daños de los cuales sea responsable legal o contractualmente el fabricante o el vendedor (Garantía).
Dolo, mala fe o robo en que intervengan directamente o indirectamente el asegurado, el beneficiario o enviados, empleados, dependientes, familiares o quienes sus intereses representen. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).
El vicio propio de los bienes.
Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, así como uso de cualquier arma de guerra que utilice fusión o fisión atómica o nuclear y otras radiaciones similares, fuerza o material radioactivo.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Faltantes descubiertos al efectuar inventarios
Guerra con hostilidades, invasión, revolución, rebelión, conmoción civil, sabotaje, así como terrorismo.

OBSERVACIONES:

En caso de siniestro por daños parciales a cualquiera de las unidades móviles, La Aseguradora será responsable de llevar a cabo la reparación con sus proveedores y/o talleres (no pago en efectivo.)

Anexo "D"

Relación de Unidades Móviles:

Incluyendo la descripción, número de unidad, especialidad y costo de los contenidos por unidad.

G). PÓLIZAS DE VEHÍCULOS

BIENES CUBIERTOS

Vehículos automotores propiedad o bajo responsabilidad del **SISTEMA CONALEP** en los términos y condiciones específicas de este anexo técnico.

RIESGOS CUBIERTOS PARAAUTOMÓVILES, CAMIONES Y AUTOBUSES

- Daños materiales.
- Robo total.
- Responsabilidad civil por daños a terceros
- Gastos médicos ocupantes.
- Asesoría y defensa legal,
- Equipo especial,
- Asistencia Vial,
- Adaptaciones y conversiones (Solo las unidades de arrastre señaladas en el anexo "E")

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES
Daños Materiales	Valor Comercial + 10%	5% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro (sin considerar el 10% adicional de suma asegurada)
Robo Total	Valor Comercial + 10%	10% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro (sin considerar el 10% adicional de suma asegurada)
Equipo Especial	Según Listado Anexo	25% del valor del equipo dañado
Rotura y/o Robo de Cristales	Valor comercial del cristal dañado	20% del valor del cristal dañado
Responsabilidad Civil	\$5,000'000.00	Sin Deducible
Asistencia Legal y Fianza Garantizada	\$5,000'000.00	Sin Deducible



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Gastos Médicos a Ocupantes*	\$100,000.00 por ocupante	Sin Deducible
Accidentes automovilísticos al conductor	\$100,000.00	Sin Deducible
Adaptaciones y Conversiones	\$18,000.00	De acuerdo a la cobertura afectada
Asistencia Vial	Amparada Sin límite de eventos	Sin deducible

***La cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes operará como LUC siendo el resultado de multiplicar la capacidad autorizada de ocupantes indicada en la tarjeta de circulación por la suma asegurada de cada ocupante.**

CONDICIONES Y CLAUSULADOS

- Cobertura automática por 30 días para autos, camiones y motos nuevos.
- Robo parcial de cristales incluyendo marcos y gomas.
- Se ampara los daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, éste beneficio opera únicamente para vehículos comerciales menores a 1.5 toneladas.
- Se amparan daños por la carga Tipo "A": la suma asegurada para esta cobertura es la misma que para Responsabilidad Civil
- Errores u Omisiones
- El servicio de reparaciones de vehículos **2016** en adelante se efectuará en agencias autorizadas.
- Responsabilidad Civil entre vehículos propiedad del Conalep: Cubre los daños que causen los vehículos de "el Asegurado", ya sea entre sí o a vehículos de sus empleados y funcionarios, y se pagará un solo deducible, si procede, del vehículo que resulte responsable del siniestro.
- Pago en especie.
- Prelación
- No adhesión
- Fondo para casos especiales por un importe de \$75,000.00 M.N. administrado, en conjunto, por el asegurado y la Aseguradora.
- La Aseguradora emitirá un recibo al contratante por cada deducible aplicado.

RIESGOS EXCLUIDOS

- El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.
- Daños mecánicos por sobrecargarlo o someterlo a tracciones excesivas.
- La responsabilidad del asegurado por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean dichos bienes, o no, propiedad de él.

OBSERVACIONES

En la propuesta técnica entregar carta compromiso bajo protesta de decir verdad de que se entregarán tarifas simplificadas de acuerdo a los descuentos otorgados para el Colegio a más tardar 15 días después que se le haya otorgado el fallo a favor.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

En la propuesta técnica entregar carta compromiso bajo protesta de decir verdad de que se entregarán relación de agencias y/o talleres autorizados, en la República Mexicana a más tardar 15 días naturales posteriores a que le haya sido otorgado el fallo a su favor, información, tipo de convenios y/o condiciones especiales que pudieran ofrecerse adicionalmente.

El valor comercial será el valor más alto de la guía EBC, más el 10%

Presentar, en la propuesta económica, fórmula de dividendos por baja siniestralidad no sujeta a renovación.

Anexo "E"

Relación de Automóviles, Camiones, Autobuses, Microbuses, Motos.

H) PÓLIZA DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS
BIENES CUBIERTOS

Se amparan todos y cada uno de los embarques que sean propiedad o bajo responsabilidad del SISTEMA CONALEP en los términos y condiciones específicas de los seguros de transportes, incluyendo pero no limitado a: Maquinaria, Mobiliario, Equipo de Oficinas, Refacciones, Equipo Electrónico y todos aquellos bienes donde tenga interés asegurable, pudiendo ser nuevo o usado; toda clase de bienes propios del asegurado, en comodato, donación, en uso o bajo su responsabilidad y/o que esté obligado a asegurar y/o tenga un interés asegurable, pudiendo ser nuevo y/o usado. los embarques son sólo a nivel nacional, y bajo convenio expreso se ampararán los embarques en el extranjero desde y hasta cualquier parte de la República Mexicana y/o Viceversa.

RIESGOS CUBIERTOS

- Todo riesgo.
- Riesgos Ordinarios de Tránsito.
- Bodega a bodega.
- Maniobras de carga y descarga.
- Estadía por 60 días.

EXTENSIÓN DE COBERTURA.

En cualquier tipo de transporte, la cobertura de este seguro se extiende, cuando existan las condiciones que se describen a continuación:

Variaciones: Se tendrán por cubiertos los bienes al sobrevenir cambio de ruta, transbordo, u otra variación del viaje de acuerdo al ejercicio de facultades concedidas al porteador conforme al contrato de fletamento o conocimiento de embarque, así como la omisión involuntaria o error en la descripción de los bienes del vehículo o del viaje. En su caso "El Asegurado" pagará la prima adicional que corresponda.

Interrupción en el transporte. Si durante el transporte sobreviniesen circunstancias anormales, no exceptuadas en esta póliza, que hicieren necesario que, entre los puntos de origen y destino especificados, los bienes queden estacionados o almacenados en bodegas, muelles, plataformas, embarcaderos, malecones y otros lugares, el seguro continuará en vigor hasta un tiempo máximo de 90

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

días (noventa días) contados a partir de la llegada de los mismos.

ESTIMADO DE MOVIMIENTOS ANUALES

\$ 150'000,000.00

LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite máximo por embarque

\$2'000,000.00

TIPO DE PÓLIZA

Póliza a declaración mensual con 60 días para declarar; sin prima en depósito.

VALOR PARA SEGURO

Se fijará el valor de los embarques de acuerdo al valor de reposición de la mercancía más un 15% por conceptos de gastos tales como fletes, impuestos de importación, acarreos, o cualquier otro gasto pagado por el asegurado que sea justificado y del cual se tenga factura; estos gastos serán comprobables al momento de la indemnización.

DEDUCIBLES

Robo total	5% sobre el valor del embarque
Robo parcial	3% sobre el valor del embarque
Maquinaria y equipo	1% sobre el valor del embarque
Demás riesgos	1% sobre el valor del embarque

MEDIOS DE TRANSPORTE

Cualquier medio de conducción terrestre y aérea, incluyendo todos los vehículos propiedad del SISTEMA CONALEP

TERRITORIALIDAD

Desde y hasta cualquier parte de la República Mexicana y/o Viceversa.

CONDICIONES Y CLAUSULADO

Errores y omisiones.

Prelación.

No adhesión.

Cuota (señalarla en propuesta económica)

RIESGOS EXCLUIDOS

En ningún caso esta póliza ampara los bienes asegurados contra pérdida o daño causado por:

La violación del Asegurado o quien su interés represente a cualquier ley, disposición o reglamento expedido por cualquier autoridad extranjera o nacional, federal, estatal, municipal o de cualquier otra especie.

La apropiación en derecho de la mercancía, por parte de personas que estén facultadas a tener la posesión de las mismas.

Dolo, mala fe o robo en que intervengan directamente o indirectamente el asegurado, el beneficiario o enviados, empleados, dependientes, familiares o quienes sus intereses representen. (comprobado mediante resolución emitida por autoridad competente).



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

El vicio propio de los bienes.

La demora o pérdida de mercado, aunque sea causado por un riesgo asegurado.

Reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva, así como uso de cualquier arma de guerra que utilice fusión o fisión atómica o nuclear y otras radiaciones similares, fuerza o material radioactivo.

Faltantes descubiertos al efectuar inventarios o cualquier pérdida o daño oculto que sea detectado posteriormente en la entrega de la mercancía en la bodega del destino final.

El abandono de los bienes por parte del asegurado o quien sus intereses representen, hasta en tanto la compañía haya dado su autorización.

Pérdida ordinaria de peso o volumen de los bienes asegurados.

OBSERVACIONES

Se cubrirán los transportes en vehículos propiedad del organismo incluyendo los traslados efectuados en camionetas pick up y los contratados a terceros.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

I) ENDOSO APLICABLE A TODAS LA PÓLIZAS

GLOSARIO QUE SE APLICA EN TERMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS EN DONDE TÉCNICAMENTE APLIQUE

ANTICIPO DE PAGOS: La aseguradora se compromete a efectuar un anticipo del 50% del monto estimado del siniestro (a elección del asegurado pago en especie y/o económico) cuando, por las características técnicas del mismo, se prevea que el proceso de ajuste demorará más de 30 días a partir de su reporte inicial, debiendo existir una petición expresa del Asegurado. Aplica para siniestros con importe estimado de daños igual o mayor a \$300,000.00

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA SIN REPORTE A LA COMPAÑÍA: Queda entendido y convenido que el asegurado puede comprar, recibir en comodato o donación y/o arrendar cualquier tipo de bien mueble o inmueble hasta el porcentaje pactado de la suma asegurada estipulada en cada póliza, sin necesidad de reportarlo a la aseguradora y este quedará amparado sin costo, de la misma manera si se disminuye la suma asegurada del bien inmueble o mueble en el mismo porcentaje, debido a la venta, otorgamiento en comodato o donación o conclusión o cancelación de equipo o bien mueble o inmueble, la aseguradora no estará obligada a devolver prima.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá sin aviso a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en el que se encontraban o en otro o bien para destinarlos a otro uso; quedando entendido que la Responsabilidad de la Compañía está limitada al costo real o de reposición de la reparación, reconstrucción o reposición, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada o limite a primer riesgo.

BENEFICIOS PARA "EL ASEGURADO": Si durante la vigencia de esta póliza las autoridades aprueban extensiones de y/o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, serán aplicadas automáticamente, en beneficio de "el asegurado".

Así mismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes, a solicitud de "El Asegurado", "La Compañía" le bonificará la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.

CARGOS POR BOMBEROS Y GASTOS DE EXTINCIÓN

"La Compañía" pagará al "Asegurado" sin aplicar deducible alguno cuando los inmuebles sean propios, en comodato, custodia, préstamo, depósito en convenio de uso, control, o que tenga bajo su responsabilidad y/o donde tenga un interés asegurable, sean dañadas o destruidas por un riesgo asegurado, y son indemnizables los gastos y/o:

- Cargos por bomberos y otros gastos de extinción por los cuales "El Asegurado" sea requerido.
- Pérdida y/o utilización de materiales de extinción utilizados.

CINCUENTA METROS: Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

CLÁUSULA DE 72 HORAS:

Todas las pérdidas originadas por los riesgos cubiertos a los bienes amparados se considerarán como un solo siniestro si ocurren durante un evento que continúe por un período hasta de 72 horas a partir de que inicie el daño a los bienes asegurados para todos los riesgos derivados o a consecuencia de fenómenos naturales, tales como, pero sin limitar a: terremoto, maremoto, erupción volcánica. El asegurado tendrá el derecho de selección hora y fecha para el inicio del período de 72 horas.

Cualquier evento que exceda de 72 horas consecutivas de dichos fenómenos naturales, se considerará como dos o más eventos.

Para los riesgos de inundación las pérdidas originadas a los bienes amparados se considerarán como un solo siniestro si ocurren durante un evento que continúe por un período hasta de 168 horas a partir de que inicie el daño a los bienes asegurados.

Cualquier evento que exceda de 168 horas consecutivas que afecte los riesgos de inundación, se considerará como dos o más eventos.

CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO: En caso de que la Compañía, no obstante de haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, durante el lapso de la mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 30 días señalado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

COASEGURO: Se refiere, en los casos que aplique, a la participación del Asegurado en la pérdida.

COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE: Se cubren todos aquellos bienes que por su propia naturaleza, operación o almacenamiento deban estar a la intemperie.

COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA: Se cubren todos aquellos bienes que por su propia naturaleza u operación deban estar bajo el agua.

COMPROBANTE DE DEDUCIBLES: La Compañía Aseguradora se obliga para todos los casos, una vez conocido el importe, a informar al Contratante respecto al deducible a cubrir acompañando, para tal efecto, el recibo con requisitos fiscales o factura correspondiente de acuerdo a las disposiciones fiscales aplicables.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

DERECHOS DE NO SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES: Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido filiales, subsidiarias, empleados o personal de la dependencia.

DERRAME DE EQUIPOS PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.: Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendio tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE: Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operara la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza.

ENDOSO DE INFLACIÓN: Permite actualizar automáticamente la suma asegurada y el límite a primer riesgo de acuerdo al índice inflacionario según el índice nacional de precios al consumidor que se acumule.

EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES: Serán todos aquellos equipos y aditamentos que por sus propias características y diseños pueden moverse de ubicación.

ERRORES Y OMISIONES: Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y, en caso de que dicha corrección lo amerite, se efectuará el ajuste de prima.

ESTADÍAS: Queda entendido y convenido que en la póliza de transporte de mercancía la estadía ampara la detención, estancia de los bienes incluyendo el acervo cultural propio, a cargo o bajo la responsabilidad del SISTEMA CONALEP en exposiciones, ferias, eventos e itinerancia programada.

EVENTO: Se refiere a la realización del riesgo, súbito, imprevisto y que genera una pérdida financiera al Asegurado. La empresa aseguradora responderá por los límites establecidos en la póliza por cada evento, definiendo evento al conjunto de reclamaciones originados por la misma causa ocurridos dentro del período de 72 horas. Para riesgos de inundación será de 168 horas.

GASTOS EXTRAS: Se ampara el importe de los gastos adicionales necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro con las operaciones normales de la empresa asegurada, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados en daños materiales directos por la realización de los riesgos de Incendio y/o rayo y riesgos adicionales contratados.

GRAVÁMENES: Si los gravámenes no aparecen indicados en las pólizas el derecho de indemnización



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

será inalterable a favor del asegurado.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS: El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros, o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA: Ampara los daños a todos los bienes que son transportados cuando se realizan las maniobras de carga y descarga.

MARGEN DE ERROR EN LA SUMA ASEGURADA: Queda entendido y convenido que se puede presentar un error de hasta el porcentaje pactado de la suma asegurada estipulada, lo cual no afectara los intereses del asegurado.

NO ADHESIÓN: Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en esa tal virtud esta póliza no requiere ser registrada ante C N S y F.

PRESCRIPCIÓN: Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros así como por cualquier comunicación escrita entre "el Asegurado" y "la Compañía".

Para los efectos del presente programa de Aseguramiento, como causas ordinarias de interrupción de la prescripción deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: entrega inicial y subsecuente de documentos para la integración del expediente respectivo y/o todo tipo de comunicación por escrito relacionada con el mismo. **LA ASEGURADORA** adjudicada deberá considerar la falta de documentación que por causa de fuerza mayor no se encuentre en poder de "**El Conalep y/o Colegios de Educación Profesional Técnica de los estados participantes**", absteniéndose de exigir la misma.

PRIMER RIESGO: La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto del límite máximo de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bien al acaecer el siniestro.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.

PRONTO PAGO: La aseguradora se compromete a efectuar el pago de la indemnización a más tardar quince días hábiles después de que se le documentó completamente el siniestro.

REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido y convenido que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada a solicitud del Asegurado, comprometiéndose el mismo a pagar a la Aseguradora la prima correspondiente a la suma reinstalada calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza. Si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado a cada uno de ellos en caso de ser requerida por la convocante, se aplicará con cobro de prima.

REPORTE DE SINIESTRALIDAD: La Aseguradora se obliga a proporcionar al Asegurado un reporte de siniestralidad que será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre de cada mes. Este reporte deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Número de siniestro
- Fecha de siniestro
- Fecha de reporte de siniestro a la aseguradora
- Ubicación del siniestro
- Causa del siniestro
- Descripción del siniestro
- Bienes afectados
- Cobertura afectada
- Póliza afectada
- Monto estimado de daños notificado a la aseguradora (estimación inicial)
- Monto del deducible y coaseguro
- Monto indemnizado por la aseguradora
- Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.)
- Motivo del rechazo y monto no cubierto
- Nombre del ajustador.

Para las secciones de responsabilidad civil únicamente agregar a los puntos previamente señalados lo siguiente:

- Nombre del tercero afectado
- Monto reclamado por el tercero
- Monto indemnizado al tercero

Para la póliza de automóviles agregar:

- **Marca,**
- **Submarca,**
- **Año / Modelo**
- **Número de serie,**
- **Número de motor,**
- **Placas de circulación**



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

Los reportes serán remitidos de manera impresa y en archivo magnético o en algún formato de base de datos al asegurado, quien tendrá un plazo de 30 días hábiles para manifestar su inconformidad u observaciones en su caso. Adicionalmente el Asegurado podrá requerir cualquier otro reporte previa conformidad con la Aseguradora.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS: En caso de siniestro indemnizable por cualquiera de los riesgos cubiertos, la Compañía aseguradora cubrirá los gastos que sea necesario erogar, hasta el porcentaje pactado en la póliza del valor de la ubicación afectada, para remover los escombros de los bienes afectados, como son: Desmontaje, demolición, limpieza o acarreos y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

RENUNCIA DE INVENTARIOS: La compañía no requerirá del asegurado, en caso de siniestro ningún inventario o avalúo de la propiedad indemne si la reclamación total existente no excede del porcentaje pactado de la ubicación afectada

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES: Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, empleados, o su personal por daños a terceros derivados de las funciones y actividades propias, ya sea como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, laboratorios, centros de investigación o almacenes, por el uso de maquinaria, equipo y productos peligrosos que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como muerte y/o lesiones corporales ocasionadas a terceros, causados en forma involuntaria.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO: Cubre la Responsabilidad Civil Legal por daños que, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables.

RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA: Se ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o contrato, donde se compromete a la sustitución el obligado original para reparar o indemnizar eventuales y futuros daños a terceros, en sus personas o en sus propiedades.

RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA: Ampara la Responsabilidad Civil derivada por daños que se causen durante las operaciones de carga y descarga a terceros en sus bienes y/o personas. También se cubren daños a tanques, cisternas y contenedores durante la operación de descarga a consecuencia de implosión.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DAÑOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y DESECHOS: Ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado por contaminación medio ambiente y daños ecológicos derivados del almacenamiento, transportación y desechos siempre y cuando sea en forma súbita, repentina, fortuita y/o accidental.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS INDEPENDIENTES Y SUS COBERTURAS ADICIONALES: Ampara la Responsabilidad Civil legal en que incurriere el asegurado por daños a terceros, cuando como dueño de obras de construcción llevadas a cabo por contratistas independientes,



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras.

Así mismo se ampara la responsabilidad civil legal en que incurriere el asegurado, por convenio o contrato donde se estipula la sustitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales a terceros en sus bienes y/o personas de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS ENTRE VEHICULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO:

Cubre los daños que se causen entre si, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro.

SALVAMENTO: Como consecuencia de la indemnización por pérdidas o daños reclamados al amparo de esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación derivada del mismo pasará a ser propiedad de la Compañía Aseguradora, comprometiéndose el Asegurado a entregar la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos del presente contrato, cediendo los derechos que ostente sobre dicha propiedad.

La Compañía Aseguradora contará con un plazo de 30 días hábiles para retirar el salvamento de las instalaciones del Asegurado, vencido dicho plazo el Asegurado tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin tener la obligación de notificar previamente a la Aseguradora, aún en los casos en que ésta hubiera adquirido el salvamento.

VALOR COMERCIAL PARA VEHÍCULOS: Será el valor más alto de la guía EBC, y en caso de existir un porcentaje de incremento a éste valor, queda comprendido dentro del valor comercial.

VALOR CONVENIDO: Cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro.

VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reedificar, reconstruir, sustituir o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso y/o avances tecnológicos.

Las indemnizaciones a valor de reposición se pagarán, incluso, en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera de uso o bien no sean reconstruidos, repuestos y reparados. El criterio de indemnización a valor de reposición operará también para las coberturas de responsabilidad civil en sus diferentes rubros, a menos que las leyes vigentes indiquen una salvedad al respecto.

VENTA DE SALVAMENTOS: En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la Compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES:

AJUSTADOR NOMBRADO:



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

La Compañía conviene y acepta que es facultad del Contratante nombrar Ajustador (que puede o no formar parte de su plantilla) para todo tipo de siniestros derivados del presente programa; sin menoscabo de las políticas internas de la Aseguradora Adjudicada, quien deberá considerarlo como parte integrante de su plantilla para todo tipo de efectos legales inherentes a la operación y trámite de siniestros.

Adicionalmente "El Asegurado" podrá ejercer la facultad para determinar del listado de ajustadores de "La Compañía", el o los despachos para la atención de siniestros con base en la experiencia acreditada de atención de siniestros del Sector Público para lo cual, "La Compañía" entregará a "El Asegurado" el listado actualizado de sus ajustadores.

Para la atención de siniestros reportados al amparo de las pólizas de automóviles y camiones, la atención será proporcionada por la red de ajustadores de la Compañía Aseguradora.

ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZAS DE DAÑOS

La posesión del bien o bienes asegurados se demostrará con el resguardo correspondiente o el reporte de inventario del asegurado y/o en su defecto, con la que cuente el asegurado para tal efecto.

CONTROVERSIA Y ARBITRAJE: En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora, en la interpretación de los alcances de las coberturas y riesgos amparados por este seguro, las partes optarán de común acuerdo en nombrar a un árbitro para dirimir la controversia. Si no se pusieron de acuerdo con el nombramiento de un solo árbitro, se solicitará la intervención de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF), para conciliar en amigable composición la desavenencia origen del conflicto.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del asegurado y la aseguradora por partes iguales. En el caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes de la Ciudad de México.

MANEJO DE INFORMACIÓN

Las siguientes pólizas podrán manejarse con, o sin relación:

- * Paquete empresarial (contenidos)
- * Equipo electrónico.
- * Unidades Móviles
- * Equipo de contratistas y maquinaria pesada móvil
- * Rotura de maquinaria
- * Calderas y aparatos sujetos a presión
- * Transporte de mercancías

PAGO DE DEDUCIBLES: Cada Dirección General de los estados participantes es responsable del pago de los deducibles que le corresponda, se efectúa esta precisión con la finalidad de afinar el procedimiento administrativo a que haya lugar.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

PAGO EN ESPECIE: Ambas partes pactan realizar el pago en especie de acuerdo a la publicación del diario oficial del jueves 4 de mayo del 2000, segunda sección, se publicó "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este es su Capítulo V, Tercera Sección, Numeral 43 párrafo cuarto que a la letra dice:

"En caso de que la recuperación de seguros se proponga en especie las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal, el cual deberá contar con el dictamen favorable de la Contraloría, a través del órgano de control interno en la dependencia u órgano desconcentrado."

Y a su actualización en lo establecido en el artículo 45, sección III del "Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación de miércoles 31 de diciembre de 2004, que a la letra dice:

Artículo 45. Tratándose de donaciones en especie, así como recuperaciones de seguros en especie derivados de la pérdida total de bienes muebles e inmuebles, las dependencias deberán realizar el registro contable que refleje el correspondiente movimiento en el activo y se sujetarán a las disposiciones contables aplicables.

En la recuperación de seguros en especie, las dependencias deberán suscribir un convenio con la compañía aseguradora que garantice la restitución de los bienes siniestrados, con las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal.

PERITAJE: En caso de desacuerdo entre el Asegurado y la Aseguradora acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que una de ellas hubiere sido requerida por la otra por escrito para que lo hiciera. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un tercero para el caso de discordia.

Si los peritos no se pusieren de acuerdo con el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial la que a petición de cualquiera de las partes hará el nombramiento del perito, del perito tercero o de ambos, si así fuere necesario.

Sin embargo, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas podrá nombrar el perito o perito tercero en su caso, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Aseguradora y del Asegurado por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

Los gastos y costos que se originen con motivo del arbitraje serán a cargo del Asegurado y la Aseguradora por partes iguales. En caso de haber agotado las instancias y continuar la controversia, las partes quedan en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes ante los tribunales competentes en la Ciudad de México.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

PRELACIÓN: Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en esta póliza tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.

APLICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES: Quedan amparados los riesgos tanto de las condiciones generales, así como los que sean aplicables por convenio expreso a cada una de las pólizas de acuerdo al giro del asegurado.

Únicamente quedaran excluidos los riesgos y bienes que se indican en los textos para cada una de las pólizas y/o secciones, no haciendo efectivas las exclusiones generales de las pólizas.

Las condiciones y cláusulas que no aparezcan en este glosario podrán ser complementadas libremente, siendo requisito que se anexen en su oferta técnica, siempre y cuando no se contrapongan con lo establecido en bases y/o a las precisiones efectuadas por la convocante en la junta de aclaraciones, así como a las observaciones y/o aclaraciones y/o respuestas otorgadas a los Licitantes en la misma.

DERECHO DE PRORROGA

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, el contratante se reserva el derecho de solicitar la prórroga de vigencia de hasta un 20% de la vigencia original, y la Compañía de Seguros tendrá la obligación de aceptarla.

K) SINIESTRALIDAD

Anexo "F"

INCLUIR REPORTES DE SINIESTRALIDAD.

ESTÁNDARES DE SERVICIO

Suscripción		Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Cotización dentro de contratos	5 Días hábiles	3%o (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
2	Cotización si se requiere reaseguro	20 Días hábiles	
3	Inspecciones Locales	5 Días hábiles	
4	Inspecciones Foráneas	10 Días hábiles	
5	Reportes de Inspección	5 Días hábiles	



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

6	Emisión de pólizas	10	Días hábiles
7	Emisión de movimientos (endosos A, B y D) para cualquier Pólizas	10	Días hábiles
8	Cartas Cobertura cuando se requiera	2	Días hábiles
9	Reexpedición de pólizas y endosos por errores	7	Días hábiles
10	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	5	Días hábiles
11	Entrega de notas de crédito	3	Días hábiles

	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Proporcionar el número de siniestro	3 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
2	Tiempos de llegada del ajustador de daños (cuando sea imprescindible)	Hasta 5 días hábiles	Eliminación de los deducibles y coaseguros
3	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 días hábiles	Aceptación y pago del siniestro
4	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo	15 días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización Eliminación de deducibles y coaseguros.
5	Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio:	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.
6	Tiempo de entrega de refacturación después del pago en especie a satisfacción del Conalep	15 días hábiles	Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro.

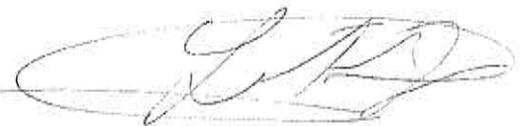
	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
--	-------------------	-----------------------------------	---------------------



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
Programa de Aseguramiento Colectivo de Bienes Patrimoniales del Sistema Conalep 2020

ANEXO TÉCNICO "A"

7	Reportes de siniestralidad	Trimestral dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre.	3% (Tres al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado.
8	Anticipo hasta por el 50% del importe a pagar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo	6 días naturales siguientes a la solicitud.	Eliminación de los deducibles y coaseguros
9	Asignación de ajustadores	CONALEP tendrá el derecho de nombrar al ajustador que atenderá todas las reclamaciones, sin tener que sujetarse a la plantilla de la aseguradora.	
10	Levantamiento de daños por siniestro	El ajustador nombrado tendrá la obligación de acudir a efectuar el levantamiento de siniestros, excepto aquellos que por sus características de importe y/o complejidad, puedan ser atendidos en Oficinas Nacionales del Conalep.	





000002

Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

SERVICIO DE "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA CONALEP 2020"

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

METEPEC, ESTADO DE MEXICO A 06 DE ENERO DE 2020.

MIGUEL ANGEL LOPEZ LEON.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.
PRESENTE.

FORMATO ECONOMICO

CON EL PROPOSITO SE EVALUE EN IGUALDAD DE CONDICIONES, NUESTRA PROPOSICION ECONOMICA Y OFERTA ECONOMICA SE PRESENTA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Table with 4 columns: PARTIDA, CONCEPTOS, CANTIDAD, and PRECIO TOTAL DEL SERVICIO (UNITARIO). It lists a single service item with a total price of \$10,431,348.63 including I.V.A.

PRIMA TOTAL CON I.V.A. (MONTO MAXIMO): DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.

CONDICIONES DE PAGO:
CONDICION DE PRECIO:
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:
TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:
MONEDA EN QUE COTIZA:

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO,
30 DÍAS,
DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,
DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN,
PESOS MEXICANOS.

NOTAS:

EL DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS SE MUESTRA EN EL ANEXO 7, LOS CUALES EN CONJUNTO COINCIDEN CON EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO.
VIGENCIA DE PÓLIZAS: PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 00:01 HORAS DEL 7 DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2020.

ATENTAMENTE

Handwritten signature of Domingo de Jesus Ferreira Zuñiga

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN9408027L7
dferreiraz@inbursa.com
TEL. 55 53 25 05 05 EXT. 2518

F-834



Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa

PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO
DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA CONALEP 2020
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PROPUESTA AA-011L5X001-E1-2020

000001

METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE ENERO DE 2020

MIGUEL ANGEL LÓPEZ LEÓN
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, PRESENTO PROPUESTA ECONÓMICA.

ATENTAMENTE

DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZUÑIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA, S.A..
GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C SIN940802-7L7
dferreiraz@inbursa.com
Tel: 53.25.05.05 Ext. 2518

SERVICIO DE "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO COLECTIVO DE BIENES PATRIMONIALES DEL SISTEMA CONALEP 2020"

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

METEPEC, ESTADO DE MEXICO A 06 DE ENERO DE 2020.

MIGUEL ANGEL LOPEZ LEON,
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA.
PRESENTE.

ANEXO 7 (CON DESGLOSE DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS)

	PRIMA NETA M.N. (Incluye derecho de póliza)	I.V.A. M.N.	PRIMA TOTAL M.N.
1. PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL			
INCENDIO; EDIFICIOS Y CONTENIDOS	\$5,271,948.31	\$843,511.73	\$6,115,460.04
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$52,287.01	\$8,365.92	\$60,652.93
ROTURA DE CRISTALES	\$5,223.53	\$835.76	\$6,059.29
ROBO Y/O ASALTO	\$316,751.52	\$50,680.24	\$367,431.76
EFFECTIVO Y/O VALORES	\$69,566.94	\$11,130.71	\$80,697.65
ANUNCIOS LUMINOSOS	\$29,783.25	\$4,765.32	\$34,548.57
		SUBTOTAL	\$6,664,850.25
2. EQUIPO ELECTRÓNICO	\$2,109,897.76	\$337,583.64	\$2,447,481.40
3. EQUIPO DE CONTRATISTAS	\$41,013.95	\$6,562.23	\$47,576.18
4. ROTURA DE MAQUINARIA	\$328,116.10	\$52,498.58	\$380,614.68
5. CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN	\$23,636.12	\$3,781.78	\$27,417.90
6. TRANSPORTE DE MERCANCÍAS (Cuota) 0.30%			
		SUBTOTAL	\$2,903,090.16
7. PÓLIZA PARA UNIDADES MÓVILES	\$415,584.52	\$66,493.52	\$482,078.04
8. PÓLIZAS DE VEHÍCULOS			
AUTOMOVILES	\$149,961.11	\$23,993.78	\$173,954.89
CAMIONES	\$178,771.80	\$28,603.49	\$207,375.29
		SUBTOTAL	\$863,408.22
GRAN TOTAL M.N.	\$8,992,541.92	\$1,438,806.71	\$10,431,348.63

PRIMA TOTAL (CON I.V.A.): DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.

VIGENCIA DE PÓLIZAS: PERIODO COMPRENDIDO DE LAS 00:01 HORAS DEL 7 DE ENERO DE 2020 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DE 2020.

LA PRESENTE OFERTA CONSIDERA EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS PROPORCIONADOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CUOTA PARA TRANSPORTES: 0.30 %

DIVIDENDOS PÓLIZAS DE VEHICULOS: B = 0.50 (0.60 P - 1.1 S - CAA)

DONDE B: BONIFICACION FINAL / P: PRIMA NETA PAGADA DEVENGADA / S: MONTO SINIESTROS OCURRIDOS / CCA: CLAUSULA DE ASISTENCIA

CONDICIONES DE PAGO:

CONDICION DE PRECIO:

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

MONEDA EN QUE COTIZA:

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

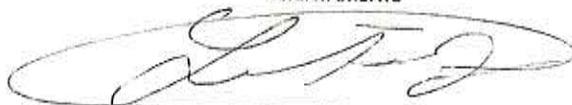
30 DÍAS.

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

PESOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE



DOMINGO DE JESUS FERREIRA ZÚNIGA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBURSA
R.F.C. SIN9408027L7
dferrelraz@inbursa.com
TEL. 55 53 25 05 05 EXT. 2518